

TEMARIO 2026

UGT 
EMT MADRID



CONDUCTORES y CONDUCTORAS



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



1. EL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN LA COMUNIDAD DE MADRID... 1

ORGANIGRAMA CRTM.....	10
TITULARES Y COMPETENCIAS	10
1.1. Sistema y organización del transporte público de la comunidad de Madrid.....	14
1.2. Sistema de tarifas	18
1.2.1. Billetes y Tarifas	18
1.2.2. Tarjetas.....	18
1.2.3. Billetes.....	20
1.2.4. Tarifas.....	21
1.2.5. Zonas tarifarias	25
1.2.6. Apps CRTM	2
1.2.7. Tarjetas Transporte	2
1.3. Modos de transporte	2
1.3.1. Metro.....	2
1.3.2. Metro Ligero/Tranvía	3
1.3.3. Autobuses Interurbanos	4
1.3.4. Autobuses de Largo Recorrido	4
1.3.5. Cercanías de Madrid.....	5
1.4. Financiación.....	5
2. EL AYUNTAMIENTO DE MADRID	8
2.1. Datos de carácter general	9
2.2. Organización y estructura del ayuntamiento de Madrid	9
2.2.1. Órganos de gobierno.....	9
2.2.1.1. Alcaldía.....	9
2.2.1.2. Junta de Gobierno	10
2.2.1.3. Áreas de Gobierno.....	11
2.2.1.4. Pleno del Ayuntamiento de Madrid	15
2.2.1.4.1 Las Comisiones	16
2.2.1.4.2 Presidencia del Pleno.....	16
2.2.1.5. Juntas Municipales de Distrito	17
2.3. El transporte de viajeros en la ciudad de Madrid.....	19
2.3.1 Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT).	19
2.3.2. Metro.....	19
2.3.3. Intercambiadores.....	20
Aeropuerto T1 - T2 - T3	21
Aeropuerto T4.....	21
Aluche	22
Atocha-Renfe	22
Avenida de América	23

Chamartín.....	24
Moncloa.....	25
Plaza de Castilla	25
Plaza Elíptica	26
Méndez Álvaro Estación Sur.....	28
Nuevos Ministerios.....	28
Puerta del Sol.....	29
2.3.4. Áreas intermodales	30
Alsacia.....	30
Canillejas.....	30
Ciudad Lineal	31
Colonia Jardín.....	31
Conde de Casal.....	31
Cuatro Caminos.....	31
Felipe II / Goya	32
Legazpi.....	32
Pavones.....	33
Villaverde Bajo.....	33
Villaverde Bajo – Cruce.....	33
3 LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID	34
3.1. Datos Generales de la EMT de Madrid.....	35
3.2. Historia de la EMT de Madrid	35
3.3. Sede Social.....	38
3.4. Centros de Operaciones.....	38
Centro de operaciones de Fuencarral	39
Centro de Operaciones de Elipa (actualmente en C.O. de Fuencarral).....	39
Centro de Operaciones de Entrevías	39
Centro de Operaciones de Carabanchel	40
Centro de Operaciones de Sanchinarro.....	40
3.5. Organización y estructura de la EMT de Madrid	41
3.5.1. Organigrama abril 2026	41
3.5.2. Consejo de Administración.....	42
3.6. Equipo EMT	43
3.7. Plan estratégico: Misión, Visión y Valores	43
3.8. Código ético y de conducta de EMT	44
3.9. Líneas de actividad	44
3.10. EMT Internacional / Consultoría.....	45
3.11. Servicio de atención al cliente de EMT	46
3.12. Principales cifras	47
3.13. Electro EMT	47
3.14. Aparcamientos gestionados por EMT	49

3.15. BiciMAD	54
3.15.1. Utiliza BiciMAD en todo Madrid	54
3.15.2. Planifica tu viaje en la app	54
3.15.3. Qué te cuenta el mapa.....	54
3.15.4. Ancla y desancla la bicicleta fácilmente	54
3.15.5. Pistas para un anclaje seguro y rápido.....	54
3.15.6. ¿Rojo, amarillo o verde?	54
3.15.7. El candado inteligente.....	54
3.16. EMT Movilidad.....	55
3.17. Nuestra Flota.....	56
3.18. Líneas de la EMT 2025.....	57
Servicio diurno de autobuses de la EMT de Madrid con frecuencia regular y funcionamiento diario	57
Exprés	59
Universitarias.....	59
Hospitales	59
Microbuses	59
Nocturnas.....	59
Servicios Especiales	60
Trabajo	60
Líneas Cero de autobús EMT Madrid	61
Líneas SMART BUS EMT Madrid	61
3.19. Navega por Madrid.....	61
3.20. Plano turístico.....	62
3.21. Reglamento de viajeros	62
3.22. Pago con tarjeta	69
3.23. Calidad y medio ambiente	72
3.24. Responsabilidad social corporativa	75
3.25. Accesibilidad a los autobuses de la EMT	77
3.26. Código de Tráfico y Seguridad vial.....	81
3.27. ¿Cómo funciona el Permiso por puntos?	82
3.28. Dotación de Extintores	85
3.29. CAP (Certificado de Aptitud Profesional).....	87



Compañero/a:

Este manual para la preparación de las pruebas de acceso a conductor de la EMT de Madrid, es fruto de un trabajo muy riguroso en respuesta al temario que publica la empresa en cada convocatoria. Como puedes comprobar, hemos actualizado los contenidos y además hemos facilitado el acceso directo desde el índice a cada uno de los elementos del documento.

No voy a hacer ninguna valoración sobre el trabajo realizado en esta y en anteriores ocasiones, eso te corresponde a ti. Nos consta que esta es, con diferencia, la contestación al temario más utilizada y más completa. Sí nos gustaría, sin embargo, que supieras reconocer el trabajo de un Sindicato de Clase como la UGT, y en este caso el de la Sección Sindical de la EMT a la que tengo el orgullo de representar como Secretario General.

Siempre hemos facilitado este temario a quien lo ha necesitado, pero no podemos ocultar que priorizamos en quien entiende la importancia en apoyar con su afiliación y su voto a la UGT. No es lo mismo un sindicato de clase que recientemente ha cumplido 130 años en defensa de las trabajadoras y los trabajadores, que cualquier agrupación gremial o asociación profesional de dudosa ideología.

Si te esfuerzas en la preparación de estas pruebas y cuentas con la información y capacitación que te vamos a ofrecer en cada fase del proceso, podremos contar contigo como compañera o compañero en la EMT. Alguien que seguramente sabrá valorar las condiciones laborales y económicas que hemos logrado después de décadas de lucha y que, por lo tanto, sabrá aportar su granito de arena para seguir avanzando en la misma dirección.

Te deseo personalmente lo mejor, y lo hago desde la experiencia personal de haber tenido que pasar en su día por unas pruebas similares a las que tú tendrás que superar. Si has decidido presentarte ya no cabe la duda o la pereza, vas a contar con la ayuda de tu sindicato. Pero nada va a poder suplir a tu esfuerzo personal.

Un saludo ugetista

Sección Sindical UGT EMT.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



1. EL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN LA COMUNIDAD DE MADRID



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



1. El Consorcio Regional de Transportes de Madrid

El **Consortio Regional de Transportes de Madrid** es una sociedad pública dependiente de la Comunidad de Madrid que gestiona y regula todos los transportes públicos colectivos de la Comunidad y que fue fundada el 16 de diciembre de 1985.

El 31 de diciembre de 1986 la ciudad y la Comunidad de Madrid trasladan todos sus medios al nuevo consorcio, del que el Metro viene a ser en adelante una filial. En 1989, setenta años después de la apertura de la primera línea, la compañía de Metro se rebautiza como **Metro de Madrid, S.A.**, al pasar del Estado a la Comunidad.

El Estado, la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos de la región y las Empresas Públicas y Privadas colaboran de manera estrecha en el esfuerzo común por coordinar servicios, redes y tarifas, de forma que se ofrezca al usuario una mayor capacidad y mejor calidad de la oferta.

La Comunidad de Madrid cuenta con un sistema de transporte público integrado, de referencia mundial.

La integración en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid de las funciones de planificación, coordinación de infraestructuras y servicios y política tarifaria facilitan la prestación de un servicio eficiente y de calidad para los ciudadanos.

Hay de varias alternativas para realizar la movilidad de manera rápida, cómoda y accesible, combinando diferentes modos de transportes complementarios para a cualquier punto de la Región.

Ley de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid (Ley 5/1985)

Artículo 1. El consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid

1. El Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid que se crea mediante la presente Ley, es la entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante la que se articula la cooperación y participación de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos de esta en la gestión conjunta del servicio de transporte público regular de viajeros.
2. La gestión y prestación del servicio se llevará a cabo mediante las empresas públicas municipales o supramunicipales actualmente existentes o que puedan crearse en el futuro, así como mediante empresas privadas, en los términos previstos en la presente ley.
3. El consorcio tendrá la condición de organismo autónomo de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras (Consejería de Obras Públicas y Transportes)
4. El ámbito territorial de actuación del Consorcio será el de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. Competencias y funciones del Consorcio

- a) El Consorcio Regional de Transportes concentra las competencias en materia de transporte regular de viajeros en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, al tener asignadas las competencias de transporte regular colectivo de dicha Comunidad y la de los Ayuntamientos que voluntariamente se adhieran, y establece los mecanismos de coordinación con la Administración del Estado.
- b) El Consorcio de Transportes, dotado de una dirección colegiada -el Consejo de Administración, con su Comisión Delegada- al estar representadas en él la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, los restantes municipios adheridos, los usuarios, los sindicatos, la Administración Central y el sector empresarial, ejerce las funciones de autoridad única de transportes, con la representatividad y capacidad técnicas suficientes para ejercer las funciones propias de titular del conjunto de transportes, asumiendo las siguientes funciones:
 - La planificación global de las infraestructuras del transporte regular de viajeros.
 - La definición de los programas de explotación coordinados para todos los modos.
 - El establecimiento de un régimen tarifario integrado para el conjunto del Sistema, creando títulos válidos para el conjunto de empresas.
 - Y, finalmente, la creación de una imagen global del Sistema de Transportes, siendo el interlocutor ante el usuario.
- c) El Consorcio asume, por tanto, la función de planificar y diseñar el Sistema de Transportes y respeta y mantiene el patrimonio, la personalidad jurídica y la autonomía de gestión de las empresas públicas y privadas de transporte, sometidas todas ellas a las directrices y regulaciones establecidas por el Consorcio en lo referente al servicio de transporte prestado.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



- d) Al ser el Consorcio Regional de Transportes de Madrid un consorcio de administraciones que ceden sus competencias en éste para su administración colegiada, las empresas de transporte no se integran por ellas mismas en el Organismo, si no que lo están, de hecho, en la medida que la Administración titular del servicio que ellas realizan lo haga. Para el caso de RENFE, al ser una empresa no dependiente del Consorcio, la relación se articula mediante la formulación de convenios o acuerdos que definen las condiciones de coordinación en los aspectos tarifarios y de servicios en el resto de las redes del sistema
1. El artículo 2 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, le atribuye las siguientes funciones:
- a) La planificación de la infraestructura del transporte público de viajeros, definiendo las directrices de la política a seguir; la programación de las inversiones y la supervisión de los correspondientes proyectos.
 - b) La planificación de los servicios y el establecimiento de los programas de explotación coordinada para todas las empresas prestadoras de los mismos.
 - c) La elaboración y aprobación de un marco tarifario común que defina los ingresos tarifarios a percibir de los usuarios.
 - d) La tramitación y resolución de las autorizaciones y concesiones
 - e) La inspección y sanción.
 - f) La recaudación de los ingresos de los títulos combinados que afecten a más de una empresa.
 - g) La distribución entre las empresas públicas dependientes del Consorcio, de los ingresos por tarifas y la realización de compensaciones que procedan entre todo tipo de empresas, como consecuencia de los sistemas tarifarios combinados que se establezcan.
 - h) El establecimiento de un régimen especial de compensación económica a las empresas que tengan asignada una tarifa a cargo del usuario inferior a la de equilibrio. A tales efectos, la compensación podrá hacerse en función de la demanda o del número de kilómetros realizados. En ningún caso se establecerán subvenciones, financiación o apoyos que cubran déficits imputables a una inadecuada gestión empresarial.
 - i) El control de los ingresos y los costes de las empresas prestadoras del servicio a los efectos de los dispuesto en los dos apartados anteriores.
 - j) La publicidad, la información y las relaciones con los usuarios.
 - k) La superior dirección y control de las empresas públicas dependientes del Consorcio, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ley.
 - l) La coordinación, mediante acuerdo, de la actividad inversora de los distintos organismos de la Administración del Estado, Autonómica y Local, cuyas competencias en materia de transportes no hayan sido transferidas al Consorcio.
 - m) La Coordinación mediante acuerdo con cuantos organismos desarrollen programas de actuación que incidan directamente en el transporte, tales como la ordenación del territorio, las inversiones de nueva red viaria de competencia estatal, autonómica y local, y la gestión de la circulación en los grandes municipios de la Comunidad.
 - n) La elaboración de propuestas de convenios con otras Comunidades Autónomas sobre materias propias de la presente Ley.
 - o) Cualquiera otra que se le atribuya mediante Decreto del Consejo de Gobierno, dando cuenta a la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas de la Asamblea de Madrid.
2. El Consejo de Gobierno podrá, previo informe del Consejo de Administración del Consorcio y audiencia de la Comisión correspondiente de la Asamblea, dictar Decreto reservándose funciones propias de la Comunidad de Madrid en esta materia de las no comprendidas en el número 2 de este artículo.

Artículo 3. Órganos del Consorcio.

1. El Consejo de Administración que ostentará la dirección colegiada del organismo y la superior autoridad dentro del mismo.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



2. El Comité Técnico, órgano de concertación y de apoyo al Consejo de Administración, integrado por representantes de las Administraciones públicas interesadas, así como de las empresas públicas y privadas que gestionan los diferentes servicios y de los trabajadores.

Artículo 4. El Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración del Consorcio estará compuesto por los siguientes miembros:

- Siete vocales en representación de la Comunidad de Madrid
- Seis vocales en representación de los Ayuntamientos consorciados de la Comunidad de Madrid, de los cuales tres serán del Ayuntamiento de Madrid.
- Dos vocales en representación de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, en la forma que reglamentariamente se determine.
- Dos vocales en representación de las asociaciones empresariales de mayor implantación de la Comunidad de Madrid, en la forma que reglamentariamente se determine.
- Un vocal en representación de las asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid en la forma que reglamentariamente se determine.

La composición del Consejo de Administración es la siguiente:

Presidente:

- D. JORGE RODRIGO DOMINGUEZ (Comunidad de Madrid)

Vicepresidente:

- D. FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA (Ayuntamiento de Madrid)

Vocales:

- D^a M^a TERESA BARCONS MARQUÉS (Comunidad de Madrid)
D. MIGUEL NUÑEZ FERNÁNDEZ (Comunidad de Madrid)
D^a ENGRACIA HIDALGO TENA (Ayuntamiento de Madrid)
D. JAIME ALBERTO MORENO GARCIA-CANO (Administración del Estado)
D^a ELENA BERNARDO LLORENTE (Administración del Estado)
D. IVAN FERNÁNDEZ HERAS (Ayuntamientos adheridos)
D. FRANCISCO JOSE RECOVER LORENTE (Ayuntamientos adheridos)
D. JOSE LUIS ALVAREZ USTARROZ (Ayuntamientos adheridos)
D^a ROSA PALOMAR CEPÁ (U.G.T.)
D. LUIS MERCADO GARCÍA (CC.OO.)
D. JAIME RODRIGUEZ MEDAL (Asociaciones Empresariales)
D. RAFAEL BARBADILLO LOPEZ (Asociaciones Empresariales)
D. GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA (Asociación Consumidores y Usuarios)
D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SERRANO (Comunidad de Madrid).
D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GÓMEZ (Comunidad de Madrid).
D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ (Comunidad de Madrid).
D. JUAN REVUELTA GONZÁLEZ (Comunidad de Madrid).

Con voz, pero sin voto:

- D. RICARD RIBÉ PIÑOL (Renfe-Cercanías)

Director-Gerente:

- D. PABLO RODRIGUEZ SARDINERO

Secretario:

- D. PABLO BODEGA HERRAEZ



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



El Presidente, que lo será asimismo del Consorcio, se nombra por el Consejo de Gobierno, entre los vocales que representan a la Comunidad de Madrid y el vicepresidente es nombrado por el Consejo de Administración, entre los vocales que representan a los Ayuntamientos consorciados.

- 1) Por la Administración del Estado, a través del Delegado del Gobierno en la Comunidad, se podrá proponer dos representantes en el Consejo de Administración que se incorporarán como vocales del mismo.
- 2) La representación de los Ayuntamientos a que se refiere el apartado b) del número 1 del presente artículo estará condicionada a su adhesión al Consorcio en los términos del artículo 2.1.b)
- 3) El presidente, que lo será asimismo del Consorcio, será nombrado por el Consejo de Gobierno de entre los vocales que representen la Comunidad de Madrid.
- 4) Por el Consejo de Administración será nombrado un vicepresidente del mismo, de entre los vocales que representen a los ayuntamientos.
- 5) En el seno del Consejo de Administración se nombrará una Comisión Delegada compuesta por seis de sus miembros, que ejercerá las funciones que el Consejo de Administración le delegue. En ningún caso se le podrán delegar las funciones señaladas en los apartados 1,2,3,5,8, 12 y 14 del artículo 5.

La **Comisión Delegada** está compuesta por seis miembros que ejercerá las funciones que el Consejo de Administración le delegue.

- **Presidente:** Don JORGE RODRIGO DOMINGUEZ.

Artículo 5. Competencias del Consejo de Administración

Corresponde al Consejo de Administración:

1. Aprobar el anteproyecto de Presupuestos del Consorcio.
2. Aprobar el anteproyecto de presupuesto consolidado del Consorcio y de las empresas públicas de él dependientes y elevarlo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su aprobación, o modificación en su caso, e inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.
3. Aprobar inicialmente el Plan general del infraestructuras y servicios de transporte regular de viajeros, con exclusión de las carreteras, y elevarlo al consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, previo informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sobre su adecuación al planteamiento urbanístico y territorial.
4. Aprobar los planes de infraestructura, en desarrollo del plan mencionado en el apartado anterior, y los planes relativos a los servicios de su competencia.
5. Aprobar la estructura tarifaria del Consorcio y de las empresas en él incluidas.
6. Elaborar los proyectos de los contratos-programa y de los convenios a suscribir con empresas de transporte.
7. Aprobar los contratos-programa y los convenios a suscribir con las empresas de transporte salvo que por su naturaleza o por los compromisos económicos que impliquen, se requiera la aprobación ulterior de otro órgano de la Comunidad, conforme a las normas que esta dicte, dando cuenta a la Asamblea de Madrid.
8. Elaborar las directrices de la política de transporte de viajeros en el ámbito de las competencias del Consorcio, así como los objetivos de la política tarifaria.
9. Acordar con las Administraciones Públicas competentes las compensaciones que procedan a favor del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea de Madrid.
10. Redactar el Proyecto de Estatutos del consorcio, así como la Normativa derivada de los mismos y someterlos a la aprobación de los órganos competentes de la Comunidad
11. Aprobar las autorizaciones y concesiones relativas al transporte público de viajeros
12. Aprobar la distribución de ingresos y compensaciones a las Empresas para lo cual se tendrán en cuenta las aportaciones realizadas por cada una de las Entidades consorciadas, dando cuenta a la Asamblea de Madrid
13. Conocer e informar los balances y cuentas de resultados de las empresas de transporte incorporadas al Consorcio a efectos de los dispuesto en el artículo 2.2 de la presente.
14. Nombrar al director Gerente a propuesta del presidente del Consejo de Administración.
15. Aprobar la plantilla del personal al servicio del Consorcio y ejercer sobre el mismo las potestades que le otorguen los Estatutos.
16. Aprobar los gastos y autorizar los contratos de todo tipo que el Consorcio haya de suscribir.
17. Aprobar, a propuesta del Director Gerente, la estructura orgánica de los servicios del Consorcio.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



18. Conocer e inspeccionar los acuerdos que se adopten en los consejos de Administración de las empresas públicas integradas en el Consorcio, a través de un delegado nombrado por el Consejo de Administración del Consorcio en cada una de ellas y que tendrá calidad de consejero.
19. Las demás competencias que le atribuyan los Estatutos y las restantes normas, legales o reglamentarias, de la Comunidad.

Artículo 6. Competencias del Presidente del Consejo.

Corresponde al Presidente del Consejo de Administración:

1. Convocar, presidir y fijar el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración, y ejercer las funciones inherentes a la presidencia de un órgano colegiado, decidiendo los empates con voto de calidad.
2. Representar legalmente al Consorcio ante los órganos administrativos y Jurisdiccionales.
3. Comparecer ante la Asamblea de Madrid para dar cuenta de las actuaciones del Consorcio.
4. Dirigir y supervisar el funcionamiento administrativo y técnico del Consorcio.
5. Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del Director Gerente del Consorcio.
6. Autorizar gastos y ordenar pagos con cargo a los presupuestos del consorcio de acuerdo con los límites señalados por la Ley de Presupuestos de la comunidad de Madrid de cada año.
7. Expedir los nombramientos de los titulares de los órganos internos del Consorcio.
8. Las demás competencias que le atribuyan los estatutos y las restantes normas, legales o reglamentarias, de la comunidad.

Artículo 7. Competencias del Vicepresidente del Consejo.

Corresponde al Vicepresidente del Consejo de Administración sustituir al Presidente del consejo de Administración en caso de ausencia, incapacidad transitoria, enfermedad o fallecimiento hasta el nombramiento de nuevo Presidente, en la forma prevista en el artículo 4.4 de la presente Ley.

Artículo 8. Competencia del Director Gerente

Corresponde al Director Gerente, que dependerá del Consejo de Administración:

1. La dirección inmediata de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico, bajo la autoridad del Consejo de Administración y de su Presidente.
2. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración.
3. Gestionar las relaciones con las empresas prestadoras de los servicios, así como con los órganos ejecutivos de las Administraciones Públicas en materias de la competencia del Consorcio con los sindicatos, asociaciones y usuarios.
4. Ejercer la dirección inmediata del personal y la organización interna e inspección de sus servicios, sin perjuicio de las competencias que los Estatutos atribuyan a otros órganos del Consorcio.
5. Proponer al Consejo de Administración los nombramientos de los titulares de los órganos internos del Consorcio.
6. Ejercer la facultad sancionadora respecto de las infracciones contra la normativa del transporte público regular de viajeros, con informe semestral al Consejo de Administración de los expedientes sancionadores.
7. Las demás competencias que le atribuyan los Estatutos y las restantes normas, legales o reglamentarias, de la Comunidad.

Artículo 9. El Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por:

1. El Presidente.
2. El Director Gerente del Consorcio.
3. Los Directores-Gerentes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid y la Compañía Metropolitana de Madrid.
4. Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad de Madrid.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



5. Dos representantes de los Ayuntamientos de la Comunidad, uno de los cuales será del Ayuntamiento de Madrid.
6. Dos representantes de las empresas privadas concesionarias de servicios regulares de transporte de viajeros, de la forma que reglamentariamente se determine.
7. Dos representantes de los trabajadores del sector de transportes, de la forma que reglamentariamente se determine.
8. Tres representantes de las organizaciones de consumidores usuarios y asociaciones vecinales de la forma que reglamentariamente se determine.
9. Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.
10. Podrá formar parte, asimismo, un representante de la Administración del Estado, a cuyo efecto se solicitará su designación a través del Delegado del Gobierno de la Comunidad.
11. A iniciativa de RENFE se integrará igualmente en su composición un representante de dicha empresa.

Artículo 10. Funciones del Comité Técnico

Normas de Prevención de Riesgos Laborales

1. El Comité Técnico podrá proponer y deberá informar preceptivamente, en la forma y plazos que reglamentariamente se determine, todas las cuestiones de carácter técnico que afecten a la gestión del Consorcio. Entre ellas se pueden considerar las siguientes:
 - a) Los planes anuales de actuación del Consorcio.
 - b) Los programas y planes de coordinación de servicios.
 - c) Las medidas generales de ordenación del transporte que elaboren los órganos del Consorcio.
 - d) Las peticiones y quejas que puedan formular las empresas por la actuación de otras empresas, y las que formulen los usuarios cuando afecten al conjunto del sistema de transportes.
 - e) La creación, modificación y supresión de líneas y servicios en la red de transporte conjunta dependiente de las administraciones públicas integradas en el Consorcio.
 - f) Las aportaciones de las empresas públicas y privadas incorporadas al Consorcio, destinadas a cubrir el funcionamiento de los servicios de interés común y a las que hace referencia el artículo 11.5 de la presente Ley.
 - g) Las estructuras tarifarias que pueda adoptar el Consorcio.
 - h) La distribución de ingresos y compensaciones a las Empresas.
 - i) Cuantos otros asuntos le sean sometidos por los órganos de Gobierno del Consorcio o por las autoridades de la Comunidad, en los términos que establezcan los Estatutos.
2. El Comité Técnico estará informado de los Presupuestos, planes, programas, compensaciones y propuestas de sanciones que se acuerde o proponga por los órganos del Consorcio.

Artículo 11. Relaciones del Consorcio con las empresas públicas prestadoras de servicio

1. Las Empresas municipales o supramunicipales prestadoras de los servicios de transporte regulados por la presente Ley poseerán personalidad jurídica independiente, patrimonio propio y autonomía de gestión, con sujeción a los planes que el Consorcio elabore, a los programas de coordinación con los restantes servicios que éste establezca, a los sistemas de tarifas que se implanten y a las directrices e instrucciones emanadas de los órganos del Consorcio. La financiación de las empresas públicas se basará en el sistema de compensación previsto en el artículo 2.2.h).
2. Tanto la Comunidad como los Ayuntamientos ostentarán la titularidad de las acciones de las empresas de ellos dependientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la presente Ley. En cuanto a la forma y modalidad de prestación del servicio, dependerán únicamente del Consorcio, en su calidad de ejecutores de este en régimen de gestión directa.
3. El Consorcio podrá adquirir acciones o participaciones de empresas públicas de transporte previo acuerdo con el ente titular de las mismas.
4. El Consejo de Administración del Consorcio podrá nombrar, en todo caso, un Delegado que le represente en aquellos Consejos, a través del cual se canalizarán las relaciones formales entre cada empresa y el Consorcio.

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com**REDES**
UGT EMT
MADRID

El Consejo de Administración del Consorcio será oído en los nombramientos y sustituciones de los Consejeros de las empresas que no sean designados por él.

5. Las empresas vendrán obligadas a efectuar en favor del Consorcio las aportaciones económicas que proporcionalmente se fijen para el sostenimiento conjunto de los servicios de interés común.

Artículo 12. Relaciones del Consorcio con RENFE.

1. Las relaciones del Consorcio con RENFE se regularán, a efectos de la prestación por ésta de los servicios que afectan exclusivamente a la Comunidad de Madrid, mediante un contrato-programa, en el que se regulará, al menos, la oferta de transporte a proporcionar por RENFE, el coste de esta, el nivel y los tipos de tarifas y los mecanismos de compensación que resulten de las modalidades tarifarias que se establezcan.
2. El proyecto de contrato-programa será elaborado por el Consejo de Administración del Consorcio. El contrato-programa será firmado por el Presidente del mismo, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad; de todo ello se dará cuenta a la Asamblea de Madrid, por medio de comunicación del Consejo de Gobierno.

Artículo 13. Relaciones del Consorcio con las empresas privadas

1. El Consorcio ejercerá la inspección y tramitará y resolverá los expedientes de todo tipo relativos a las empresas titulares de concesiones comprendidas dentro de su ámbito competencial. Contra las resoluciones producidas podrá presentarse recurso previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad de Madrid en el plazo que reglamentariamente se determine.
2. El Consorcio podrá imponer a las citadas empresas y convenir con las restantes la aplicación de tarifas combinadas, y podrá requerirlas para que introduzcan modificaciones en sus respectivas concesiones y, eventualmente, para que procedan a la unificación de las mismas, con el fin de asegurar el cumplimiento de los programas y medidas de coordinación que se establezcan. Las modificaciones que a juicio del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes sean susceptibles de alterar el equilibrio económico de las concesiones serán compensadas mediante la introducción de otras de signo opuesto y, en su caso, mediante la debida traducción en las nuevas tarifas que se fijen.
3. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el Consorcio podrá suscribir con las empresas los oportunos convenios o contratos-programa que definirán los compromisos mutuos en función de módulos objetivos.
4. Las aportaciones económicas a que se refiere el apartado 5 del artículo 11 de la presente Ley podrán aplicarse a las empresas concesionarias en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 14. Régimen económico del Consorcio

1. Serán recursos del Consorcio:
 - a) Los créditos que figuran en su presupuesto para el sostenimiento de los servicios.
 - b) Las aportaciones que se le otorguen, provenientes del Estado, de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos integrados en el Consorcio, como compensación a los costes de los servicios de su competencia.
 - c) Las aportaciones de las empresas, en los términos previstos en la presente Ley.
 - d) Los ingresos correspondientes a la venta de los títulos multimodales implantados por el Consorcio.
 - e) El producto de las sanciones impuestas en el ejercicio de sus competencias.
 - f) Los ingresos derivados de la publicidad, de cualquiera fórmula de patrocinio o mecenazgo, de la explotación de los derechos incorpóreos, de la prestación de asesoramiento y cualesquiera otros, comerciales o no, que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o contratos.
 - g) Los demás previstos en el artículo 15 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.
2. El Consorcio atenderá los gastos de funcionamiento de este y, eventualmente, los programas de inversión de las empresas públicas integradas en el mismo, así como las compensaciones a las Empresas por el uso que se haga de los títulos multimodales, y por el establecimiento de tarifas inferiores a la de equilibrio.
3. Las aportaciones a cargo de los Ayuntamientos, a que se refiere el apartado 1.b) del presente artículo, serán fijadas globalmente en el Presupuesto del Consorcio y distribuidas entre aquéllos por el Consejo de Administración con sujeción a módulos objetivos.

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

Los Ayuntamientos deberán consignar en sus respectivos presupuestos los créditos precisos para hacer frente al pago de la aportación que les corresponda. El incumplimiento de esa obligación legitimará al Consorcio para impugnar los presupuestos municipales en la forma que señala la legislación de Régimen Local.

Si el Ayuntamiento no hiciera efectiva la aportación que le corresponde, en el plazo y forma que se establezca por el Consorcio, éste podrá disponer la retención de los ingresos procedentes de las tarifas de las Empresas del respectivo Ayuntamiento, en la proporción en que éste participe en su capital. Comunicada la retención, el Ayuntamiento tendrá un plazo de treinta días para acreditar el pago de la aportación adeudada, transcurrido el cual, sin producirse dicha acreditación el Consorcio podrá disponer de las cantidades retenidas, aplicándolas al pago de la aportación y abonando el remanente, si lo hubiere, al Ayuntamiento.

El Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid sólo financiará, con cargo a sus recursos, abonos de transporte de usuarios residentes en la Comunidad de Madrid y en aquellas otras Comunidades Autónomas con las que se hubieran suscrito convenios.

Artículo 15. De la disolución del Consorcio

1. La disolución del Consorcio deberá ser propuesta al menos por la mitad de los miembros del Consejo de Administración de este, y acordada por una mayoría cualificada de dos tercios de dicho Consejo. La disolución deberá ser aprobada por Ley de la Asamblea de Madrid.
2. En caso de manifestar algún Ayuntamiento el deseo de retirarse del Consorcio, deberán cumplirse dos requisitos:
 - a) Haber transcurrido siete años desde la incorporación de dicho Ayuntamiento al Consorcio.
 - b) Ser aprobada dicha retirada en acuerdo plenario.

Disposición Adicional Primera

El personal al servicio del Consorcio estará integrado por el previsto en la Ley 1/1984 y, además, por los funcionarios de los Ayuntamientos adheridos al mismo que se adscriban en régimen de comisión de servicios.

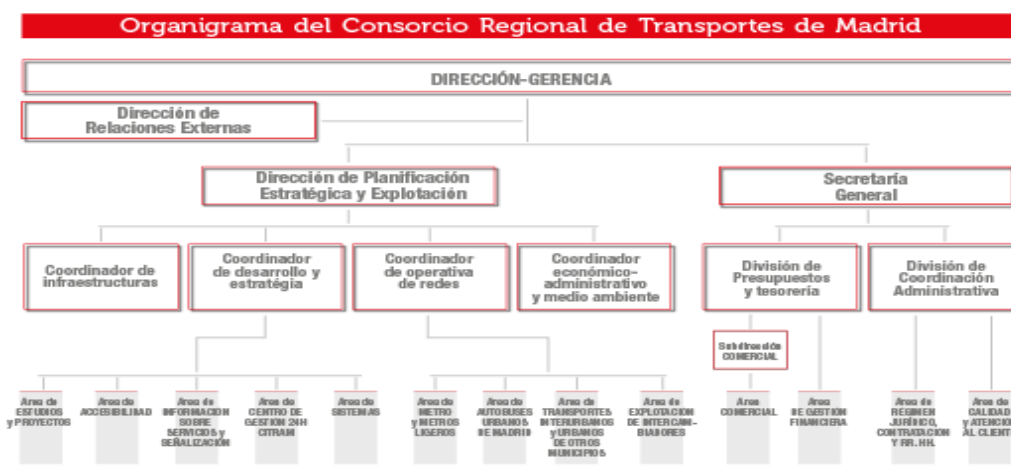
Disposición Adicional Segunda

Las obras de reparación, conservación, mejora o ampliación de las infraestructuras ferroviarias de titularidad de la Comunidad de Madrid y de los elementos auxiliares o complementarios de éstas, no estarán sujetas a licencia municipal por tener el carácter de infraestructuras supramunicipales de interés público. En todo caso se pondrá en conocimiento de los ayuntamientos afectados con carácter previo al inicio de las obras.

Consejeros de Transportes e Infraestructuras

- **Francisco Granados Lerena**, (2003-2005)
- **María Dolores de Cospedal García**, (enero de 2005 - junio de 2006)
- **María Elvira Rodríguez Herrer**, (junio de 2006 - mayo de 2007)
- **Manuel Lamela**, (mayo de 2007 - junio de 2008)
- **José Ignacio Echeverría Echániz**, (junio de 2008 - junio de 2011)
- **Antonio Beteta**, (junio de 2011- enero de 2012)
- **Pablo Cavero**, (enero de 2012- junio 2015)
- **Pedro Rollán Ojeda**, (junio 2015- septiembre 2017)
- **Rosalía Gonzalo López**, (septiembre 2017)
- **Ángel Garrido García** (agosto 2019 – marzo 2021)
- **David Pérez García** (marzo 2021 – junio 2023)
- **Jorge Rodrigo Domínguez** (junio 2023 – actualidad)

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com**REDES**
UGT EMT
MADRID

ORGANIGRAMA CRTM**TITULARES Y COMPETENCIAS****Dirección Gerencia**

Sr. D. Pablo Rodríguez Sardinero

Dirección de Relaciones Externas**Competencias**

- La representación del Organismo en las asociaciones nacionales e internacionales de transporte.
- El seguimiento, impulso y supervisión de los programas y proyectos de asesoramiento externo y servicios de consultoría en los que participe el Organismo.
- La definición de la imagen corporativa, la estrategia de comunicación coordinada y la relación con los medios de comunicación.
- La dirección y gestión de las relaciones institucionales, participación en conferencias, organización de foros y eventos técnicos.
- El impulso y la gestión de la responsabilidad social corporativa.

Dirección de Planificación Estratégica y Explotación

Sr. D. Francisco Javier Gómez López

Competencias

- La planificación, redacción, informe y supervisión de los estudios previos, estudios de viabilidad, anteproyectos y proyectos, de infraestructuras y servicios de transporte público en toda la Comunidad de Madrid, tanto propios como externos, así como la ejecución y control de las obras en los casos en que estas competencias le sean atribuidas al Organismo.
- La programación de la oferta coordinada de servicios y planes de inversión de los distintos operadores de transporte y gestores de infraestructuras de transporte público, así como su señalización, información a los usuarios y coordinación con otras instituciones y organismos en su ámbito de actuación.
- La realización de estudios, encuestas y trabajos de campo orientados a un mejor conocimiento de la demanda de movilidad y a la optimización del sistema integrado de transporte público de la Comunidad de Madrid.
- La gestión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de los operadores de los servicios de transporte público (oferta, vehículos, instalaciones y equipamiento asignado), realizando la correspondiente inspección.
- La elaboración y desarrollo de las actuaciones dirigidas a la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de información en el sistema de transporte público.

Subdirección de Explotación

- Área de Metro y Metros Ligeros**

Jefe de Área de Metro y Metros Ligeros

APP
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.comREDES
UGT EMT
MADRID

Competencias:

- La actuación en materia de programación de la oferta de servicios y planes de inversión, operación y mantenimiento de Metro y Metros Ligeros, así como el seguimiento de la demanda.
- El informe y tramitación de los expedientes de modificación de los servicios de los operadores, así como la coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
- La gestión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones como operadores de transporte público (oferta, vehículos, instalaciones y equipamiento asignado).

- **Área de Autobuses Urbanos de Madrid**

Jefe de Área de Autobuses Urbanos de Madrid

Competencias:

- La actuación en materia de programación de la oferta de servicios y planes de inversión, operación y mantenimiento de los servicios urbanos por autobús en Madrid, así como el seguimiento de la demanda.
- El informe y tramitación de los expedientes de modificación de los servicios de este operador, así como la coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
- La gestión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones como operador de transporte público (oferta, vehículos, instalaciones y equipamiento asignado).

- **Área de Transportes Interurbanos y Urbanos de otros Municipios**

Jefe de Área de Transportes Interurbanos y Urbanos de otros Municipios

Competencias:

- La actuación en materia de programación de la oferta de servicios y planes de inversión, operación y mantenimiento de los operadores de servicios interurbanos y urbanos de otros municipios, por autobús, así como el seguimiento de la demanda.
- El informe y tramitación de los expedientes de modificación de los servicios de estos operadores, así como la coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
- La gestión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones como operadores de transporte público (oferta, vehículos, instalaciones y equipamiento asignado).

- **Área de Centro de Gestión del Transporte Público**

Jefe de Área de Centro de Gestión del Transporte Público

Competencias:

- La coordinación y supervisión en tiempo real, en régimen 24/7/365, de la oferta de servicios de los distintos operadores y concesionarios de infraestructuras, especialmente ante incidencias en la explotación y durante la celebración de diversos eventos con afección sobre la movilidad.
- La coordinación de la información a los usuarios, operadores de transporte y concesionarios de infraestructuras, y la coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.

- **Área de Sistemas**

Jefe de Área de Sistemas

Competencias:

- La definición funcional, elaboración de especificaciones y actuación en materia de programación de los planes de implantación de nuevas tecnologías en las infraestructuras y servicios de transporte público de la Comunidad de Madrid.
- El análisis y desarrollo coordinado con los distintos operadores de transporte de acciones en materia de prospectiva tecnológica del transporte, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios.
- El desarrollo y mantenimiento de las bases de datos, las aplicaciones de planificación y gestión del transporte y del sistema de información geográfica, de acuerdo a las necesidades del Organismo.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



- **Área de Estudios y Proyectos**

Jefe de Área de Estudios y Proyectos

Competencias:

- a) La redacción, informe y supervisión de los estudios previos, estudios de viabilidad, anteproyectos y proyectos de infraestructuras y servicios de transporte público.
- b) La coordinación con otros Organismos y la emisión de informe en los procedimientos de aprobación, modificación o revisión de los instrumentos de planteamiento urbanístico, movilidad y de ordenación territorial que afecten a las infraestructuras y servicios de transporte público en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- c) La realización de estudios, encuestas y trabajos de campo orientados a un mejor conocimiento de la movilidad y a la optimización del sistema integrado de transporte público de la Comunidad de Madrid.
- d) El desarrollo y mantenimiento de los modelos de movilidad.
- e) La coordinación del Plan de Publicaciones Informativas del Organismo y la gestión de la distribución de los libros y manuales editados.

- **Área de Accesibilidad**

Jefe de Área de Accesibilidad

Competencias:

- a) Realización de las funciones de promoción de la accesibilidad universal y supresión de barreras arquitectónicas y coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
- b) El análisis y desarrollo coordinado con los distintos operadores de transporte de acciones en materia de accesibilidad.

- **Área de Explotación de Intercambiadores**

Jefe de Área de Explotación de Intercambiadores

Competencias:

- a) La actuación en materia de programación de los planes de inversión, operación y mantenimiento de los intercambiadores de transporte público en explotación.
- b) El informe y tramitación de los expedientes de modificación de los servicios e instalaciones de estas infraestructuras, así como la coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
- c) La gestión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de los gestores de intercambiadores (oferta, locales comerciales, instalaciones y equipamiento asignado).

- **Área de Información sobre Servicio y Señalización**

Jefe de Área de Información sobre Servicio y Señalización

Competencias:

Apoyo a las áreas funcionales responsables de explotación en la elaboración de planos, horarios, carteles tarifarios, avisos, desvíos, modificaciones, etc., sobre todos los servicios de transporte público en la Comunidad de Madrid, así como su señalización en estaciones/paradas, vehículos, instalaciones y equipamiento asignado.

Secretaría General

Sr. Pablo Bodega Herráez

Competencias:

- a) La elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto del Organismo.
- b) El análisis, seguimiento y control de los costes de todas las empresas operadoras.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



- c) El análisis, seguimiento y control de la calidad del servicio, así como su vinculación con las correspondientes liquidaciones a operadores.
- d) La atención al cliente, el desarrollo comercial, la política tarifaria y el control y seguimiento de los títulos de transporte.
- e) Las cuestiones jurídico-administrativas, la gestión de la contratación y de la actividad convencional del Organismo.
- f) La gestión de los recursos humanos del Organismo, así como las funciones de régimen interior y servicios generales.

División de Coordinación Administrativa

- **Área de Régimen Jurídico, Contratación y RR.HH.**

Competencias:

- a) El estudio y elaboración de las propuestas de resolución de los recursos y reclamaciones interpuestos contra los actos de los órganos del Consorcio, así como el impulso del procedimiento.
- b) La coordinación e impulso de los asuntos que vayan a ser remitidos a los órganos colegiados del Consorcio.
- c) El estudio y la coordinación de la tramitación de los anteproyectos de disposiciones normativas y, en su caso, la elaboración de los mismos.
- d) El archivo y comunicación de los acuerdos, convenios, protocolos o declaraciones de intenciones celebrados por el Consorcio.
- e) La expedición y custodia de certificaciones, informes, actas y documentos del Consorcio.
- f) La elaboración y seguimiento de los contratos y convenios suscritos por el Consorcio Regional de Transportes, así como la propuesta de su revisión cuando las modificaciones en las condiciones de prestación del servicio lo requieran.
- g) La tramitación de los expedientes de contratación administrativa y de gasto del programa presupuestario que corresponde al Organismo, así como la gestión de cuantas incidencias guarden relación con dicha tramitación.
- h) La gestión del personal destinado en el Organismo.
- i) La gestión y tramitación de las nóminas y Seguridad Social del personal.
- j) La gestión de las funciones de mantenimiento de las instalaciones y necesidades ofimáticas del Organismo, así como las de régimen interior y servicios generales.
- k) La gestión del Centro de Documentación.

- **Área de Gestión Financiera**

Competencias:

- a) La elaboración del anteproyecto anual y propuesta de liquidación de presupuestos del Organismo.
- b) El seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones y otras operaciones sobre los presupuestos.
- c) Contabilización de las operaciones financieras.
- d) La gestión, seguimiento y control de la tesorería, ingresos y pagos.
- e) Liquidación de impuestos.
- f) Auditorías, controles externos e informes periódicos.
- g) Control y seguimiento económico de convenios y acuerdos.
- h) El análisis, seguimiento y control de costes de todas las empresas operadoras.

- **Área Comercial**

Competencias:

- a) El estímulo de la política comercial de los títulos de transporte.
- b) La comercialización de títulos de transporte, gestionando a tal efecto los acuerdos pertinentes.
- c) El control y seguimiento de las ventas.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



- **Área de Calidad**

Competencias:

- El seguimiento y valoración de los indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados por el Organismo y por las empresas operadoras.
- La tramitación y contestación de las quejas y sugerencias de los usuarios del transporte público.
- La información sobre el transporte público dependiente del Consorcio, a través de los diversos canales de atención al ciudadano.
- El impulso de la introducción de técnicas de gestión y evaluación que permitan mejorar la prestación de los servicios y la simplificación de los trámites administrativos, en colaboración con la Dirección General de Calidad de los Servicios.
- La inspección, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de infraestructuras y operadores de transporte público (oferta, vehículos, accesibilidad, instalaciones o equipamiento asignado), en coordinación con la Dirección de Planificación Estratégica y Explotación.

1.1. Sistema y organización del transporte público de la comunidad de Madrid

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS SERVICIOS DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2013, de la Dirección-Gerencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de este Organismo, de fecha 11 de julio de 2013, por el que se aprueba la estructura orgánica de los servicios del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Han pasado más de veintiocho años desde que la Ley 5/1985, de la Comunidad de Madrid, de 16 de mayo, crease el Consorcio Regional de Transportes, y puede asegurarse con absoluta objetividad que se han cumplido con satisfacción las expectativas más optimistas.

La persistencia de, prácticamente, la misma estructura básica durante casi tres décadas, dificulta la revitalización del organismo y su adecuación a las nuevas demandas, por lo que, para atender adecuadamente campos de actividad, que serán cada vez más solicitados en el futuro, se necesita reordenar las funciones de las diversas áreas:

En resumen, los objetivos previstos con la nueva organización son:

- Mejorar la coordinación del sistema integrado de transporte público.
- Potenciar la actividad planificadora del Organismo.
- Garantizar la sostenibilidad económica del sistema.
- Introducir indicadores de calidad en la gestión de los contratos de explotación.
- Impulsar la actividad comercial, la comunicación coordinada a nivel de sistema de transportes y la atención al cliente.
- Potenciar las nuevas tecnologías y los sistemas de información en tiempo real al cliente.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.17, en relación con el artículo 4.6 de la Ley 5/1985, a propuesta del Director-Gerente del Organismo, la Comisión Delegada adopta el siguiente ACUERDO

Primero

El Consorcio Regional de Transportes es el Organismo Autónomo de carácter mercantil que ejerce las funciones atribuidas por su Ley de creación.

Segundo

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid, bajo la dirección inmediata del Director-Gerente, y bajo la autoridad del Consejo de Administración y de su Presidente, se estructura en los siguientes Órganos Administrativos:

- Secretaría General.
- Dirección de Planificación Estratégica y Explotación.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
 formacion@emtmadrid.com



También bajo la directa dependencia del Director-Gerente, existirá una unidad administrativa denominada Dirección de Relaciones Externas.

Tercero

A la Secretaría General le corresponde la elaboración y seguimiento del presupuesto, el control de costes de las empresas operadoras, la evaluación de la calidad del servicio, la atención al cliente y políticas comerciales, la gestión jurídico-administrativa y la gestión de los recursos humanos y servicios generales del Organismo.

El Secretario General ostenta la condición de Secretario nato del Consejo de Administración.

Bajo la dependencia directa del Secretario General existirá una División de Coordinación Administrativa, de quien dependerán las diferentes áreas funcionales, excepto la de Calidad y atención al cliente, que dependerá directamente del Secretario General.

Para desarrollar las funciones atribuidas a la Secretaría General, esta se estructura de acuerdo a las siguientes áreas funcionales:

1. Económico-Financiera.
 - a. La elaboración del anteproyecto anual y propuesta de liquidación de presupuestos del Organismo.
 - b. El seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones y otras operaciones sobre los presupuestos.
 - c. Contabilización de las operaciones financieras.
 - d. La gestión, seguimiento y control de la tesorería, ingresos y pagos.
 - e. Liquidación de impuestos.
 - f. Auditorías, controles externos e informes periódicos.
 - g. Control y seguimiento económico de convenios y acuerdos.
 - h. El análisis, seguimiento y control de costes de todas las empresas operadoras.
2. Calidad y Atención al Cliente.
 - a. El seguimiento y valoración de los indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados por el Organismo y por las empresas operadoras.
 - b. La tramitación y contestación de las quejas y sugerencias de los usuarios del transporte público.
 - c. La información sobre el transporte público dependiente del Consorcio, a través de los diversos canales de atención al ciudadano.
 - d. El impulso de la introducción de técnicas de gestión y evaluación que permitan mejorar la prestación de los servicios y la simplificación de los trámites administrativos, en colaboración con la Dirección General de Calidad de los Servicios.
 - e. La inspección, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de infraestructuras y operadores de transporte público (oferta, vehículos, accesibilidad, instalaciones o equipamiento asignado), en coordinación con la Dirección de Planificación Estratégica y Explotación.
3. Gestión Comercial.
 - a. El estímulo de la política comercial de los títulos de transporte.
 - b. La comercialización de títulos de transporte, gestionando a tal efecto los acuerdos pertinentes.
 - c. El control y seguimiento de las ventas.
4. Régimen Jurídico, Contratación y Recursos Humanos.
 - a. El estudio y elaboración de las propuestas de resolución de los recursos y reclamaciones interpuestos contra los actos de los órganos del Consorcio, así como el impulso del procedimiento.
 - b. La coordinación e impulso de los asuntos que vayan a ser remitidos a los órganos colegiados del Consorcio.
 - c. El estudio y la coordinación de la tramitación de los anteproyectos de disposiciones normativas y, en su caso, la elaboración de los mismos.
 - d. El archivo y comunicación de los acuerdos, convenios, protocolos o declaraciones de intenciones celebrados por el Consorcio.
 - e. La expedición y custodia de certificaciones, informes, actas y documentos del Consorcio.



- f. La elaboración y seguimiento de los contratos y convenios suscritos por el Consorcio Regional de Transportes, así como la propuesta de su revisión cuando las modificaciones en las condiciones de prestación del servicio lo requieran.
- g. La tramitación de los expedientes de contratación administrativa y de gasto del programa presupuestario que corresponde al Organismo, así como la gestión de cuantas incidencias guarden relación con dicha tramitación.
- h. La gestión del personal destinado en el Organismo.
- i. La gestión y tramitación de las nóminas y Seguridad Social del personal.
- j. La gestión de las funciones de mantenimiento de las instalaciones y necesidades ofimáticas del Organismo, así como las de régimen interior y servicios generales.
- k. La gestión del Centro de Documentación.

Cuarto

El Director de Planificación Estratégica y Explotación será responsable de la planificación y explotación de las infraestructuras y servicios de transporte público en la Comunidad de Madrid, la programación de las inversiones y la supervisión de los correspondientes proyectos, así como de la ejecución y control de las obras en los casos en que estas competencias le sean atribuidas al Organismo.

Bajo la dirección inmediata del Director, existirá un Subdirector de Explotación, con la responsabilidad de coordinar los sectores de actividad atribuidos a las siguientes áreas funcionales:

1. Metro y Metros Ligeros.
 - a. La actuación en materia de programación de la oferta de servicios y planes de inversión, operación y mantenimiento de Metro y Metros Ligeros, así como el seguimiento de la demanda.
 - b. El informe y tramitación de los expedientes de modificación de los servicios de estos operadores, así como la coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
 - c. La gestión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones como operadores de transporte público (oferta, vehículos, instalaciones y equipamiento asignado).
2. Autobuses Urbanos de Madrid.
 - a. La actuación en materia de programación de la oferta de servicios y planes de inversión, operación y mantenimiento de los servicios urbanos por autobús en Madrid, así como el seguimiento de la demanda.
 - b. El informe y tramitación de los expedientes de modificación de los servicios de este operador, así como la coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
 - c. La gestión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones como operador de transporte público (oferta, vehículos, instalaciones y equipamiento asignado).
3. Transportes Interurbanos y Urbanos de otros Municipios.
 - a. La actuación en materia de programación de la oferta de servicios y planes de inversión, operación y mantenimiento de los operadores de servicios interurbanos y urbanos de otros municipios, por autobús, así como el seguimiento de la demanda.
 - b. El informe y tramitación de los expedientes de modificación de los servicios de estos operadores, así como la coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
 - c. La gestión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones como operadores de transporte público (oferta, vehículos, instalaciones y equipamiento asignado).
4. Centro de Gestión del Transporte Público.
 - a. La coordinación y supervisión en tiempo real, en régimen 24/7/365, de la oferta de servicios de los distintos operadores y concesionarios de infraestructuras, especialmente ante incidencias en la explotación y durante la celebración de diversos eventos con afección sobre la movilidad.
 - b. La coordinación de la información a los usuarios, operadores de transporte y concesionarios de infraestructuras, y la coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
5. Sistemas.
 - a. La definición funcional, elaboración de especificaciones y actuación en materia de programación de los planes de implantación de nuevas tecnologías en las infraestructuras y servicios de transporte público de la Comunidad de Madrid.

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

- b. El análisis y desarrollo coordinado con los distintos operadores de transporte de acciones en materia de prospectiva tecnológica del transporte, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios.
- c. El desarrollo y mantenimiento de las bases de datos, las aplicaciones de planificación y gestión del transporte y del sistema de información geográfica, de acuerdo a las necesidades del Organismo.
- 6. Estudios y Proyectos.
 - a. La redacción, informe y supervisión de los estudios previos, estudios de viabilidad, anteproyectos y proyectos de infraestructuras y servicios de transporte público.
 - b. La coordinación con otros Organismos y la emisión de informe en los procedimientos de aprobación, modificación o revisión de los instrumentos de planteamiento urbanístico, movilidad y de ordenación territorial que afecten a las infraestructuras y servicios de transporte público en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
 - c. La realización de estudios, encuestas y trabajos de campo orientados a un mejor conocimiento de la movilidad y a la optimización del sistema integrado de transporte público de la Comunidad de Madrid.
 - d. El desarrollo y mantenimiento de los modelos de movilidad.
 - e. La coordinación del Plan de Publicaciones Informativas del Organismo y la gestión de la distribución de los libros y manuales editados.
- 7. Accesibilidad.
 - a. Realización de las funciones de promoción de la accesibilidad universal y supresión de barreras arquitectónicas y coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
 - b. El análisis y desarrollo coordinado con los distintos operadores de transporte de acciones en materia de accesibilidad
- 8. Explotación de Intercambiadores.
 - a. La actuación en materia de programación de los planes de inversión, operación y mantenimiento de los intercambiadores de transporte público en explotación.
 - b. El informe y tramitación de los expedientes de modificación de los servicios e instalaciones de estas infraestructuras, así como la coordinación con otras instituciones/organismos en su ámbito de actuación.
 - c. La gestión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de los gestores de intercambiadores (oferta, locales comerciales, instalaciones y equipamiento asignado).
- 9. Información sobre Servicio y Señalización.
 - a. El apoyo a las áreas funcionales responsables de explotación en la elaboración de planos, horarios, carteles tarifarios, avisos, desvíos, modificaciones, etc., sobre todos los servicios de transporte público en la Comunidad de Madrid, así como su señalización en estaciones/paradas, vehículos, instalaciones y equipamiento asignado.

Quinto

El Director de Relaciones Externas, bajo la dependencia directa del Director-Gerente, será responsable de la estrategia de coordinación general interna de las actividades encaminadas a conseguir los siguientes objetivos:

- a) La representación del Organismo en las asociaciones nacionales e internacionales de transporte.
- b) El seguimiento, impulso y supervisión de los programas y proyectos de asesoramiento externo y servicios de consultoría en los que participe el Organismo.
- c) La definición de la imagen corporativa, la estrategia de comunicación coordinada y la relación con los medios de comunicación.
- d) La dirección y gestión de las relaciones institucionales, participación en conferencias, organización de foros y eventos técnicos.
- e) El impulso y la gestión de la responsabilidad social corporativa.

Sexto

Las funciones que aparecen recogidas en este Acuerdo no son limitativas, de modo que se proyectan sobre aquellas no enunciadas, pero con las que guarden íntima conexión. A tal fin, corresponderá al Director-Gerente interpretar el presente acuerdo y resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la distribución concreta de funciones.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



1.2. Sistema de tarifas

1.2.1. Billetes y Tarifas

Para viajar en el Transporte Público de la Comunidad de Madrid necesitas adquirir un billete y validarlo cuando accedas al medio de transporte elegido.

Dispones de varios tipos de billetes para que puedas elegir la tarifa que más te convenga y que dependerá de:

- ✓ Las zonas por las que te vayas a mover
- ✓ Tu perfil por franja de edad
- ✓ El descuento del que te puedas beneficiar
- ✓ La frecuencia con la que viajas

Con la ayuda de nuestro buscador podrás seleccionar tu mejor opción.

La mayoría de los billetes se adquieren anticipadamente y deben ir cargados en una tarjeta de transporte público, de la que también hay varios tipos. En los apartados siguientes te explicamos estos conceptos para facilitar tu selección.

1.2.2. Tarjetas

Las tarjetas de transporte son el soporte en el que se cargan la mayoría de los billetes que te permiten viajar en transporte público. La tecnología sin contacto te permitirá validar dichos billetes en los puntos de acceso al medio de transporte.

Dispones de dos tipos de formato: tarjetas físicas y tarjetas virtuales.

Tarjeta física

La tarjeta física es de plástico y en su interior contiene un chip y una antena. Gracias a estos elementos, puedes cargar los billetes con antelación en alguno de los puntos de venta.

Asimismo, permiten dar validez al billete contenido en el chip y poder viajar con solo acercar la tarjeta a una validadora.

TTP Personal

La [Tarjeta de Transporte Público Personal](#) (TTP Personal) es intransferible. En ella figuran impresos el nombre y un número de identificación de la tarjeta, además de la fotografía del titular. El chip interior también se encuentra personalizado con las características de franja de edad (perfil) y descuentos (colectivo).

Está dirigida a todos los usuarios en general y es la opción estándar para los usuarios que superan los 7 años.



Este tipo de tarjetas son imprescindibles para cargar billetes vinculados a una persona concreta, como pueden ser los abonos 30 días, o bien para beneficiarse de algún descuento por edad, familia numerosa o discapacidad.

Pero también permiten cargar billetes no personales. Así, pueden contener un Abono Transporte (personal) y dos billetes no personales, o bien, tres billetes no personales.

Existen otros tipos de TTP Personal para determinados usuarios:

Infantil

La [Tarjeta Transporte Público Infantil](#) es gratuita y está dirigida a la población de 4, 5 y 6 años de edad.

Con ella, sus usuarios pueden utilizar todos los servicios de transporte público de la Comunidad de Madrid durante el periodo de validez de la tarjeta, que se extiende hasta el día en que los menores cumplan 7 años.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com





Azul

La [Tarjeta Transporte Público Azul](#) está dirigida a ciudadanos empadronados en el municipio de Madrid que cumplan determinadas características de edad o discapacidad, y con un límite de renta.

Se solicita a través del Ayuntamiento de Madrid y es de utilización exclusiva en los servicios de Metro de Madrid (zona A), Empresa Municipal de Transportes de Madrid y Metros Ligeros de Madrid (ML1).



TTP Multi

La [Tarjeta Transporte Público Multi](#) (TTP Multi) es anónima y puede ser utilizada por diferentes usuarios. Puede contener hasta tres billetes no personales que dan acceso al transporte público de la Comunidad de Madrid (billetes sencillos, 10 viajes y billetes turísticos).

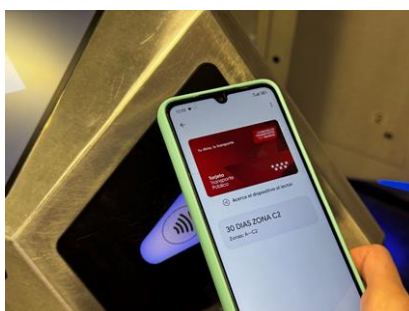


Tarjeta Virtual

La Tarjeta Transporte Virtual funciona de manera similar a la Tarjeta Transporte Público (TTP) física, pero está integrada en tu dispositivo móvil.

A través de la aplicación "Mi Tarjeta Transporte", disponible para sistemas Android, puedes adquirir y cargar tu TTP anónima con los diferentes billetes de 10 viajes o turísticos.

Además, puedes convertir tu TTP Personal en una tarjeta virtual, cargarla con los títulos necesarios y utilizarla para validar tus viajes desde el móvil.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



1.2.3. Billetes

Los billetes son los títulos de transporte que se cargan en las tarjetas y que permiten realizar el acceso al sistema de transporte público. El sistema tarifario madrileño pone a tu disposición una gran variedad de títulos en función al número de viajes que realices, las zonas en las que te muevas, los medios de transporte utilizados o tu situación personal, para que puedas escoger el que prefieras.

Por ejemplo, podrás seleccionar títulos que te permiten realizar viajes ilimitados durante un período de tiempo determinado (abonos) u otros con los que podrás realizar un número de viajes concreto cuando lo necesites (sencillos y 10 viajes).

Abonos

El Abono Transporte es un título personal e intransferible, que permite realizar un número ilimitado de viajes dentro de su ámbito de validez geográfico y temporal, en múltiples modos de transporte. Para poder utilizarse, este título se debe cargar en la Tarjeta Transporte Público Personal (TTP Personal), a excepción del Turístico, que se carga en la tarjeta anónima.

Los abonos se personalizan en función de la edad del usuario (perfil) y, en el caso del Abono 30 días, de los posibles descuentos aplicables por familia numerosa o discapacidad (colectivo).

Los datos anteriores, que se registran en el chip de la TTP Personal, permitirán obtener el abono más adecuado a tus características y aplicarle la tarifa correspondiente.

Tal y como puedes observar en nuestro Buscador, estos son los perfiles establecidos en nuestro sistema tarifario:

- Infantil: menores de 4, 5 y 6 años
- Joven de 7-14 años
- Joven de 15 a 25 años
- General: de 26 a 64 años
- +65: mayores de 65 años

Y estos, los tipos de abonos que puedes encontrar:

30 días

Este título te permite viajar de forma ilimitada por la zona elegida durante 30 días naturales consecutivos.

Se carga en la [Tarjeta Transporte Público Personal](#) y está disponible para los perfiles normal o joven.

Encontrarás un Abono 30 días adaptado a tu edad, zona en la que te mueves y descuento aplicable.

Así, por ejemplo, podrás adquirir un Abono 30 días General para la zona B1 o, si es tu caso, un Abono 30 días Joven Familia Numerosa Especial.

+65

Es un título de transporte gratuito, exclusivo para usuarios de más de 65 años, que permite viajar durante 365 días naturales por toda la Comunidad de Madrid.

Este título se carga en la [Tarjeta Transporte Público Personal](#).

Infantil

El abono infantil es gratuito y para utilizarlo es necesario cargarlo, una sola vez, en la [Tarjeta Transporte Público Infantil](#). Permite viajar por toda la Comunidad de Madrid desde los 4 años y hasta el día en que se cumplan 7.

Para los menores de 4 años, el transporte público madrileño es gratuito y no requiere la adquisición de título alguno.

Turístico

El [abono turístico](#) es un título de carácter personal que permite efectuar un número ilimitado de desplazamientos en la zona elegida durante un período de tiempo determinado (1, 2, 3, 4, 5 o 7 días naturales consecutivos).

Se han definido dos zonas para este abono: zona A y zona T



- La zona A: coincide prácticamente con el término municipal de Madrid.
- La zona T: comprende la totalidad de la cobertura geográfica de los Abono Transportes, hasta la zona E2.

A diferencia de los anteriores abonos reseñados, el Turístico debe cargarse en una tarjeta anónima (Tarjeta Transporte Público Multi), que será gratuita con la compra de este abono.

La tarifa del título se reduce en un 50% para los menores de 11 años.

Otras modalidades de abonos

Azul

Se trata de un título de transportes de 30 días, contenido en la Tarjeta Azul, que permite viajar en Metro de Madrid (zona A), Empresa Municipal de Transportes de Madrid y Metros Ligeros de Madrid (ML1).

La tarifa vigente de este título es de 3,70 €. Consulta [aquí](#) más detalles.

Anual

Desde 2023 se encuentra suspendida la venta de títulos anuales particulares. Actualmente se mantiene la comercialización para personas jurídicas (abono anual empresas).

Sencillos y 10 viajes

Los **billetes sencillos** permiten realizar un solo trayecto en un único medio de transporte. Su precio varía en función del modo de transporte elegido y del origen y destino.

Los billetes sencillos se adquieren al acceder al medio de transporte. En el caso de Metro de Madrid y Metros Ligeros, deben cargarse en una Tarjeta Transporte Público a través de las máquinas de venta situadas en las estaciones para, una vez cargados, validarlos al pasar por los tornos de entrada.

En autobuses se adquieren a bordo y no necesitan cargarse en una Tarjeta Transporte Público.

Los **billetes de 10 viajes** permiten realizar 10 trayectos en el transporte público de la Comunidad de Madrid. Existen distintos tipos de billetes en función de la zona y los medios de transporte a utilizar, por lo que es importante consultar las condiciones específicas y el lugar de adquisición.

Estos títulos se cargan en una Tarjeta Transporte Público (excepto Tranvía de Parla). Los billetes de 10 viajes tienen carácter multipersonal, lo que significa que pueden ser utilizados por varias personas, siempre que se validen tantas veces como viajeros accedan y que estos viajeros realicen el trayecto junto al portador de la tarjeta en la que están contenidos los billetes validados.

*Los títulos de Renfe Cercanías pueden consultarse en su [web](#).

Puntos de venta

Los billetes pueden adquirirse en los siguientes puntos de venta:

- Máquinas automáticas instaladas en las Estaciones de Metro de Madrid y ML1: billetes de la red de metro (sencillos y 10 viajes) y Abonos Transporte
- Máquinas automáticas instaladas en las Estaciones de Metro Ligero (ML2 y ML3): billetes sencillos y 10 viajes válidos en el servicio y Abonos Transporte
- Máquinas automáticas instaladas en las Estaciones de Cercanías: Abonos Transporte
- Puntos de información de los Intercambiadores de Transporte: Bonobuses de servicios urbanos e interurbanos y Abonos Transporte
- [Estancos y otros establecimientos comerciales autorizados](#): Abonos Transporte y billetes de 10 viajes (Metrobús y bonobús interurbanos)
- App [Mi Tarjeta Transporte](#) (para Android); App [Tarjeta Transporte](#) (para iOS)

1.2.4. Tarifas

El precio de tus billetes varía en función de la modalidad elegida (abono, sencillo, 10 viajes, etc.), de tu perfil de edad (infantil, joven, +65 o general) y de tus circunstancias personales (familia numerosa o discapacidad). Además, durante 2026 algunos billetes incluyen bonificaciones extraordinarias sobre las tarifas oficiales.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Puedes encontrar el billete más conveniente para ti en nuestro buscador o, si lo prefieres, consultar todos los precios finales aquí. En ambos casos, sobre los precios que se muestran ya se han aplicado los descuentos y bonificaciones correspondientes.

Descuentos

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid ofrece una variedad de descuentos diseñados para facilitar el acceso al transporte público a los usuarios con discapacidad o pertenecientes a Familias Numerosas, que se aplicarán a cualquier tipología de billete (salvo turísticos, Tarjeta Azul y billetes gratuitos, como el Infantil, el abono 7-14 o el +65).

Estos usuarios deberán disponer de una Tarjeta Transporte Público Personal (TTP Personal) y tener su descuento actualizado en el chip de la misma. Al cargar los billetes en dicha tarjeta se aplicará el descuento correspondiente.

En el caso de los viajes en autobús urbano o interurbano, para beneficiarse de los descuentos al adquirir un billete sencillo a bordo será preciso aproximar al lector de validación la TTP Personal en la que conste la pertenencia al colectivo bonificado. En ese momento, la expendedora emitirá un billete sencillo con el descuento que corresponda.

Familias numerosas

Los usuarios de transporte público pertenecientes al colectivo de familias numerosas se beneficiarán de los siguientes descuentos establecidos en las tarifas:

Familias Numerosas Categoría General: descuento del 20%

Familias Numerosas Categoría Especial: descuento del 50%

Discapacidad

Los usuarios de transporte público que tengan un grado de discapacidad de al menos el 65% se beneficiarán de los siguientes descuentos establecidos en las tarifas:

Personas con Discapacidad $\geq 65\%$: descuento del 20%

Bonificaciones extraordinarias

El Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, en su reunión del 29 de diciembre de 2025, [ha acordado mantener la subvención tarifaria](#) establecida para el segundo semestre de 2025, según el ámbito de aplicación del [Real Decreto-Ley 17/2025, de 23 de diciembre](#).

De esta manera, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, se continuará aplicando una reducción (*) del 40% en los billetes de 10 viajes, Abono Transporte 30 días para usuarios de 26 a 64 años y Tarjeta Azul, así como del 50% para los usuarios del Abono 30 días Joven. Se mantiene, además, la gratuidad para los usuarios de 7 a 14 años.

Se excluyen de esta medida los billetes sencillos y billetes Turísticos.

(*) Descuentos financiados por el Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible, la Comunidad de Madrid y resto de administraciones adheridas al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

➤ Las tarifas oficiales, sin bonificaciones extraordinarias, se recogen en el siguiente [Acuerdo](#).



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



A continuación dejamos las tarifas con descuentos aplicables desde el 01/01/2026:

ABONO TRANSPORTE: PRECIOS APLICABLES CON DESCUENTO DESDE 1/1/2026								
TÍTULO 30 DÍAS			Ordinario	Personas con discapacidad superior o igual al 65%	Familias Numerosas Categoría General	Familias Numerosas Categoría Especial	FN General + Personas con discapacidad ≥ 65%	FN Especial + Personas con discapacidad ≥ 65%
NORMAL	Relaciones con A	A	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
		B1	38,20 €	30,50 €	30,50 €	19,00 €	22,90 €	11,40 €
		B2	43,20 €	34,50 €	34,50 €	21,60 €	25,90 €	12,90 €
		B3	49,20 €	39,30 €	39,30 €	24,60 €	29,50 €	14,70 €
		C1	49,20 €	39,30 €	39,30 €	24,60 €	29,50 €	14,70 €
		C2	49,20 €	39,30 €	39,30 €	24,60 €	29,50 €	14,70 €
		E1	66,30 €	53,00 €	53,00 €	33,10 €	39,70 €	19,80 €
		E2	79,00 €	63,20 €	63,20 €	39,50 €	47,40 €	23,70 €
	Interzonales	B1-B2	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B1-B3	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
		B1-C1	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
		B1-C2	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
		B1-E1	49,20 €	39,30 €	39,30 €	24,60 €	29,50 €	14,70 €
		B1-E2	53,70 €	42,90 €	42,90 €	26,80 €	32,20 €	16,00 €
		B2-B3	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B2-C1	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B2-C2	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B2-E1	43,20 €	34,50 €	34,50 €	21,60 €	25,90 €	12,90 €
		B2-E2	49,20 €	39,30 €	39,30 €	24,60 €	29,50 €	14,70 €
		B3-C1	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B3-C2	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B3-E1	38,20 €	30,50 €	30,50 €	19,00 €	22,90 €	11,40 €
		B3-E2	43,20 €	34,50 €	34,50 €	21,60 €	25,90 €	12,90 €
		C1-C2	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		C1-E1	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
		C1-E2	38,20 €	30,50 €	30,50 €	19,00 €	22,90 €	11,40 €
		C2-E1	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		C2-E2	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
JOVEN			10,00 €	8,00 €	8,00 €	5,00 €	6,00 €	3,00 €
TARJETA AZUL			3,70 €					
ABONO +65 (*)			Título gratuito					
TARJETA INFANTIL			Título gratuito					
ABONO DE 7 HASTA 14 AÑOS			Título gratuito					

(*) 365 días de validez
La tarjeta transporte público infantil y la tarjeta azul son gratuitas

El precio de los abonos anuales, con validez 1 de enero, será 10 veces el precio del título de 30 días correspondiente.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



BILLETES 10 VIAJES : PRECIOS APLICABLES CON DESCUENTO DESDE 1/1/2026							
Títulos Metro, ML1, MLO Y EMT		Ordinario	Discapacidad	Familia Numerosa General	Familia Numerosa Especial	Familia Numerosa General+ Disc	Familia Numerosa Especial+Disc
Metro Zona A, EMT y ML1	10 Viajes	7,30 €	5,80 €	5,80 €	3,60 €	4,30 €	2,10 €
MetroEste, MetroNorte y MetroSur		6,70 €	5,30 €	5,30 €	3,30 €	4,00 €	1,90 €
TFM		7,30 €	5,80 €	5,80 €	3,60 €	4,30 €	2,10 €
Metro Ligero Oeste		7,30 €	5,80 €	5,80 €	3,60 €	4,30 €	2,10 €
Combinado Metro ⁽¹⁾		10,90 €	8,70 €	8,70 €	5,40 €	6,50 €	3,20 €
⁽¹⁾ Válido para Metro de Madrid, TFM, Metros Ligeros de Madrid y Metro Ligero O							
Concesiones de transporte urbano e interurbano por carretera		Ordinario	Discapacidad	Familia Numerosa General	Familia Numerosa Especial	Familia Numerosa General+ Disc	Familia Numerosa Especial+Disc
A-B1 B2-B3 C1-C2 B1-B2 B3-C1	10 Viajes	7,30 €	5,80 €	5,80 €	3,60 €	4,30 €	2,10 €
A-B2 B2-C1 B1-B3 B3-C2	10 Viajes	9,60 €	7,60 €	7,60 €	4,80 €	5,70 €	2,80 €
A-B3 B1-C1 B2-C2	10 Viajes	13,80 €	11,00 €	11,00 €	6,90 €	8,20 €	4,10 €
A-C1 B1-C2	10 Viajes	17,80 €	14,20 €	14,20 €	8,80 €	10,60 €	5,30 €
A-C2	10 Viajes	22,40 €	17,90 €	17,90 €	11,20 €	13,40 €	6,70 €
B1 C1 B2 C2 B3	10 Viajes	5,10 €	4,00 €	4,00 €	2,50 €	3,00 €	1,50 €
Tranvía de París	10 Viajes	5,10 €	4,00 €	4,00 €	2,50 €	3,00 €	1,50 €



BILLETES SENCILLOS: PRECIOS VIGENTES 2026

Títulos Metro, ML1, MLO Y EMT		Ordinario	Discapacidad	Familia Numerosa General	Familia Numerosa Especial	Familia Numerosa General+Disc	Familia Numerosa Especial+Disc
EMT	Billete Sencillo	1,50 €	1,20 €	1,20 €	0,70 €	0,90 €	0,40 €
		1,50 €	1,20 €	1,20 €	0,70 €	0,90 €	0,40 €
		1,60 €	1,20 €	1,20 €	0,80 €	0,90 €	0,40 €
		1,70 €	1,30 €	1,30 €	0,80 €	1,00 €	0,50 €
		1,80 €	1,40 €	1,40 €	0,90 €	1,00 €	0,50 €
		1,90 €	1,50 €	1,50 €	0,90 €	1,10 €	0,50 €
		2,00 €	1,60 €	1,60 €	1,00 €	1,20 €	0,60 €
Metro Zona A y ML1		1,50 €	1,20 €	1,20 €	0,70 €	0,90 €	0,40 €
MetroEste, MetroNorte y MetroSur		2,00 €	1,60 €	1,60 €	1,00 €	1,20 €	0,60 €
TFM		2,00 €	1,60 €	1,60 €	1,00 €	1,20 €	0,60 €
Metro Ligero Oeste		2,00 €	1,60 €	1,60 €	1,00 €	1,20 €	0,60 €
Combinado Metro ⁽¹⁾		3,00 €	2,40 €	2,40 €	1,50 €	1,80 €	0,90 €

Concesiones de transporte urbano e interurbano por carretera (*)		Ordinario	Discapacidad	Familia Numerosa General	Familia Numerosa Especial	Familia Numerosa General+Disc	Familia Numerosa Especial+Disc
Interurbano (entre municipios)	Billete Sencillo	3,00 €	2,40 €	2,40 €	1,50 €	1,80 €	0,90 €

Urbanos (internos al municipio)	Billete Sencillo	1,50 €	1,20 €	1,20 €	0,70 €	0,90 €	0,40 €
---------------------------------	------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

⁽¹⁾ Billete único para recorridos interiores a Zona A		1,50 €	1,20 €	1,20 €	0,70 €	0,90 €	0,40 €
--	--	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Tranvía de Parla	Billete Sencillo	1,30 €	1,00 €	1,00 €	0,60 €	0,70 €	0,30 €
------------------	------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Suplemento Aeropuerto Metro		3,00 €	2,40 €	2,40 €	1,50 €	1,80 €	0,90 €
-----------------------------	--	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Línea Exprés Aeropuerto EMT	Billete Sencillo	5,00 €	4,00 €	4,00 €	2,50 €	3,00 €	1,50 €
-----------------------------	------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

1.2.5. Zonas tarifarias

Existen 8 zonas tarifarias, 6 de ellas dentro de la Comunidad de Madrid y 2 en Castilla-La Mancha.

La utilización de cada billete deberá ser siempre dentro de su zona de validez. Existen dos tipologías: billetes de zona y billetes interzonales.

En los billetes de zona -abonos- cada zona incluye a las interiores, si las hubiera; así, un abono 30 días de la zona B2 puede ser utilizado en las zonas A, B1 y B2.

El billete interzonal hace referencia a los extremos de las zonas que incluye. Así, por ejemplo, un abono 30 días interzonal B1-B3 puede ser utilizado en las zonas B1, B2 y B3.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID





Zonas Comunidad de Madrid



Municipios para las diferentes zonas de tarifas

ZONA A

- **Metro:** Entre las estaciones que se incluyen en esta zona
- **Autobuses:** Todas las líneas de la EMT y, asimismo, las líneas de empresas concesionarias siguientes: Plaza de Isabel II-Glorieta de los Cármes (PRISEI) y Madrid-El Pardo-Mingorrubio (ALACUBER).
- **Cercanías Renfe:** Entre las estaciones que se incluyen en esta zona
- **Metro Ligero:** Línea ML1: Pinar de Chamartín-Las Tablas

ZONA B1

El Abono correspondiente a la Zona B1 permite moverse por la zona A Central, extendiéndose además a los siguientes núcleos de población:

Alcobendas

Alcorcón

Cantoblanco

Coslada

Facultad de Informática (sólo línea 591)

Getafe

Leganés

Paracuellos del Jarama (menos Urb. Los Berrocales, Belvis)

Pozuelo de Alarcón

Rivas-Vaciamadrid

San Fernando de Henares

San Sebastián de los Reyes (C.U.) *

* Casco Urbano



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



ZONA B2

El Abono correspondiente a la Zona B2 permite moverse por las zonas A y B1, extendiéndose además a los siguientes núcleos de población:

Ajalvir	Mejorada del Campo
Belvis y Los Berrocales Urb. (Municipio de Paracuellos del Jarama)	Móstoles
Boadilla del Monte	Parla
Fuenlabrada	Pinto
Fuente del Fresno Urb. (Municipio de San Sebastián de los Reyes)	Torrejón de Ardoz
Las Matas (Municipio de Las Rozas de Madrid)	Tres Cantos
Las Rozas de Madrid	Velilla de San Antonio (C.U.) *
Majadahonda	Villaviciosa de Odón
	* Casco Urbano

ZONA B3

El Abono correspondiente a la Zona B3 permite moverse por las zonas A, B1 y B2, extendiéndose además a los siguientes núcleos de población:

Alcalá de Henares	Hoyo de Manzanares
Algete	Humanes de Madrid
Arganda (C.U.) *	Loeches (C.U.) *
Arroyomolinos	Moraleja de Enmedio
Brunete (C.U.) *	Navalcarnero (C.U.) *
Ciempozuelos (C.U.) *	San Agustín de Guadalix (C.U.) *
Ciudadcampo (Municipio de San Sebastián de los Reyes)	San Martín de la Vega
Cobeña	Torrejón de la Calzada (C.U.) *
Collado Villalba (C.U.) *	Torrejón de Velasco (C.U.) *
Colmenar Viejo (C.U.) *	Torrelodones
Colmenarejo (C.U.) *	Valdemoro
Daganzo de Arriba (C.U.) *	Villanueva de la Cañada (C.U.) *
Galapagar (C.U.) *	Villanueva del Pardillo
Griñón (C.U.) *	* Casco Urbano

ZONA C1

El Abono correspondiente a la Zona C1 permite moverse por las zonas A, B1, B2 y B3, extendiéndose además a los siguientes núcleos de población:

El Álamo	Fresno de Torote
Alpedrete	Fuente el Saz de Jarama
Anchuelo (C.U.) *	Guadarrama
Aranjuez (C.U.) *	Manzanares El Real (C.U.) *
Batres	Meco (C.U.) *
Becerril de la Sierra (C.U.) *	El Molar
El Boalo (C.U.) * y entidades de Mataelpino y Cerceda	Moralzarzal
Camarma de Esteruelas	Morata de Tajuña
Campo Real	Pedrezuela
Casarrubuelos	Perales de Tajuña
Collado-Mediano (C.U.) *	Pozuelo del Rey (C.U.) *
Cubas de la Sagra	Quijorna
Chinchón	Ribatejada
El Escorial	San Lorenzo de El Escorial (C.U.) *



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Los Santos de la Humosa (C.U.) *
 Serranillos del Valle
 Sevilla la Nueva
 Soto del Real
 Titulcia
 Torres de la Alameda
 Valdeavero

Valdemorillo
 Valdeolmos-Alalpardo
 Valdetorres de Jarama
 Valverde de Alcalá (C.U.) *
 Villacanejos (C.U.) *
 Villalbilla
 * Casco Urbano

ZONA C2

El Abono correspondiente a la Zona C2 permite moverse por las zonas A, B1, B2, B3 y C1, extendiéndose además a los siguientes núcleos de población:

La Acebeda
 Alameda del Valle
 Aldea del Fresno
 Ambite
 El Atazar
 Belmonte de Tajo
 El Berrueco
 Berzosa de Lozoya
 Braojos
 Brea de Tajo
 Buitrago de Lozoya
 Bustarviejo
 Cabanillas de la Sierra
 La Cabrera
 Cadalso de los Vidrios
 Canencia de la Sierra
 Carabaña
 Cenicientos
 Cercedilla
 Cervera de Buitrago
 Chapinería
 Colmenar de Oreja
 Colmenar del Arroyo
 Corpa
 Estremera
 Fresnedillas de la Oliva
 Fuentidueña de Tajo
 Garganta de los Montes
 Gargantilla de Lozoya
 Gascones
 Guadalix de la Sierra
 La Hiruela
 Horcajo de la Sierra
 Horcajuelo de la Sierra
 Lozoya
 Lozoyuela-Las Navas-Sieteiglesias
 Madarcos
 Miraflores de la Sierra
 Los Molinos

Montejo de la Sierra
 Navacerrada
 Navalafuente
 Navalagamella
 Navarredonda y San Mamés
 Navas del Rey
 Nuevo Baztán
 Olmeda de las Fuentes
 Orusco de Tajuña
 Patones
 Pelayos de la Presa
 Pezuela de las Torres
 Pinilla del Valle
 Piñuecar-Gandullas
 Prádena del Rincón
 Puebla de la Sierra
 Puentes Viejas
 Rascafría
 Redueña
 Robledillo de la Jara
 Robledo de Chavela
 Robregordo
 Las Rozas de Puerto Real
 San Martín de Valdeiglesias
 Santa María de la Alameda
 Santorcaz
 La Serna del Monte
 Somosierra
 Talamanca del Jarama
 Tielmes
 Torrelaguna
 Torremocha del Jarama
 Valdaracete
 Valdelaguna
 Valdemanco
 Valdemaqueda
 Valdepiélagos
 Valdilecha
 El Vellón



APP
 UGT EMT
 MADRID

CONTACTO
 EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
 UGT EMT
 MADRID



Venturada
 Villa del Prado
 Villamanrique de Tajo
 Villamanta
 Villamantilla
Zonas Castilla-La Mancha

Villanueva de Perales
 Villar del Olmo
 Villarejo de Salvanés
 Villavieja de Lozoya
 Zarzalejo

E1 E2

ZONA E1

El abono E1 solo puede utilizarse para trayectos entre esta zona y la Comunidad de Madrid. Las poblaciones de Castilla-La Mancha incluidas en esta zona son:

Alameda de la Sagra
 Alovera
 Añover del Tajo
 Azuqueca de Henares
 Borox
 Cabañas de la Sagra
 Camarena
 Carranque
 Casarrubios del Monte
 Cedillo del Condado
 Ciruelos
 Cobeja
 El Casar
 El Viso de San Juan
 Esquivias
 Guadalajara
 Illescas
 Métrida
 Mesones (El Casar)

Numancia de la Sagra
 Ontígola
 Palomeque
 Pantoja
 Pioz
 Pozo de Guadalajara
 Seseña
 Seseña Nuevo (Seseña)
 Torrejón del Rey
 Uceda
 Ugena
 Urbanización Calypo Fado (Casarrubios del Monte)
 Valdenuño-Fernández
 Valmojado
 Ventas de Retamosa
 Villaluenga de la Sagra
 Yeles
 Yuncler
 Yuncos

ZONA E2

El abono E2 solo puede utilizarse para trayectos entre esta zona y la Comunidad de Madrid. Las poblaciones de Castilla-La Mancha incluidas en esta zona son:

Ajofrín
 Albares
 Almoguera
 Almorox
 Arcicóllar
 Argés
 Azucaica (Toledo)
 Bargas
 Belinchón
 Burguillos de Toledo
 Camarenilla
 Casa de Uceda
 Chozas de Canales
 Cobisa
 Dos Barrios

El Cubillo de Uceda
 Escalona
 Fuensalida
 Fuentes de la Alcarria (Brihuega)
 Gerindote
 Guadamur
 Huerta de Valdecarábanos
 La Guardia
 La Torre de Esteban Hambrán
 Layos
 Lominchar
 Magán
 Maqueda
 Matarrubia
 Mocejón



APP
 UGT EMT
 MADRID

CONTACTO
 EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
 UGT EMT
 MADRID



Mondéjar
 Nambroca
 Noblejas
 Novés
 Ocaña
 Olías del Rey
 Paredes de Escalona
 Portillo de Toledo
 Quismondo
 Recas
 San Joaquín (Illana)
 Santa Cruz de la Zarza
 Santa Cruz del Retamar
 Santa Olalla
 Santo Domingo-Caudilla
 Taracena (Guadalajara)

Tarancón
 Toledo
 Torija
 Torrijos
 Trijueque
 Urbanización San Sebastián (Villamiel de Toledo)
 Valdenoches (Guadalajara)
 Villamiel de Toledo
 Villarrubia de Santiago
 Villaseca de la Sagra
 Villatobas
 Viñuelas
 Yepes
 Yuncillos
 Zarza de Tajo

1.2.6. Apps CRTM

Si tu móvil opera con un sistema Android, el Consorcio Regional de Transportes te ofrece una nueva aplicación, Mi Tarjeta Transporte, que integra las que ya conocías: Tarjeta Transporte y Tarjeta Transporte Virtual.



Con la primera, cargabas tus tarjetas físicas -la TTP Personal o la TTP Multi-, con los títulos necesarios para viajar en el transporte público madrileño.

Con la segunda, disponías de tu TTP Multi virtual y ya no necesitabas llevarla como tarjeta física. Con tu tarjeta virtual, adquirías tus billetes de 10 viajes, el suplemento del aeropuerto o el billete turístico y, además, validabas tu viaje con tu móvil en los tornos de acceso.

Ahora, en nuestra nueva app, Mi Tarjeta Transporte, reunimos las funcionalidades de las dos aplicaciones anteriores y, además, te ofrecemos una nueva que estabas esperando.

La Tarjeta Transporte Público Personal en el móvil

Desde Mi Tarjeta Transporte ya puedes convertir tu TTP Personal en una tarjeta virtual, cargarla con los títulos necesarios y utilizarla para validar tus viajes desde el móvil.

¿Podré seguir utilizando las aplicaciones que ya tenía descargadas?

Tanto Tarjeta Transporte como Tarjeta Transporte Virtual seguirán operativas durante un tiempo tras la entrada en funcionamiento de Mi Tarjeta Transporte, pero dejarán de recibir actualizaciones.

Tampoco estarán disponibles para su descarga en la Play Store de Google o App Gallery de Huawei en el primer caso, por lo que te animamos a que te unas a Mi Tarjeta Transporte para estar al día de todas las novedades.

Deseo continuar con mi TTP Personal física, ¿la podré seguir cargando desde el móvil?

Sí, puedes seguir cargando tus títulos en tu TTP Personal física desde el apartado Tarjeta Física de la nueva aplicación. A través de ese apartado accederás a las funcionalidades de lectura de saldo y carga de títulos que ya estabas usando en la aplicación Tarjeta Transporte.

¿Está disponible Mi Tarjeta Transporte en la App Store?

Todavía no, pero estamos trabajando en ello. Los usuarios de iOS pueden seguir utilizando la aplicación [Tarjeta Transporte](#) para la carga de sus títulos.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



Para saberlo todo sobre la nueva aplicación, disponible solo para móviles con sistema operativo Android, accede a través de la imagen siguiente al contenido relacionado:



Puedes consultar desde los siguientes enlaces la información relativa a las aplicaciones que ya conoces.

▶ La aplicación [Tarjeta Transporte](#) sigue disponible para su descarga en App Store.

📱 La aplicación [Tarjeta Transporte Virtual](#), sin embargo, ha dejado de estar disponible.

1.2.7. Tarjetas Transporte

A continuación, se detallan las tarifas vigentes para los diferentes tipos de tarjetas.

Tarjeta nuevo usuario o por caducidad	Importe
Tarjeta Transporte Público Personal	4,00 €
Tarjeta Transporte Público Infantil	Gratuita
Tarjeta Azul	
Tarjeta Multi	2,50 €
Duplicado tarjeta	Importe
Por deterioro o robo /extravío Tarjeta Transporte Público Personal	6,00 €
Por deterioro o robo /extravío Tarjeta Transporte Público Infantil	
Por deterioro o robo /extravío Tarjeta Azul	
Por deterioro Tarjeta Multi	2,50 €

1.3. Modos de transporte

1.3.1. Metro

La Comunidad de Madrid cuenta con uno de los mejores metros del mundo.

8 estaciones y 4 kilómetros. Así era la primera línea de Metro de Madrid que se inauguró el 17 de octubre de 1919 entre Cuatro Caminos y Sol. Más de cien años después, el suburbano llega a 12 municipios de Madrid en los que más del 75% de sus habitantes tiene una boca de Metro a menos de 600 metros de su hogar.

Desde aquel primer viaje que realizó el rey Alfonso XIII, Metro ha crecido exponencialmente, paralelo al incremento demográfico y económico experimentado por la Comunidad de Madrid, hasta los 296'78 km y 303 estaciones ferroviarias que tiene la red actual, colocándose entre los grandes suburbanos del mundo occidental: es la cuarta red en número de estaciones, por detrás de los Metros de Nueva York, París y Londres y la cuarta red en extensión por detrás de los metros de Nueva York, Moscú y Londres. En 2025, 736,8 millones de usuarios han elegido Metro como medio de transporte en la región.

Hoy, Metro es una gran compañía con 7.281 empleados al servicio de la movilidad de los madrileños.

El parque de material móvil consta de 2.083 coches, que recorren más de 169 millones de km/año.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



Metro Madrid es el operador público que explota el conjunto de la red de metro

Línea	Terminales	Longitud	Estaciones
1	Pinar de Chamartín – Valdecarros	23.32 km	33
2	Las Rosas – Cuatro Caminos	13.97 km	20
3	El casar – Moncloa	17.49 km	19
4	Argüelles – Pinar de Chamartín	14,63 km	23
5	Alameda de Osuna – Casa de Campo	23,21 km	32
6	Circular	23,47 km	28
7	Hospital de Henares – Pitis	28,25 km	31
8	Nuevos Ministerios – Aeropuerto T4	16,47 km	8
9	Paco de Lucía – Arganda del Rey	39,50 km	29
10	Hospital Infanta Sofía – Puerta del Sur	39,79 km	31
11	Plaza Elíptica – La Fortuna	8,5 km	7
12	MetroSur (Circular)	40,6 km	28
R	Ópera – Príncipe Pío	1,1 km	2
TOTAL (13 líneas)		285,1 km	278

El horario general de servicio durante todos los días del año es de 6:00 h a 1:30 h. Existen algunas estaciones con horario restringido.

Puedes descargar el horario general o bien el de cada una de las [Líneas](#).

1.3.2. Metro Ligero/Tranvía

La comunidad de Madrid cuenta, desde mediados de 2007, con una red de 35,4 kilómetros de metro ligero. Las 4 líneas existentes (en Madrid, Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte y Parla), con 52 estaciones-red en total, vertebran el territorio y conecta zonas residenciales y de actividad económica con modos de transporte de mayor capacidad.

Los modernos metros ligeros, tras la desaparición de los tranvías de Madrid en 1972, son accesibles e incorpora nuevas tecnologías, como la información en tiempo real a los usuarios

La explotación de los servicios de metro ligero corresponde a tres empresas concesionarias:

- Metros Ligeros de Madrid S.A. que explota la línea ML1 (Pinar de Chamartín- Las Tablas)
- Metro Ligero Oeste S.A. que explota las líneas ML2 y ML3 (que conectan los municipios de Pozuelo de Alarcón y Boadilla del Monte con Madrid en la estación de Colonia Jardín, línea 10 de Metro))



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



- Tranvía de Parla S.A., que explota la línea ML4 (línea circular que conecta diversas zonas del municipio con la estación de Parla, línea C-4 de Renfe-Cercanías).

1.3.3. Autobuses Interurbanos

La Comunidad de Madrid cuenta con una densa red de líneas de autobuses interurbanos que realizan más de 20.000 servicios al día, con 26 empresas privadas que operan 354 líneas.

La red de autobuses interurbanos, de 20.402 km, transporta diariamente más de 900.000 personas. El 100% de la flota, que consta de 2.114 autobuses con 4,72 años de edad media, es accesible.

El número de paradas de la red es de 7.164 equipadas con postes o marquesinas donde se está instalando el sistema de etiquetas [Navilens](#). Estos códigos ayudan a las personas con discapacidad visual a localizar una parada o a obtener información sobre los tiempos de llegada de los próximos autobuses.

Además [las líneas de autobuses nocturnos interurbanos](#) prestan un servicio de [paradas a la demanda](#) para menores y mujeres en ámbitos urbanos previa petición al conductor.

SierraCar

Como complemento a los autobuses interurbanos, los municipios de la Sierra Norte de Madrid que forman parte del Área de Prestación Conjunta (APC), cuentan con SierraCar, un servicio de transporte a la demanda.

Pincha en la imagen siguiente para obtener más información.



Aquí puedes ver el listado de operadores de autobuses urbanos que operan en la comunidad de Madrid:

[Listado de operadores de autobuses urbanos](#)

Para viajar en las líneas de autobuses urbanos de los distintos municipios de la Comunidad de Madrid, además del [Abono Transportes](#) para los usuarios más habituales, existen otros billetes no personales que se adaptan a las necesidades del viajero.

Billetes sencillos: Válidos para realizar un viaje en la línea correspondiente y en la zona de validez.

Bonobuses: Válidos para realizar diez viajes en líneas urbanas de la zona de validez del billete, con independencia de la empresa urbana o interurbana que preste el servicio en esa zona tarifaria. Estos bonobuses no son válidos en los servicios de transporte por autobús de Madrid (Zona A).

La tarifa aplicable a las líneas urbanas de autobuses de un municipio dependerá de la zona en la que se ubique dicho municipio. La zona a la que pertenece cada parada se indica en el poste o marquesina de la misma.

1.3.4. Autobuses de Largo Recorrido

La red de autobuses de largo recorrido permite la movilidad entre diferentes Comunidades Autónomas y, siendo su titularidad estatal, depende administrativamente del MITMA (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana). Esta red se organiza en diferentes concesiones, identificadas con las siglas VAC (Viajeros Administración Central).

En 12 de estas concesiones, además de otra concesión cuya titular es la Comunidad de Castilla-La Mancha, y en las localidades que se indican expresamente, puede ser utilizado el Abono Transportes del Consorcio de Transportes en sus diferentes modalidades, con la condición de que el trayecto realizado tenga su origen o destino en la Comunidad de Madrid. Dichas líneas tienen su salida en Madrid desde los Intercambiadores de [Avenida de América](#), [Plaza Elíptica](#), [Príncipe Pío](#), [Méndez Álvaro Estación Sur](#).



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Accede desde este enlace a todas las concesiones de autobuses de largo recorrido de la comunidad de Madrid.

[Concesiones autobuses largo recorrido](#)

1.3.5 Cercanías de Madrid

La red ferroviaria de Madrid, que explota Renfe sobre las vías de Adif, nacida a mediados del siglo XIX, se ha convertido en una moderna red de Cercanías de 391 km de longitud, 92 estaciones y 9 líneas, que transporta 820.000 viajeros diarios., llegando a la gran mayoría de la población e interconectando el servicio con el de Metro de Madrid en más de 20 estaciones.

La totalidad de las líneas de la red, salvo la C-9, son de doble vía, y algunos trayectos de cuádruple, estando toda la red electrificada. La estación principal es Atocha-Cercanías, por la que pasan todas las líneas, excepto la ya mencionada C-9 y la C-3a.

LÍNEA	RECORRIDO	km
C-1	Príncipe Pío - Atocha - Recoletos- Chamartín - Aeropuerto T4	24
C-2	Guadalajara - Alcalá de Henares - Atocha - Chamartín	66
C-3	Aranjuez - Atocha – Sol - Chamartín	56
C-4a	Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Alcobendas S.Sebastián de los reyes	62
C-4B	Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Colmenar Viejo	62
C-5	Móstoles–El Soto - Atocha - Fuenlabrada - Humanes	45
C-7	Alcalá de Henares - Atocha - Chamartín - Príncipe Pío	95
C-8	Guadalajara - Alcalá de Henares - Atocha - Chamartín - Villalba - Cercedilla	71
C-8A	Atocha – Santa María de la Alameda	58
C-9	Cercedilla - Cotos	18
C-10	Villalba - Príncipe Pío - Atocha - Recoletos - Chamartín – Aeropuerto T4	71

1.4. Financiación

Las necesidades económicas del sistema de transportes se materializan en la retribución que el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) realiza a los operadores por los servicios prestados. Estas necesidades se financian mediante las aportaciones públicas provenientes de los distintos niveles de la Administración, así como a través de las contribuciones efectuadas por los propios usuarios.

La diferencia existente entre las necesidades económicas asumidas y los ingresos obtenidos a través de la venta de títulos de transporte es compensada mediante las aportaciones públicas de los distintos niveles de la Administración, conformando así la denominada subvención tarifaria del sistema.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
 formacion@emtmadrid.com



Las retribuciones tanto de Metro de Madrid como de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT) se establecen a través de acuerdos anuales. En el caso de Metro, estos acuerdos se basan en la aprobación de una tarifa de equilibrio por viajero, mientras que en EMT se fundamentan en un acuerdo de producción. Ambos contemplan el compromiso con determinados objetivos de calidad del servicio.

Las relaciones económicas con los diferentes operadores privados de transporte por carretera se establecen en los contratos administrativos de gestión de servicios públicos, según lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, posteriormente convalidados al amparo de la Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera, de la Asamblea de Madrid.

El CRTM retribuye a los concesionarios de metros ligeros y del tramo de la línea 8, Barajas-T4, en función del nivel real de demanda de viajeros, mediante la tarifa técnica ofertada, mientras que el déficit entre la tarifa de equilibrio y las recaudaciones del Tranvía de Parla es sufragado a partes iguales entre el CRTM y el Ayuntamiento de Parla, análogamente a lo establecido con la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada.

Transportes Ferroviarios de Madrid (TFM), concesionario del tramo de la línea 9 de Metro, entre Puerta de Arganda y Arganda del Rey, es compensada por los viajeros que utilizan el Abono Transporte según la tarifa establecida en el contrato, recibiendo una aportación complementaria por viajero transportado hasta cumplir una cantidad de demanda



Los intercambiadores se financian con la aplicación de la tarifa consignada en los contratos de concesión, actualizada en la forma que se recoge en los mismos.

Con Renfe Viajeros, el CRTM mantiene un convenio que regula la utilización de los títulos multimodales -Abono Transporte- y las compensaciones que de ello se derivan.

Las contribuciones de los usuarios se concretan en la recaudación por la venta de los diferentes títulos de transporte.

La Comunidad de Madrid, La Administración General del Estado (AGE), y el Ayuntamiento de Madrid son los principales socios de la financiación del sistema. También contribuyen, aunque de forma sustancialmente menor, los ayuntamientos de la Comunidad con servicio urbano de transporte, así como la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en virtud del convenio de financiación para el transporte de viajeros suscrito entre la Comunidad de Madrid y dicha Comunidad Autónoma.

La Administración General del Estado contribuye con una subvención nominativa, que se aplica a las necesidades de financiación del sistema con la siguiente distribución:

- Un 34% se destina a cubrir el déficit de explotación de la EMT de Madrid, de acuerdo con el Convenio Regulador de las condiciones de adhesión del Ayuntamiento de Madrid al CRTM para el periodo 2024-2027.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



- El 66% restante financia la subvención tarifaria de Metro de Madrid y de los servicios que operan en las zonas B y C.

La contribución del resto de las administraciones, una vez deducida la aportación del Estado según lo indicado, se distribuye como sigue:

- El Ayuntamiento de Madrid cubre el 50% del déficit de explotación de la EMT de Madrid; servicios de Renfe de la zona A; el 35% de las necesidades de los intercambiadores; y el 35% de los gastos de funcionamiento y de los gastos comerciales del CRTM.
- La Comunidad de Madrid asume la totalidad de la subvención tarifaria de Metro de Madrid. Asimismo, completa la parte no financiada por el Ayuntamiento de Madrid del resto de servicios y gastos en los que este participa, es decir, el 50% restante de la subvención tarifaria de las concesiones por carretera y de los servicios de Renfe en la zona A; el 65% de las necesidades de los intercambiadores; y el 65% de los gastos de funcionamiento y gastos comerciales del CRTM.

Asume también la totalidad de la subvención tarifaria que se produce en las zonas B y C, correspondiente a los servicios de las concesiones por carretera y Renfe, y de las concesiones ferroviarias.

Por último, contribuye también con el 50% del déficit de explotación de los servicios urbanos de los ayuntamientos consorciados.

- Los ayuntamientos con servicio urbano de transporte de viajeros contribuyen con el 50% del déficit de explotación de los mismos.
- La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contribuye a financiar la subvención tarifaria que corresponde a los abonos exteriores (zonas E1 y E2) de acuerdo con los criterios establecidos en el convenio de colaboración existente entre las dos administraciones.

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

2. EL AYUNTAMIENTO DE MADRID



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



2.1. Datos de carácter general



El **Palacio de Comunicaciones**, sede del **Ayuntamiento de Madrid**.

El **Ayuntamiento de Madrid** es la institución que se encarga de gobernar la ciudad y el municipio de Madrid, España. Está presidido por el correspondiente alcalde o alcaldesa de Madrid, que desde 1979 es elegido democráticamente por sufragio universal. Actualmente ejerce de alcalde-presidente del municipio Jose Luis Martinez-Almeida, del Partido Popular.

El organismo está emplazado en el Palacio de Cibeles desde 2007. Anteriormente estaba ubicado en la Casa de la Villa, si bien diversas instituciones municipales, como, por ejemplo, en el Palacio de Comunicaciones y las distintas concejalías y servicios municipales se encuentran desperdigadas por toda la ciudad.

Madrid está dividido administrativamente en 21 distritos, que a su vez se subdividen en 131 barrios, no necesariamente coincidentes con los barrios tradicionales. Cada uno de los distritos está administrado por una Junta Municipal de Distrito, con competencias centradas en la canalización de la participación ciudadana de los mismos.

2.2. Organización y estructura del ayuntamiento de Madrid

2.2.1. Órganos de gobierno

2.2.1.1. Alcaldía

Alcaldes de Madrid desde la restauración de la democracia	
Nombre	Mandato
Enrique Tierno Galván (PSOE)	1979/1986
Juan Barranco (PSOE)	1986/1989
Agustín Rodríguez Sahagún (CDS)	1989/1991
José María Álvarez del Manzano (PP)	1991/2003
Alberto Ruiz-Gallardón (PP)	2003/2011
Ana Botella (PP)	2011/2015



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
 formacion@emtmadrid.com



Manuela Carmena (Ahora Madrid)	2015/2019
Jose Luis Martinez Almeida	2019 ...

2.2.1.2. Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid es el órgano que, bajo la presidencia del alcalde o de la alcaldesa, colabora de forma colegiada en la función de dirección política y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuyen las Leyes.

La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad semanal. Las sesiones extraordinarias se convocarán por decisión del alcalde.

Las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid pueden ser delegadas en los demás miembros de la Junta de Gobierno, en los demás concejales y las concejalas, en las coordinadoras y los coordinadores generales, los directores y las directoras generales u órganos similares, de acuerdo con lo que dispongan las normas de atribución de esas competencias. Asimismo, pueden delegarse dichas competencias en las Juntas Municipales de Distrito, en las/los concejalas/es-presidentas/es de los mismos y en las/los coordinadoras/es de distrito.

Composición

La composición actual del órgano ejecutivo de dirección política y administrativa de la ciudad de Madrid.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid es el órgano ejecutivo de dirección política y administrativa de la ciudad de Madrid.

Sus reuniones ordinarias de periodicidad semanal tienen lugar en la Sala de Junta de Gobierno en el Palacio de Cibeles y sus decisiones adoptan la forma de Acuerdos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid actualmente está compuesta por:

- El Alcalde que la preside, [José Luis Martínez-Almeida Navasqués](#).
- Los siguientes miembros, todos ellos designados libremente por el Alcalde sin que su número total pueda exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno:

[Maria Inmaculada Sanz Otero](#), que ejercerá la secretaría de la Junta de Gobierno
[Borja Carabante Muntada](#)
[Marta Rivera de la Cruz](#)
[Engracia Hidalgo Tena](#)
[Paloma García Romero](#)
[José Fernández Sánchez](#)
[Álvaro González López](#)
[Borja Fanjul Fernández-Pita](#)

Atribuciones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

El ámbito competencial de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid viene determinado, fundamentalmente, por lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (LCREM).

No obstante, lo anterior, dicho ámbito debe completarse:

- Con las competencias que conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado o de la Comunidad de Madrid correspondan a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, bien por atribución directa, bien por tratarse de funciones asignadas al municipio no atribuidas a otros órganos municipales.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



- Con las competencias que conforme a lo dispuesto en la normativa municipal (ordenanzas, reglamentos, bases de ejecución del presupuesto) correspondan a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- Con las competencias de otros órganos municipales delegadas o desconcentradas a favor de la Junta de Gobierno.

Por último, hay que tener en cuenta que la Junta de Gobierno ha delegado en sus miembros, en los demás concejales y concejalas y en los órganos directivos municipales el ejercicio de algunas de sus competencias salvo aquellas que, conforme a la normativa aplicable, no pueden ser objeto de delegación por razón de la materia o por tratarse de competencias previamente delegadas a favor de la Junta de Gobierno.

La relación de competencias se puede ver en el siguiente enlace:

<https://transparencia.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/JuntaDeGobierno/ficheros/Atribuciones.pdf>

2.2.1.3. Áreas de Gobierno

Coordinación General de la Alcaldía:

Titular: Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés.

Consultar organigrama en información relacionada.

Competencias: le corresponderán las tareas de coordinación administrativa general; gabinete de alcaldía; protocolo; asesoría jurídica; organización y régimen jurídico; desarrollo del régimen de capitalidad; calidad regulatoria y huella normativa; digitalización y gobernanza del dato; tecnologías de la información y comunicaciones; relaciones con otras administraciones públicas; relaciones internacionales; participación en redes e instituciones europeas e internacionales; relaciones con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas UCCI; coordinación ejecutiva de proyectos estratégicos de ciudad e impulso y coordinación de programas y plataformas de participación empresarial para el desarrollo de proyectos estratégicos de la ciudad..

Empresas y organismos adscritos:

- Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM).
- Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA).
- Empresa Mixta Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

Dirección

CALLE MONTALBAN, 1 PLANTA 4 28014 MADRID

Barrio / Distrito

LOS JERONIMOS / RETIRO

Teléfono

010

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias:

Titular del Área: Inmaculada Sanz Otero.

Competencias: le compete portavocía de la Junta de Gobierno; secretaría de la Junta de Gobierno; dirección de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno; relaciones con el Pleno; medios de comunicación; atención a la ciudadanía; oficina de accesibilidad; transparencia y calidad de los servicios; datos abiertos; protección de datos personales; sugerencias y reclamaciones; coordinación y desconcentración territorial; planes estratégicos de inversión territorial; coordinación y supervisión de las políticas municipales en los distritos; supervisión de los plenos de distrito;



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



participación ciudadana; relaciones del Ayuntamiento de Madrid con la Federación Española de Municipios y Provincias y con la Federación Madrileña de Municipios; promoción de la salud y de la salud pública; drogodependencias; policía municipal; protección civil; SAMUR; bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias.

Consultar organigrama en información relacionada.

Empresas y organismos adscritos:

- Organismo autónomo Madrid Salud.
- Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

Dirección

CALLE MONTALBAN, 1 PLANTA 5 28014 MADRID

Barrio / Distrito

LOS JERONIMOS / RETIRO

Teléfono

010 (914 800 010 si llamas desde fuera de la ciudad de Madrid)

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad:

Titular del Área: Borja Carabante Muntada.

Competencias:

Urbanismo: planeamiento urbanístico; gestión urbanística; licencias urbanísticas y otras autorizaciones; control de la edificación; patrimonio municipal del suelo.

Medio ambiente: control ambiental; zonas verdes; limpieza; gestión de residuos; calidad ambiental y sostenibilidad; agua.

Movilidad: gestión y vigilancia de la movilidad; retirada de vehículos y multas de tráfico; transportes y aparcamientos; planificación de la movilidad; planificación y ejecución de las infraestructuras urbanas de la movilidad y del transporte, así como las relaciones con el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

Es un Área de Gobierno que se localiza en varias sedes, pincha en los siguientes enlaces para obtener la ubicación:

Urbanismo: Coordinación General Urbanismo (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad) - Ayuntamiento de Madrid

Medio Ambiente: Medio ambiente - Ayuntamiento de Madrid

Movilidad: Movilidad y transportes - Ayuntamiento de Madrid

Área Delegada de Limpieza y Zonas verdes: Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes - Ayuntamiento de Madrid

Agencia de Actividades: Organismo Autónomo Agencia de Actividades - Ayuntamiento de Madrid

Empresa municipal de Transportes de Madrid: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT). Oficina Atención al Cliente - Ayuntamiento de Madrid

Dirección

CALLE MONTALBAN, 1 28014 MADRID

Barrio / Distrito

LOS JERONIMOS / RETIRO

Teléfono

010 / 914 800 010 , si llama desde la ciudad de Madrid o desde fuera, con el prefijo 34 si llama desde fuera de España



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte:

Titular del Área: Marta Rivera de la Cruz.

Competencias: le compete programación de actividades culturales; archivos, bibliotecas y museos; patrimonio cultural e histórico; monumentos municipales; paisaje urbano; promoción turística; promoción de Madrid en el exterior; programación deportiva y de eventos deportivos.

Del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte dependen las siguientes áreas delegadas:

- Área Delegada de Turismo
- Área Delegada de Deporte

Empresas y organismos adscritos: Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Dirección

CALLE MONTALBAN, 1 PLANTA 4 28014 MADRID

Barrio / Distrito

LOS JERONIMOS / RETIRO

Teléfono

010 (914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid)

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda:

Titular del Área de Gobierno: Engracia Hidalgo Tena.

Competencias: le compete consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral; presupuestos y política financiera; fondos europeos; ingresos; contratación y servicios; estudios económicos; sector público; función pública y recursos humanos; relaciones laborales; retribuciones; formación del personal; acción social del personal; inspección general de servicios e Intervención General.

Del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, depende el Área Delegada de Innovación y Emprendimiento.

Empresas y organismos adscritos:

- Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid
- Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A (MERCAMADRID)
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid

Dirección

CALLE ALCALA, 45 28014 MADRID

Barrio / Distrito

JUSTICIA / CENTRO

Teléfono

010 (914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid)

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos:

Titular del Área: Paloma García Romero.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Competencias: elaboración de proyectos, supervisión y realización de obras en el espacio público; la construcción de equipamientos municipales tales como centros culturales, deportivos, de servicios sociales, de mayores, etc., así como de reforma de los equipamientos existentes; la conservación de la vía pública y sus infraestructuras, como son el asfalto, las calzadas, las aceras, el alumbrado público, túneles, puentes y pasarelas, galerías de servicio e instalaciones hidráulicas ornamentales, así como el diseño e instalación del alumbrado navideño; la supervisión de los proyectos de urbanización y la tramitación para agilizar la construcción de vivienda en los nuevos desarrollos urbanísticos; la gestión y resolución de reclamaciones relativas al patrimonio municipal, la formación, actualización y aprobación anual del Inventario del Ayuntamiento de Madrid y la tramitación de los contratos de seguro que concierte el Ayuntamiento de Madrid.

Empresas y organismos adscritos: Sociedad de Economía Mixta Madrid Calle 30, S.A.

Dirección

CALLE ALCALA, 45 PLANTA 3 28014 MADRID

Barrio / Distrito

JUSTICIA / CENTRO

Teléfono

010 / 914 800 010 , si llama desde la ciudad de Madrid o desde fuera, con el prefijo 34 si llama desde fuera de España

Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad:

Titular del Área: José Fernández Sánchez

Competencias: Atención a mayores y a la soledad no deseada; familia e infancia; servicios sociales, SAMUR Social, atención social primaria y de emergencia, atención a la discapacidad; educación no reglada, juventud, voluntariado; promoción de la igualdad y diversidad, lucha contra la violencia de género; atención a las personas sin hogar, convivencia e integración y cooperación al desarrollo.

Dirección

PASEO CHOPERA, 41 28045 MADRID

Barrio / Distrito

CHOPERA / ARGANZUELA

Teléfono

010

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda:

Titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda: Álvaro González López.

Competencias: le compete política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Empresas y organismos adscritos: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A

Dirección

CALLE DOCTOR ESQUERDO, 138 B 28007 MADRID

Barrio / Distrito

PACIFICO / RETIRO

Teléfono



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



010 / 914 800 010 , si llama desde la ciudad de Madrid o desde fuera, con el prefijo 34 si llama desde fuera de España.

2.2.1.4. Pleno del Ayuntamiento de Madrid

El Pleno está integrado por el Alcalde y los Concejales y es el máximo órgano de representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal. Tiene entre otras las siguientes atribuciones: la fiscalización y control de los órganos de gobierno, la elección y destitución del Alcalde, la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, la aprobación de los presupuestos, los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal, la determinación de las formas de gestión de los servicios, los acuerdos de participación en organizaciones supramunicipales, etc.

El Alcalde convoca y preside las sesiones del Pleno. No obstante, podrá promover, al inicio del mandato, la designación por el Pleno de un Presidente y un Vicepresidente.

Las sesiones plenarias se celebran actualmente en el Palacio de Cibeles, cuyo Salón de Plenos fue inaugurado por Su Majestad el Rey Don Juan Carlos el 29 de noviembre de 2011. Hasta esa fecha las sesiones del Pleno se celebraban en la denominada Casa de la Villa, edificio histórico situado en el número 5 de la Plaza de la Villa.

Las sesiones pueden ser ordinarias, extraordinarias o extraordinarias de carácter urgente. Todas ellas han de ser convocadas con, al menos, dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias de carácter urgente cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. Las ordinarias se celebran con una periodicidad mensual y las sesiones extraordinarias cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de Concejales.

Como regla general, las sesiones del Pleno son públicas.



Salón de Plenos en Cibeles

Corporación actual

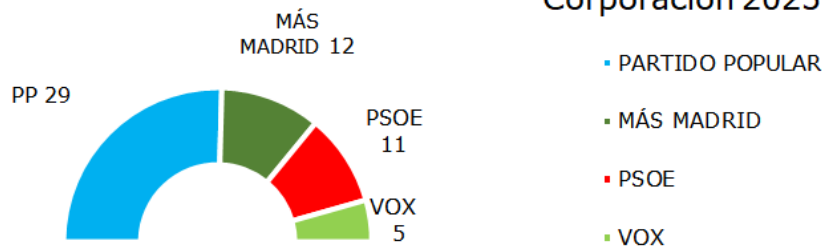


CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Distribución Corporación 2023-2027



57
concejales

2

2.1.4.1 Las Comisiones

El Pleno dispone de Comisiones, integradas por los miembros que designen los Grupos Políticos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Cada Comisión tiene un Presidente y un Vicepresidente, elegidos por la propia Comisión de entre sus miembros y nombrados por el Presidente del Pleno. El Secretario de las Comisiones es el Secretario General del Pleno.

Las funciones de las Comisiones son: el estudio, informe o consulta de los asuntos que vayan a someterse a la decisión del Pleno; el dictamen de las normas municipales con carácter previo a su aprobación por el Pleno; el seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno y aquellas otras que el Pleno, en su caso, les delegue.

Las Comisiones pueden ser permanentes o no permanentes. A su vez, las Comisiones permanentes pueden ser ordinarias o especiales. Las Comisiones permanentes ordinarias celebran sesiones ordinarias con una periodicidad mensual

Como regla general, las sesiones de las Comisiones son públicas.

2.2.1.4.2 Presidencia del Pleno

El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, establece en su artículo 36 que el Presidente del Pleno, en su condición de órgano de dirección del Pleno, asegura la buena marcha de sus trabajos, convoca y preside las sesiones, dirige los debates y mantiene el orden de los mismos.

Asimismo, corresponde al Presidente cumplir y hacer cumplir el Reglamento Orgánico del Pleno, interpretándolo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión, así como todas las demás funciones que le confieren las Leyes y el citado reglamento.

El artículo 37 del Reglamento Orgánico del Pleno precisa que "la presidencia del Pleno corresponde al Alcalde, quien podrá delegarla, cuando lo estime oportuno, en uno de los concejales".



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Secretaría General

El Pleno cuenta con un Secretario General, que lo es también de las Comisiones, a quien le corresponde, bajo la dirección del Presidente, la asistencia, apoyo y asesoramiento jurídico, técnico y administrativo de dichos órganos.

El titular de la Secretaría General del Pleno tiene carácter de órgano directivo y su nombramiento corresponde al Presidente.

Tiene atribuidas las siguientes funciones:

- La de fe pública respecto de las actuaciones del Pleno y sus Comisiones.
- La asistencia al Presidente para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden de los debates y la celebración de las votaciones.
- La comunicación y publicación de los acuerdos plenarios.
- El asesoramiento legal al Pleno y sus Comisiones.
- Las que la legislación electoral asigna a los Secretarios de los Ayuntamientos.
- La llevanza y custodia del registro de intereses de los miembros de la Corporación.
- La dirección del funcionamiento del Registro del Pleno.

Junta de Portavoces

La Junta de Portavoces es un órgano deliberante y consultivo, presidido por el Presidente del Pleno o el Concejal en quien delegue, e integrada por los Portavoces y Secretarios de los Grupos Políticos Municipales.

Sus acuerdos se adoptan por voto ponderado.

La principal función de la Junta de Portavoces es debatir el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno en relación con los asuntos sobre los que se va a entablar debate, el orden de intervención de los Grupos, los tiempos de debate y cualquier otra cuestión relacionada con el funcionamiento de las sesiones del Pleno.

Las funciones atribuidas a la Junta de Portavoces respecto del Pleno se ejercerán en las Comisiones por sus Presidentes y Portavoces.

Su composición actual es la siguiente (actualización 17/06/25):

Presidente: Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita (Por Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023)

Vocales por el Grupo Municipal del Partido Popular: Carlos Izquierdo Torres (Portavoz) y Engracia Hidalgo Tena (Secretaria)

Vocales por el Grupo Municipal Más Madrid: Rita Maestre Fernández (Portavoz) y Sara Ladra Álvarez (Secretaria)

Vocales por el Grupo Municipal Socialista de Madrid: Reyes Maroto Illera (Portavoz) y Pedro Esteban Barrero Cuadrado (Secretario)

Vocales por el Grupo Municipal VOX: Francisco Javier Ortega Smith-Molina (Portavoz) y Fernando Martínez Vidal (Secretario)

2.2.1.5. Juntas Municipales de Distrito

La ciudad de Madrid está dividida en 21 distritos, que a su vez están gobernados por sus correspondientes Juntas Municipales. Estos órganos se encargan del gobierno de una manera mucho más local, ya que en una ciudad como Madrid sería casi imposible administrar tanta población de manera completamente centralizada. Hay que tener en cuenta que uno sólo de estos distritos puede tener más población que muchas capitales de provincia.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



La Administración del Ayuntamiento de Madrid, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

Madrid está dividido administrativamente en veintiún distritos, que a su vez se subdividen en barrios.



Nº	Distrito	Barrios
1	Centro	Palacio, Embajadores, Cortes, Justicia, Universidad, Sol.
2	Arganzuela	Imperial, Las Acacias, La Chopera, Legazpi, Las Delicias, Palos de Moguer, Atocha.
3	Retiro	Pacífico, Adelfas, Estrella, Ibiza, Jerónimos, Niño Jesús.
4	Salamanca	Recoletos, Goya, Fuente del Berro, La Guindalera, Lista, Castellana.
5	Chamartín	El Viso, Prosperidad, Ciudad Jardín, Hispanoamérica, Nueva España, Castilla.
6	Tetuán	Bellas Vistas, Cuatro Caminos, Castillejos, Almenara, Valdeacederas, Berruguete.
7	Chamberí	Gaztambide, Arapiles, Trafalgar, Almagro, Vallehermoso, Ríos Rosas.
8	Fuencarral-El Pardo	El Pardo, Fuentelarreina, Peñagrande, Barrio del Pilar, La Paz, Valverde, Mirasierra, El Goloso, Las Tablas, Montecarmelo.
9	Moncloa-Aravaca	Casa de Campo, Argüelles, Ciudad Universitaria, Valdezarza, Valdemarín, El Plantío, Aravaca.
10	Latina	Los Cármenes, Puerta del Ángel, Lucero, Aluche, Batán, Las Águilas, Campamento, Cuatro Vientos
11	Carabanchel	Comillas, Opañel, San Isidro, Vista Alegre, Puerta Bonita, Buenavista, Abrantes.
12	Usera	Orcasitas, Orcasur, San Fermín, Almendrales, Moscardó, Zofío, Pradolongo.
13	Puente de Vallecas	Entrevías, San Diego, Palomeras Bajas, Palomeras Sureste, Portazgo, Numancia.
14	Moratalaz	Pavones, Horcajo, Marroquina, Media Legua, Fontarrón, Vinateros.
15	Ciudad Lineal	Ventas, Pueblo Nuevo, Quintana, Concepción, San Pascual, San Juan Bautista, Colina, Atalaya, Costillares.
16	Hortaleza	Palomas, Valdefuentes, Canillas, Pinar del Rey, Apóstol Santiago, Piovera, Sanchinarro.


APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID


17	Villaverde	San Andrés, San Cristóbal, Butarque, Los Rosales, Los Ángeles.
18	Villa de Vallecas	Casco Histórico de Vallecas, Santa Eugenia.
19	Vicálvaro	Casco Histórico de Vicálvaro, Ambroz.
20	San Blas-Canillejas	Simancas, Hellín, Amposta, Arcos, Rosas, Rejas, Canillejas, Salvador.
21	Barajas	Alameda de Osuna, Aeropuerto, Casco Histórico de Barajas, Timón, Corralejos.

2.3. El transporte de viajeros en la ciudad de Madrid.

2.3.1 Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT).

La ciudad de Madrid tiene una excelente red de autobuses urbanos. La red consta de 229 líneas (198 diurnas, 30 nocturnas y Expres Aeropuerto) con una longitud-línea total de 4.245.252 kms, recorre 101.903.622,714 Kilómetros y transporta 512.028.994 de viajeros.

Gestiona el servicio de Bicicleta Pública de Madrid (bicimad) con 7.782 bicicletas y 634 estaciones, donde se realizan 13,73 millones de usos.

Registra 2,16 millones de entradas de vehículos en rotación (Servicio de Aparcamientos)

Realiza más de 38.043 retiradas de vehículos al año (Servicio de Grúa)

Datos a 31 de diciembre de 2025

Todos los autobuses de EMT son accesibles, cuentan con piso bajo y disponen de rampa para facilitar el acceso de Personas de Movilidad Reducida que utilizan sillas de ruedas.

La flota de autobuses de EMT es una de las más modernas de Europa, con una edad media de 5,75 años, con vehículos que incorporan los últimos avances tecnológicos en materia de seguridad, confort, exigencias medioambientales y accesibilidad universal.

Flota por combustible (28 de febrero de 2026)

Flota limpia 100% (2153 Autobuses)
 Gas Natural..... 78,54% (1691 Autobuses)
 Eléctrico 20,99% (452 Autobuses)
 Hidrógeno..... 0,46% (10 Autobuses)

Flota por tipo de autobús

Estándar 12 metros..... 92,71%
 Aeropuerto..... 0,79%
 Articulado 18 metros..... 3,90%
 Midibús 10 - 8 metros 0,93%
 Minibús <8 metros 1,11%
 Microbús 0.56%

[Descarga aquí el parque de autobuses de la EMT](#)

2.3.2. Metro.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



La ciudad de Madrid cuenta con uno de los mejores metros del mundo. Desde que en 1919 se pusiera en servicio el tramo entre Sol y Cuatro Caminos, la red ha ido creciendo e integrándose con otros modos, contando en la actualidad con 12 líneas, más el Ramal Ópera-Príncipe Pío, 293,91 kilómetros y 302 estaciones-red, que facilitan que alrededor de 662 millones de usuarios viajen anualmente de forma cómoda, rápida y segura.

El parque de material móvil consta de 2083 coches. Metro de Madrid es el operador público que explota el conjunto de la red de metro.

Las 12 líneas de metro están especificadas en la parte correspondiente a la Comunidad de Madrid

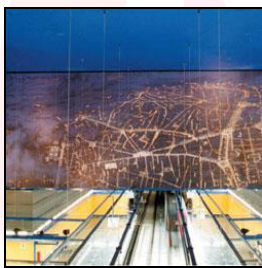
2.3.3. Intercambiadores

La integración modal desempeña, sin duda, un papel fundamental en el éxito de cualquier sistema de transporte.

Los intercambiadores constituyen una parte crucial del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid, permitiendo a los usuarios realizar una amplia gama de viajes de manera cómoda y agradable.

Son puntos de confluencia de líneas de autobuses interurbanos y trenes de Cercanías que acceden a la ciudad de Madrid y se distribuyen por la ciudad a través de la red de Metro y de los autobuses urbanos.

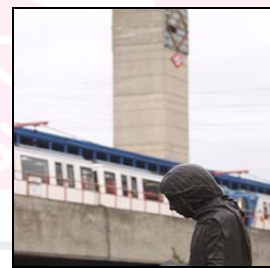
Son puntos de confluencia de líneas de autobuses interurbanos y trenes de Cercanías que acceden a la ciudad de Madrid y se distribuyen por la ciudad a través de la red de Metro y de los autobuses urbanos.



Aeropuerto T1 - T2 - T3



Aeropuerto T4



Aluche



Atocha Renfe



Avenida de América



Chamartín



Moncloa



Plaza de Castilla



Plaza Elíptica



APP
 UGT EMT
 MADRID

CONTACTO
 EMAIL

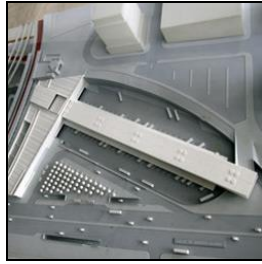
674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
 UGT EMT
 MADRID





Méndez Álvaro Estación Sur



Nuevos Ministerios



Príncipe Pío

Aeropuerto T1 - T2 - T3



El Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas está situado a doce kilómetros al nordeste de la ciudad. Es el primer aeropuerto español por tráfico de pasajeros, carga aérea y operaciones de aeronaves. Además de tener muy buenas conexiones con casi todos los aeropuertos españoles, es el aeropuerto europeo que más conexiones tiene con Hispanoamérica. Las terminales se comunican con Madrid a través de la línea 8 de Metro, líneas de autobuses urbanos de EMT y líneas interurbanas. Las distintas terminales del aeropuerto T1, T2, T3 y T4 están comunicadas entre si por un servicio de autobuses gratuitos del aeropuerto llamados Bus Tránsito.



8 Nuevos Ministerios-Aeropuerto T4



101 Canillejas-Aeropuerto/Barajas



200 Avenida de América-Aeropuerto



203 Exprés Aeropuerto



N27 Exprés Aeropuerto

Aeropuerto T4



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



La Terminal T4 es la más reciente del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas y se encuentra a unos 2 kilómetros de las terminales T1, T2 y T3. A su vez, los dos edificios de los que se compone, el principal y su satélite, T4s, están comunicados por un tren neumático eléctrico sin conductor. La línea 8 de Metro, la línea C-1 de Renfe-Cercanías, líneas de autobuses urbanos de EMT (entre ellas la Exprés Aeropuerto, funcionando 24 horas) y líneas interurbanas comunican la terminal con distintos puntos de Madrid. También hay servicio de autobuses de largo recorrido a diversas capitales de España.

Las distintas terminales del aeropuerto T1, T2, T3 y T4 están comunicadas entre si por un servicio de autobuses gratuitos del aeropuerto llamados Bus Tránsito.

- | | |
|--|--|
|  8 Nuevos Ministerios-Aeropuerto T4 |  200 Avenida de América-Aeropuerto |
|  C-1 P. Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4 |  203 Exprés Aeropuerto |
|  C-10 Villalba-P. Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4 |  N27 Exprés Aeropuerto |

Aluche



La estación de Aluche es uno de los intercambiadores de transporte más importantes de Madrid. Confluyen en el Intercambiador 9 líneas de autobuses urbanos diurnas, 2 nocturnas, 16 líneas diurnas y 3 nocturnas de interurbanos, la línea 5 de Metro y la línea C-5 de Renfe-Cercanías. Más de 80.000 viajeros utilizan diariamente esta infraestructura.

Principio del formulario

- | | |
|--|--|
|  5 Alameda de Osuna-Casa de Campo |  131 Campamento-Villaverde Alto |
|  C-5 Móstoles El Soto-Atocha-Fuenlabrada-Humanes |  138 Plaza de Cristo Rey-Colonia San Ignacio de Loyola |
|  17 Plaza Mayor-Colonia Parque Europa |  139 Dehesa del Príncipe-Carabanchel Alto |
|  31 Plaza Mayor-Aluche |  155 Plaza Elíptica-Aluche |
|  H Aluche-Campus de Somosaguas |  N18 Plaza de Cibeles-Aluche |
|  121 Campamento-Hospital 12 de Octubre |  N26 Plaza de Alonso Martínez-Aluche |

Atocha-Renfe



APP
 UGT EMT
 MADRID

CONTACTO
 EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
 formacion@emtmadrid.com

REDES
 UGT EMT
 MADRID





El Intercambiador de Atocha-Renfe constituye un nodo fundamental en la red de transporte de nuestra Comunidad y del país en general, al ser punto de intercambio entre la red de Metro, autobuses urbanos e interurbanos, taxis, trenes de Renfe-Cercanías, de Media Distancia, de Larga Distancia y de Alta Velocidad. Destaca el estilo decimonónico de su fachada o su atrio, ahora convertido en un invernadero que alberga un jardín tropical.

 1 Pinar de Chamartín-Valdecarros	 26 Plaza de Tirso de Molina-Diego de León
 C-1 P. Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4	 32 Plaza de Jacinto Benavente-Pavones
 C-2 Guadalajara-Alcalá de Henares-Atocha-Chamartín	 37 Glorieta de Cuatro Caminos-Puente de Vallecas
 C-3 Aranjuez-Atocha-Sol-Chamartín	 54 Atocha-Renfe - Congosto
 C-4a Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Alcobendas S. Sebastián de los Reyes	 57 Atocha-Renfe - Alto del Arenal
 C-4b Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Colmenar Viejo	 59 Atocha-Renfe - Colonia San Cristobal de los Ángeles
 C-5 Móstoles El Soto-Atocha-Fuenlabrada-Humanes	 C1 Glorieta de Cuatro Caminos/Atocha-Glorieta de Embajadores
 C-7 Alcalá de Henares-Atocha-Chamartín-P. Pío	 C2 Glorieta de Cuatro Caminos-Glorieta de Embajadores/Atocha
 C-8 Guadalajara-Alcalá de Henares-Atocha-Chamartín-Villalba-Cercedilla	 85 Atocha-Renfe - Barrio de Butarque
 C-10 Villalba-P. Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4	 86 Atocha-Renfe - Villaverde Alto
 001 Atocha-Moncloa	 102 Atocha-Renfe - Estación El Pozo
 10 Plaza de Cibeles-Palomeras	 141 Atocha-Renfe - Buenos Aires
 14 Plaza del Conde de Casal-Avenida de Pío XII	 203 Exprés Aeropuerto
 19 Plaza de Cataluña-Plaza de Legazpi	 N9 Plaza de Cibeles-Ensanche de Vallecas
 24 Atocha-Renfe - Pozo del Tío Raimundo	 N10 Plaza de Cibeles-Palomeras
	 N11 Plaza de Cibeles-Madrid Sur
	 N25 Plaza de Alonso Martínez-Villa de Vallecas

Avenida de América



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

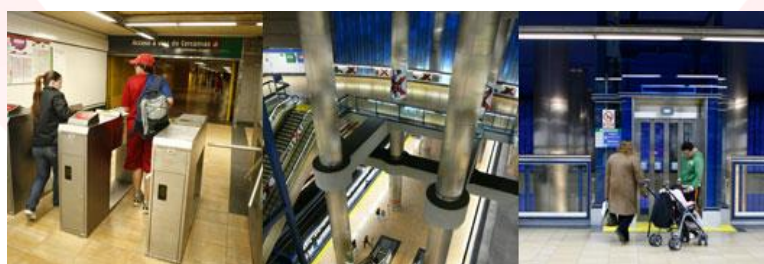




El Intercambiador de Transportes de Avenida de América conecta las líneas de autobuses interurbanos y de largo recorrido que acceden a Madrid por la carretera de Barcelona A-2, las líneas 4, 6, 7 y 9 de Metro, las líneas de autobuses de EMT terminales y de paso por la Avenida de América. Asimismo, dispone de 2 plantas de aparcamiento público, una de rotación y la otra de residentes.

- | | |
|---|---|
|  4 Argüelles-Pinar de Chamartín |  72 Diego de León-Hortaleza |
|  6 Circular |  73 Diego de León-Canillas |
|  7 Hospital del Henares-Pitis |  114 Avenida de América-Barrio del Aeropuerto |
|  9 Paco de Lucía-Arganda del Rey |  115 Avenida de América-Barajas |
|  12 Plaza de Cristo Rey-Paseo del Marques de Zafra |  122 Avenida de América-Feria de Madrid |
|  29 Avenida de Felipe II-Manoteras |  200 Avenida de América-Aeropuerto |
|  52 Puerta del Sol-Sevilla - Santamarca |  N2 Plaza de Cibeles-Valdebebas |
|  C1 Glorieta de Cuatro Caminos/Atocha-Glorieta de Embajadores |  N4 Plaza de Cibeles-Barajas |
|  C2 Glorieta de Cuatro Caminos-Glorieta de Embajadores/Atocha | |

Chamartín



La estación de Chamartín es una de las estaciones de trenes de largo recorrido, regionales y Renfe-Cercanías más importantes de Madrid. Confluyen en ella siete líneas de Renfe-Cercanías (C-1, C-2, C-3, C-4, C-7, C-8 y C-10), dos líneas de Metro (1 y 10), una línea de autobús urbano de EMT (Línea 5). Además, centraliza todas las comunicaciones ferroviarias desde Madrid hacia el norte de la península con servicios de Media y Larga Distancia, y de Alta Velocidad.

- | | |
|---|--|
|  1 Pinar de Chamartín-Valdecarros |  C-1 P. Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4 |
|  10 Hospital Infanta Sofía-Puerta del Sur |  C-2 Guadalajara-Alcalá de Henares-Atocha-Chamartín |



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



-  **C-3** Aranjuez-Atocha-Sol-Chamartín
-  **C-4a** Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Alcobendas S. Sebastián de los Reyes/Colmenar Viejo
-  **C-4b** Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Colmenar Viejo
-  **C-7** Alcalá de Henares-Atocha-Chamartín-P. Pío
-  **C-8** Guadalajara-Alcalá de Henares-Atocha-Chamartín-Villalba-Cercedilla
-  **C-10** Villalba-P. Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4
-  **5** Puerta de Sol-Sevilla - Estación de Chamartín

Moncloa



El Intercambiador de Moncloa conecta las líneas de autobuses interurbanas que acceden a Madrid por la carretera de La Coruña A-6, las líneas 3 y 6 de Metro, las líneas de autobuses de EMT terminales y de paso por Moncloa, y algunas líneas de largo recorrido hacia la A-6.

-  **3** Villaverde Alto-Moncloa
-  **6** Circular
-  **1** Plaza de Cristo Rey-Prosperidad
-  **16** Moncloa-Avenida de Pío XII
-  **44** Plaza del Callao-Marqués de Viana
-  **46** Sevilla-Moncloa
-  **61** Moncloa-Narvéez
-  **C1** Glorieta de Cuatro Caminos/Atocha-Glorieta de Embajadores
-  **C2** Glorieta de Cuatro Caminos-Glorieta de Embajadores/Atocha
-  **82** Moncloa-Barrio de Peñagrande
-  **83** Moncloa-Barrio del Pilar
-  **G** Moncloa-Ciudad Universitaria
-  **A** Moncloa-Campus de Somosaguas
-  **132** Moncloa-Hospital la Paz
-  **133** Plaza del Callao-Mirasierra
-  **160** Moncloa-Aravaca
-  **161** Moncloa-Estación de Aravaca
-  **162** Moncloa-El Barrial
-  **164** Moncloa-El Pardo
-  **001** Atocha-Renfe-Moncloa
-  **N21** Plaza de Cibeles-Arroyo del Fresno
-  **N28** Moncloa- Aravaca

Plaza de Castilla



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID

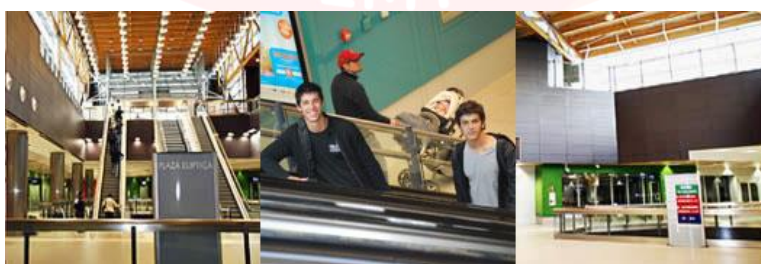




El Intercambiador de Plaza de Castilla conecta las líneas de autobuses interurbanos que acceden a Madrid por la carretera de Burgos A-1 y la carretera de Colmenar M-607, las líneas 1, 9 y 10 de Metro y varias líneas de autobuses de EMT. También dispone de un aparcamiento público de rotación con 400 plazas.

 1 Pinar de Chamartín-Valdecarros	 135 Plaza de Castilla-Hospital Ramón y Cajal
 9 Paco de Lucía-Arganda del Rey	 147 Plaza del Callao-Barrio del Pilar
 10 Hospital Infanta Sofía-Puerta del Sur	 173 Plaza de Castilla-Sanchinarro
 5 Puerta de Sol-Sevilla - Estación de Chamartín	 174 Plaza de Castilla-Valdebebas
 27 Glorieta de Embajadores-Plaza de Castilla	 175 Plaza de Castilla - Las Tablas Norte
 42 Plaza de Castilla-Barrio de Peñagrande	 176 Plaza de Castilla-Las Tablas Sur
 49 Plaza de Castilla-Pitis	 177 Plaza de Castilla-Marqués de Viana
 66 Glorieta de Cuatro Caminos-Fuencarral	 178 Plaza de Castilla-Montecarmelo
 67 Plaza de Castilla-Barrio de Peñagrande	 179 Plaza de Castilla-El Pardo
 70 Plaza de Castilla-Alsacia	 SE704 Plaza de Castilla-Cementerio de Fuencarral
 107 Plaza de Castilla-Hortaleza	 N22 Plaza de Cibeles-Barrio del Pilar
 124 Glorieta de Cuatro Caminos-Lacoma	 N23 Plaza de Cibeles-Montecarmelo
 129 Plaza de Castilla-Manoteras	 N24 Plaza de Cibeles-Las Tablas
 134 Plaza de Castilla-Montecarmelo	 N31 Moncloa-El Pardo

Plaza Elíptica


APP
 UGT EMT
 MADRID

 CONTACTO
 EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com
REDES
 UGT EMT
 MADRID


El Intercambiador de transportes de Plaza Elíptica conecta las líneas de autobuses interurbanos de Getafe, Leganés y Parla con las líneas 6 y 11 de Metro, además de otras líneas de autobuses de EMT. Es también el punto de llegada/salida de los servicios de largo recorrido a Toledo.

 6 Circular	 116 Glorieta de Embajadores-Villaverde Cruce
 11 Plaza Elíptica-La Fortuna	 155 Plaza Elíptica-Aluche
 47 Atocha-Carabanchel Alto	 247 Atocha-Colonia San José Obrero
 55 Atocha-Batán	 E1 Cibeles-La Peseta
 60 Plaza de la Cebada-Orcasitas	 SE702 Plaza Elíptica-Cementerio Sur
 81 Oporto-Hospital 12 de Octubre	 N17 Plaza de Cibeles-Carabanchel Alto

Príncipe Pío



El Intercambiador de Príncipe Pío conecta las líneas de autobuses interurbanos que acceden a Madrid por la carretera de Extremadura A-5, las líneas 6 y 10 y ramal Ópera-Príncipe Pío de Metro, trenes de Cercanías Renfe de las líneas C-1, C-5 y C-10, líneas de autobuses de EMT terminales y de paso por la Glorieta de San Vicente, y líneas de autobuses de largo recorrido.

 6 Circular	 41 Atocha-Colonia del Manzanares
 10 Hospital Infanta Sofía-Puerta del Sur	 46 Sevilla-Moncloa
 R Ópera-Príncipe Pío	 62 Plaza Cristo Rey Pío-Los Puertos
 C-1P. Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4	 C1 Glorieta de Cuatro Caminos/Atocha-Glorieta de Embajadores
 C-7 Alcalá de Henares-Atocha-Chamartín-P. Pío	 C2 Glorieta de Cuatro Caminos-Glorieta de Embajadores/Atocha
 C-10 Villalba-P. Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4	 75 Plaza del Callao-Colonia del Manzanares
 3 Puerta de Toledo-Plaza de San Amaro	 138 Plaza de Cristo Rey-San Ignacio
 25 Ópera-Casa de Campo	 148 Plaza del Callao-Puente de Vallecas
 33 Príncipe Pío-Casa de Campo	 158 Plaza de España-Los Cármenes
 39 Ópera-Colonia San Ignacio de Loyola	 N16 Plaza de Cibeles-Avenida de la Peseta



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID




N18 Plaza de Cibeles-Aluche

N20 Plaza de Cibeles-Pitis

N19 Plaza de Cibeles-Colonia San Ignacio de Loyola

Méndez Álvaro Estación Sur



El intercambiador de transportes de Méndez Álvaro está ubicado en la zona sur de Madrid, junto a la calle del mismo nombre. Por él pasan las líneas C-1, C-5, C-7 y C-10 de Renfe-Cercanías y la línea 6 de Metro. También se ubica en el mismo, desde los años 90, la Estación Sur de Autobuses de largo recorrido de Madrid, la mayor estación de autobuses de España, que ha transformado su imagen adecuándola a las expectativas de innovación y modernidad que demanda el cliente en accesibilidad, eficiencia energética, seguridad y confortabilidad. Además, el intercambiador dispone de 290 plazas de aparcamiento de rotación en el nivel -2.


6 Circular

C-1P Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4

C-5 Móstoles El Soto-Atocha-Fuenlabrada-Humanes

C-10 Villalba-Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4

8 Plaza de Legazpi-Valdebernardo

102 Atocha-Renfe - Estación El Pozo

113 Méndez Álvaro-Plaza de Ciudad Lineal

148 Plaza del Callao-Puente de Vallecas

152 Avenida de Felipe II-Méndez Álvaro

156 Plaza de Manuel Becerra-Plaza de Legazpi

N11 Plaza de Cibeles-Madrid Sur

Nuevos Ministerios


APP
 UGT EMT
 MADRID

 CONTACTO
 EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com




Nuevos Ministerios es un gran intercambiador situado cerca del complejo financiero, comercial y residencial de AZCA, que provee transbordo entre tres líneas de Metro (6, 8 y 10) y otras siete de Cercanías (C-1, C-2, C-3, C-4, C-7, C-8, C-10), a las que hay que añadir líneas de Media Distancia de Renfe Operadora. A través de la línea 8 de Metro y la línea C-1 de Cercanías-Renfe, se da acceso directo al aeropuerto de Madrid-Barajas. En la superficie pasan 17 líneas de autobuses de la EMT, una de ellas tiene su cabecera en Nuevos Ministerios y el resto pasan por el Paseo de la Castellana, las calles Raimundo Fernández Villaverde y Joaquín Costa.

- | | |
|--|---|
|  6 Circular |  7 Plaza de Alonso Martínez-Manoteras |
|  8 Nuevos Ministerios-Aeropuerto T4 |  14 Plaza del Conde de Casal-Avenida de Pío XII |
|  10 Hospital Infanta Sofía-Puerta del Sur |  27 Glorieta de Embajadores-Plaza de Castilla |
|  C-1 P. Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4 |  40 Tribunal-Alfonso XIII |
|  C-2 Guadalajara-Alcalá de Henares-Atocha-Chamartín |  C1 Glorieta de Cuatro Caminos/Atocha-Glorieta de Embajadores |
|  C-3 Aranjuez-Atocha-Sol-Chamartín |  C2 Glorieta de Cuatro Caminos-Glorieta de Embajadores/Atocha |
|  C-4a Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Alcobendas San Sebastián de los Reyes |  126 Nuevos Ministerios-Barrio del Pilar |
|  C-4b Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Colmenar Viejo |  147 Plaza del Callao-Barrio del Pilar |
|  C-7 Alcalá de Henares-Atocha-Chamartín-P. Pío |  149 Tribunal-Plaza de Castilla |
|  C-8 Guadalajara-Alcalá de Henares-Atocha-Chamartín-Villalba-Cercedilla |  150 Puerta del Sol-Sevilla - Colonia Virgen del Cortijo |
|  C-10 Villalba-P. Pío-Atocha-Recoletos-Chamartín-Aeropuerto T4 |  N22 Plaza de Cibeles-Barrio del Pilar |
|  5 Puerta de Sol-Sevilla - Estación de Chamartín |  N24 Plaza de Cibeles-Las Tablas |

Puerta del Sol


APP
 UGT EMT
 MADRID

 CONTACTO
 EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
 formacion@emtmadrid.com

REDES
 UGT EMT
 MADRID




El Intercambiador de Puerta del Sol es una estación multimodal situada bajo la céntrica plaza del mismo nombre. En esta estación confluyen las líneas 1, 2 y 3 de Metro, la C-3 y C-4 de la red de Renfe-Cercanías y, en el exterior, 5 líneas de autobús de la EMT, tres de ellas diurnas y dos nocturnas.

Además, muy próxima a la Puerta del Sol se encuentra la calle Sevilla, en donde se sitúan las cabeceras de 6 líneas diurnas de EMT, una línea nocturna pasante y la estación de Metro de Sevilla que complementan el acceso en transporte público a este ámbito urbano.

-  **1** Pinar de Chamartín-Valdecarros
-  **2** Las Rosas-Cuatro Caminos
-  **3** Villaverde Alto-Moncloa
-  **C-3** Aranjuez-Atocha-Sol-Chamartín
-  **C-4a** Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Alcobendas San Sebastián de los Reyes
-  **C-4b** Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Colmenar Viejo

2.3.4. Áreas intermodales

Son puntos de intercambio entre modos que han facilitado la mejora de la intermodalidad y la calidad del viaje en transporte público.

Alsacia

- | | |
|--|---|
|  2 Las Rosas-Cuatro Caminos |  159 Alsacia-El Cañaveral |
|  70 Plaza de Castilla-Alsacia |  165 Alsacia-Hospital Ramón y Cajal |
|  106 Plaza de Manuel Becerra-Vicálvaro |  E2 Avenida de Felipe II-Las Rosas |
|  140 Pavones-Canillejas |  N7 Plaza de Cibeles-Valderribas |

Canillejas

- | | |
|--|---|
|  5 Alameda de Osuna-Casa de Campo |  114 Avenida de América-Barrio del Aeropuerto |
|  77 Plaza de Ciudad Lineal-Colonia Fin de Semana |  115 Avenida de América-Barajas |
|  101 Canillejas-Aeropuerto/Barajas |  140 Pavones-Canillejas |
|  105 Plaza de Ciudad Lineal-Barajas |  151 Canillejas-Barajas |



APP
 UGT EMT
 MADRID

CONTACTO
 EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
 UGT EMT
 MADRID



-  **165** Alsacia-Hospital Ramón y Cajal
-  **200** Avenida de América-Aeropuerto
-  **SE721** Canillejas-Estadio Metropolitano

-  **N4** Plaza de Cibeles-Barajas
-  **N5** Plaza de Cibeles-Colonia Fin de Semana

Ciudad Lineal

- | | |
|--|--|
|  5 Alameda de Osuna-Casa de Campo |  77 Plaza de Ciudad Lineal-Colonia Fin de Semana |
|  4 Plaza de Ciudad Lineal-Puerta de Arganda |  104 Plaza de Ciudad Lineal-Mar de Cristal |
|  38 Plaza de Manuel Becerra-Las Rosas |  105 Plaza de Ciudad Lineal-Barajas |
|  48 Plaza de Manuel Becerra-Barrio de Canillejas |  109 Plaza de Ciudad Lineal-Castillo de Ucles |
|  70 Plaza de Castilla-Alsacia |  113 Méndez Álvaro-Plaza de Ciudad Lineal |

Colonia Jardín

-  **10** Hospital Infanta Sofía-Puerta del Sur
-  **2** Colonia Jardin - Aravaca
-  **3** Colonia Jardin – Puerta de Boadilla
-  **65** Plaza de Jacinto Benavente-Colonia Gran Capitán
-  **H** Aluche-Campus de Somosaguas

Conde de Casal

- | | |
|--|--|
|  6 Circular |  143 Plaza de Manuel Becerra-Villa de Vallecas |
|  14 Plaza del Conde de Casal-Avenida de Pío XII |  145 Plaza del Conde de Casal-Ensanche de Vallecas |
|  32 Plaza de Jacinto Benavente-Pavones |  156 Plaza de Manuel Becerra-Plaza de Legazpi |
|  56 Diego de León-Puente de Vallecas |  E Plaza del Conde de Casal-Sierra de Guadalupe |
|  63 Avenida de Felipe II-Barrio de Santa Eugenia |  N9 Plaza de Cibeles-Ensanche de Vallecas |

Cuatro Caminos

- | | |
|--|---|
|  1 Pinar de Chamartín-Valdecarros |  37 Glorieta de Cuatro Caminos-Puente de Vallecas |
|  2 Las Rosas-Cuatro Caminos |  45 Plaza de Legazpi-Avenida de la Reina Victoria |
|  6 Circular |  64 Glorieta de Cuatro Caminos-Pitis |
|  3 Puerta de Toledo-Plaza de San Amaro |  66 Glorieta de Cuatro Caminos-Fuencarral |


APP
 UGT EMT
 MADRID

 CONTACTO
 EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com


 **C1** Glorieta de Cuatro Caminos/Atocha-Glorieta de Embajadores

 **C2** Glorieta de Cuatro Caminos-Glorieta de Embajadores/Atocha

 **F** Glorieta de Cuatro Caminos – Ciudad Universitaria

 **124** Glorieta de Cuatro Caminos Locomotora

 **127** Glorieta de Cuatro Caminos Ciudad de los Periodistas

 **128** Glorieta de Cuatro Caminos Barrio del Pilar

 **149** Tribunal-Plaza de Castilla

 **N23** Plaza de Cibeles-Montecarmelo

Felipe II / Goya

 **2** Las Rosas-Cuatro Caminos

 **4** Argüelles-Pinar de Chamartín

 **15** Puerta del Sol-La Elipa

 **26** Plaza de Tirso de Molina-Diego de León

 **29** Avenida de Felipe II-Manoteras

 **30** Avenida de Felipe II-Pavones

 **43** Avenida de Felipe II Estrecho

 **61** Moncloa-Narvaez

 **63** Avenida de Felipe II -Barrio de Santa Eugenia

 **C1** Glorieta de Cuatro Caminos/Atocha-Glorieta de Embajadores

 **146** Plaza del Callao – Los Molinos

 **152** Avenida de Felipe II Mendez Alvaro

 **215** Avenida de Felipe II Parque Roma

 **E2** Avenida de Felipe II Las Rosas

 **E3** Avenida de Felipe II -Valderribas

 **N3** Plaza de Cibeles-Canillas

 **N5** Plaza de Cibeles-Colonia Fin de Semana

 **N7** Plaza de Cibeles-Valderribas

Legazpi

 **3** Villaverde Alto-Moncloa

 **6** Circular

 **6** Plaza de Jacinto Benavente-Orcasitas

 **8** Plaza de Legazpi-Valdebernardo

 **18** Plaza Mayor-Villaverde Cruce

 **19** Plaza de Cataluña-Plaza de Legazpi

 **22** Plaza de Legazpi-Villaverde Alto

 **45** Plaza de Legazpi-Avenida de la Reina Victoria

 **47** Atocha-Carabanchel Alto

 **59** Atocha-Renfe - Colonia San Cristobal de los Ángeles

 **62** Plaza de Cristo Rey-Los Puertos

 **76** Plaza de la Beata María Ana de Jesús-Villaverde Alto

 **78** Glorieta de Embajadores-Barrio de San Fermín

 **79** Plaza de Legazpi-Villaverde Alto

 **85** Atocha-Renfe - Barrio de Butarque

 **86** Atocha-Renfe - Villaverde Alto

 **123** Plaza de Legazpi- Butarque

 **148** Plaza del Callao-Puente de Vallecas



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



-  **156** Plaza de Manuel Becerra-Plaza de Legazpi
-  **180** Plaza de Legazpi-Caja Mágica
-  **247** Atocha-Colonia San José Obrero
-  **T32** Plaza de Legazpi-Mercamadrid

-  **N12** Plaza de Cibeles-Barrio de Butarque
-  **N13** Plaza de Cibeles-Colonia San Cristóbal de los Ángeles
-  **N14** Plaza de Cibeles-Villaverde Alto

Pavones

-  **9** Paco de Lucía-Arganda del Rey
-  **20** Puerta del Sol.-Sevilla - Pavones
-  **30** Avenida de Felipe II-Pavones
-  **32** Plaza de Jacinto Benavente-Pavones
-  **71** Plaza de Manuel Becerra-Puerta de Arganda

-  **140** Pavones-Canillejas
-  **142** Pavones-Ensanche de Vallecas
-  **144** Pavones-Entrevías
-  **N8** Plaza de Cibeles-Valdebernardo

Villaverde Bajo

-  **C-3** Aranjuez-Atocha-Sol-Chamartín-El Escorial
-  **C-4a** Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Alcobendas San Sebastián de los Reyes
-  **C-4b** Parla-Atocha-Sol-Chamartín-Cantoblanco-Colmenar Viejo
-  **85** Atocha-Renfe - Barrio de Butarque
-  **123** Plaza de Legazpi-Villaverde Bajo

Villaverde Bajo – Cruce

-  **3** Villaverde Alto-Moncloa
-  **18** Plaza Mayor-Villaverde Cruce
-  **59** Atocha-Renfe- Colonia San Cristobal de los Angeles
-  **79** Plaza de Legazpi-Villaverde Bajo
-  **116** Glorieta de Embajadores-Villaverde Cruce
-  **N13** Plaza de Cibeles-Colonia San Cristobal de los Angeles


APP
 UGT EMT
 MADRID

 CONTACTO
 EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com
REDES
 UGT EMT
 MADRID


3 LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



3.1. Datos Generales de la EMT de Madrid

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid es una sociedad anónima, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, encargada de la prestación del servicio de transporte público urbano colectivo de superficie mediante autobús en la ciudad de Madrid. La EMT está integrada en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, entidad supra institucional encargada de la planificación del transporte público en la ciudad y en la comunidad autónoma de Madrid.

El compromiso de la EMT es prestar un servicio público de transporte eficaz y eficiente con los más altos estándares de calidad. En ese sentido, la EMT está sometida a un continuo proceso de modernización y de mejora de su flota de autobuses y sus sistemas y equipamientos de gestión.

La EMT desarrolla su actividad con especial atención a todo lo relacionado con la protección del medio ambiente y la eficiencia energética, atendiendo a las necesidades de nuestros clientes, especialmente aquellos de movilidad reducida, de la tercera edad o con discapacidad.

La EMT innova constantemente en la implantación y desarrollo de proyectos tecnológicos con los que se mejora la información y atención a nuestros clientes.

3.2. Historia de la EMT de Madrid

- **1920-1933:** La Sociedad Madrileña de Tranvías explota la red de tranvías de la capital.
- **1924-1927:** La Sociedad General de Autobuses explota la primera red de autobuses de la capital.
- **1933-1947:** El Ayuntamiento crea la 'Empresa Mixta de Transportes Urbanos' con la que pretende regular el futuro del transporte de superficie y sus concesiones en Madrid.
- **21 de marzo de 1947:** Se disuelve la Empresa Mixta de Transportes y se decreta la municipalización de los servicios de transporte urbano de superficie de la ciudad.
- **12 de noviembre de 1947:** Comienzan las operaciones comerciales e industriales de la nueva Empresa Municipal de Transportes.
- **8 de Abril de 1950:** Empieza a operar la red de trolebuses de Madrid con la inauguración de la línea 1 entre Puerta del Sol y el Viso.
- **1951:** Se inauguran dos líneas más de Trolebus; La línea 2 entre Puerta del Sol y Ruiz de Alda y la 3 entre Palacio y Salamanca. La red de trolebuses alcanzaría su máxima extensión en 1963 con 8 líneas.
- **1 de Enero de 1952:** EMT asume la gestión de la red tranviaria de la Compañía Madrileña de Urbanización (CMU)
- **1953:** El ayuntamiento otorga diversas concesiones a empresas privadas de transporte para explotar las diferentes líneas de autobús que dan servicio a los barrios periféricos de la ciudad.
- **1955:** La EMT supera por primera vez el millón de viajeros diarios.
- **1956-1957:** Se suprime el tráfico de tranvías en la Plaza Mayor y en los bulevares. El autobús va ganando espacio paulatinamente al tranvía.
- **15 de Agosto 1959:** Se crea la línea 27 (Plaza Castilla – Embajadores), la más utilizada de la red.
- **1963-1969:** Empieza el declive de tranvías abiertos y poco a poco van desapareciendo las líneas de este servicio.
- **30 de abril 1966:** Se suprime el servicio de trolebús.

- **10 de Mayo de 1966:** Se otorga la concesión a la empresa Trainco, para la explotación de una red de 9 líneas de microbuses.
- **29 de Abril de 1966:** Se ponen en servicio los primeros autobuses articulados en Madrid.
- **21 de Noviembre de 1966:** Se instalan los primeros carriles-bus de la ciudad entre Cibeles y Plaza de la Independencia.
- **1969:** Se crean las líneas de EMT a la Ciudad Universitaria y al Parque de Atracciones.
- **5 de Octubre de 1970:** Se pone en servicio la línea Circular de EMT (Cuatro Caminos – Embajadores).
- **1971:** EMT adquiere su estatus de Sociedad Anónima Municipal.
- **1 de junio de 1972:** Tras 101 años, desaparece definitivamente el servicio de tranvía en Madrid, con la supresión de las líneas 70 y 77.
- **1973:** Comienza a sustituirse el color azul por el color rojo como color corporativo del material móvil de la empresa. Se incorporan los primeros autobuses de agente único, es decir, sin cobrador.
- **20 de enero de 1974:** Se implanta el servicio especial de autobuses 'Colón-Aeropuerto'.
- **1 de octubre de 1974:** Comienzan a funcionar las líneas del circuito nocturno de EMT, popularmente conocidos como 'búhos'.
- **21 de Mayo de 1975:** Se municipaliza el servicio de microbuses, usando como librea el color amarillo para diferenciarse de los servicios estándar de autobús.
- **23 de Febrero de 1976:** Se crean las líneas exprés Plaza Callao-Puerta de Hierro.
- **25 de Junio de 1976:** Se crea la segunda línea exprés entre Callao y Moratalaz.
- **19 de Julio de 1976:** Una nueva línea exprés entre Callao y Ciudad de Periodistas se adhiere a la red.
- **12 de abril de 1979:** Se crea el 'bono-bus' de diez viajes.
- **1979:** Se crea el logo "ve y ven" conocido como el de las "flechas"
- **1980:** Se municipalizan las concesiones privadas de autobús de líneas periféricas, que son absorbidas por al EMT.
- **2 de Noviembre de 1982:** El Papa Juan Pablo II aterriza en las cocheras de La Elipa, usado como helipuerto oficial.
- **Febrero de 1983:** Se crea la línea 88 para dar servicio de autobús a Mercamadrid.
- **16 de Mayo de 1985:** El Ayuntamiento de Madrid y, por ende, la EMT, se adhieren al recién creado Consorcio Regional de Transportes.
- **1990:** Se suprime la red de microbuses.
- **1994:** Se pone en servicio, de forma experimental, el primer autobús de gas natural de la flota de EMT.
- **9 de Mayo de 1994:** Se ponen en servicio los primeros autobuses de piso bajo de la flota de EMT.
- **1996:** Se implanta el Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE).
- **1998:** Entra en vigor el billete 'Metrobús' que sustituye definitivamente al 'bono-bus'.
- **2001:** EMT comienza a participar en diferentes proyectos experimentales europeos para usar autobuses propulsados con hidrógeno.

CONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

- **2003:** Se inaugura la nueva sede social de la EMT el 15 de diciembre, en la calle Cerro de la Plata, y se instala en el depósito de Fuencarral la primera estación de repostado de hidrógeno de Europa.
- **2004:** La EMT pone en marcha un simulador de conducción de autobuses para la formación de sus conductores.
- **2005:** Entra en funcionamiento el SIM (Sistema de Información Móvil) que permite conocer, mediante un mensaje SMS, el tiempo de espera del autobús.
- **29 de Septiembre de 2006:** Se inaugura el nuevo Centro de Operaciones de Carabanchel.
- **2006:** Comienza a funcionar el BIT (Billete Inteligente de Transporte), el primer título de viaje sin contacto.
- **2007:** Arranca el proyecto E-Bus de tecnología embarcada que permite dotar a los autobuses de EMT, entre otras cosas, de información a bordo en tiempo real para los viajeros.
- **19 de Enero de 2008:** Se retoma la creación de la red de líneas Exprés con la apertura de la E1 entre Plaza Elíptica y Atocha.
- **13 de Febrero de 2008:** Nace la primera línea eléctrica de la red de EMT con trayecto entre Sevilla y Glorieta de embajadores.
- **3 de Marzo de 2008:** Se pone en marcha la primera línea "sanitaria". Va de Villa de Vallecas y el nuevo Hospital Infanta Leonor.
- **18 de Febrero de 2009:** Se crea el carril bus de O'Donnell con plataforma exclusiva para el transporte público. En diciembre empiezan a operar las líneas E2 y E3.
- **2009:** Se instalan Paneles de Mensajería Variable (PMV) en las paradas de EMT.
- **2009:** Comienzan los primeros ensayos con autobuses híbridos en la flota de la EMT.
- **2010:** se instalan tanto el sistema de video-vigilancia como la red Wifi a bordo de los autobuses.
- **5 de Noviembre de 2010:** Se pone en marcha la línea Expres Aeropuerto con servicio de 24 horas conectando Atocha, Cibeles y el Aeropuerto.
- **17 de Noviembre de 2010:** Se inaugura el Centro de Operaciones de Sanchinarro.
- **2011:** Se pone en funcionamiento el mapa interactivo Navega por Madrid
- **2012:** La EMT se sube a las Redes Sociales
- **2014:** La Empresa Madrid Movilidad se incorpora como nueva actividad mediante una fusión por absorción.
- **2015:** Comienza el proyecto piloto para poder usar dispositivos móviles dotados de tecnología NFC, para la validación de títulos a bordo del autobús.
- **2016:** El Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid decide la cesión del contrato de servicio de bicicleta pública de ciudad, BiciMad se incorpora como nueva actividad.
- **2016:** Se inicia una prueba piloto para el pago con tarjeta o con dispositivo móvil en toda la flota.
- **2016:** Se abre el museo de EMT
- **22 de Enero de 2017:** Se pone en marcha en la línea 76, la primera línea de recarga por inducción en España.
- **2017;** Se pone en marcha BiciPark.

CONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

- **31 de Enero de 2018:** EMT comienza a gestionar Teleférico.
- **2020:** EMT lanza la aplicación Madrid Mobility 360.
- **2020:** Primera línea CERO-CERO entre Atocha y Moncloa.
- **2021:** Se alcanzan las primeras 15 líneas 100% eléctricas.
- **31 de Diciembre de 2022:** Fin de autobuses diésel en circulación.
- **2023:** Nuevo sistema Bicimad (21 distritos)
- **22 de Febrero de 2023:** Primer espigón con 52 pantógrafos invertidos en la estación de Carabanchel.
- **23 de Mayo de 2023.** EMT pone en servicio la primera línea BRT (Bus rápido). La BR1 hace su ruta entre Valdebebas y el Hospital Ramón y Cajal.
- **2024:** Hidrogena en Entrevías.
- **2024:** Primeros autobuses de Hidrógeno en línea.

1



EMT, ahora también sobre dos ruedas

3.3. Sede Social

- **C/ Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid 914.068.800**

La sede social de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT) es un edificio situado en Madrid, (España), en el barrio de Adelfas próximo a la confluencia entre la calle Juan Bosch y la Avenida de la Ciudad de Barcelona.



3.4. Centros de Operaciones

La EMT cuenta además con cinco Centros de Operaciones, estratégicamente situados en diferentes zonas de Madrid para dar una correcta cobertura de transporte a todos los distritos de la capital. En estos Centros de Operaciones se estacionan los autobuses que componen la flota y se llevan a cabo las tareas diarias de mantenimiento y reparación.

CONTACTO
EMAIL
674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com


Centro de operaciones de Fuencarral

- **C/ Mauricio Legendre, 42 28046 Madrid**
- Dotación: 432 autobuses
- Da servicio a 39 líneas
- Superficie: 133.000 metros cuadrados.

Áreas de servicio: Distritos de Fuencarral, Ciudad Lineal, Moncloa-Aravaca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Salamanca y Centro.

**Centro de Operaciones de Elipa (actualmente trasladada al Centro de Operaciones de Fuencarral)**

- **Avenida de las Trece Rosas, 3 28017 Madrid**
- Dotación: 315 autobuses
- Da servicio a 35 líneas
- Superficie: 40.000 metros cuadrados.

Áreas de servicio: Distritos de Puente de Vallecas, Vicálvaro, Retiro, Centro, Moncloa, Tetuán, Moratalaz, Salamanca, San Blas, Ciudad Lineal y Barajas.

**Centro de Operaciones de Entrevías**

- **Avenida de Santa Catalina, 11 28014 Madrid**
- Dotación: 412 autobuses
- Da servicio a 42 líneas
- Superficie: 52.000 metros cuadrados.

Áreas de servicio: Distritos de Villaverde, Usera, Villa de Vallecas, Puente de Vallecas, Vicálvaro, Retiro, Moratalaz.

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com**REDES**
UGT EMT
MADRID



Centro de Operaciones de Carabanchel

- C/ Ventura Díaz Bernardo, s/n (esq. Avenida de los Poblados, 118) 28054 Madrid
- Dotación: 450 autobuses
- Da servicio a 48 líneas
- Superficie: 65.000 metros cuadrados.

Áreas de servicio: Distritos de Villaverde, Usera, Carabanchel, Latina, Arganzuela, Centro y Moncloa.



Centro de Operaciones de Sanchinarro

- C/ Niceto Alcalá Zamora, 4 28050 Madrid
- Dotación: 382 autobuses
- Da servicio a 43 líneas
- Superficie: 59.000 metros cuadrados.

Áreas de servicio: Distritos de Barajas, Hortaleza, Fuencarral, Chamartín, Centro, Salamanca, Ciudad Lineal y San Blas.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

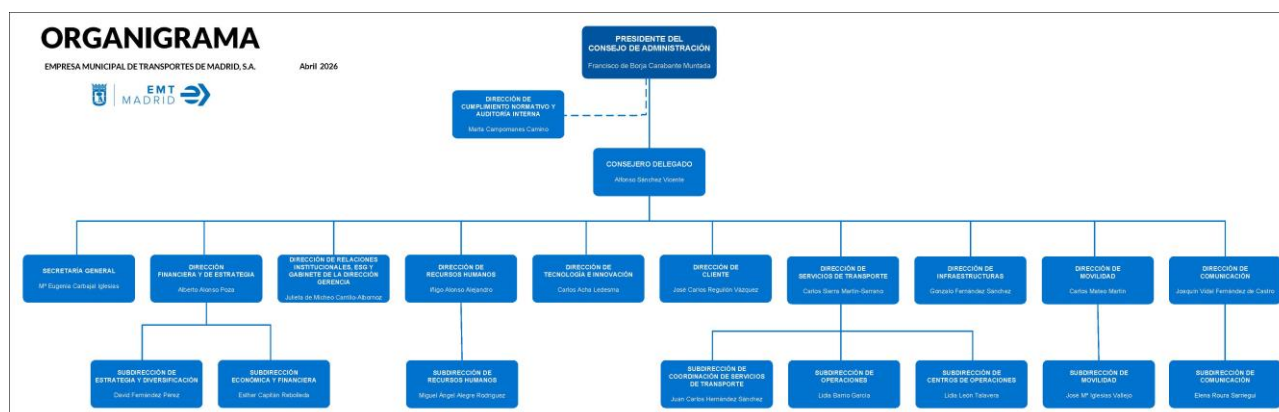
674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



3.5. Organización y estructura de la EMT de Madrid



3.5.1. Organigrama abril 2026

DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y AUDITORÍA INTERNA

Titular: Marta Campomanes Camino

DIRECCIÓN GERENCIA

Titular: Alfonso Sánchez Vicente

SECRETARÍA GENERAL

Titular: María Eugenia Carbajal Iglesias.

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE ESTRATEGIA

Titular: Alberto Alonso Poza.

- Subdirección de Estrategia y Diversificación
 - David Fernández Pérez
- Subdirección Económica y Financiera
 - Esther Capitán Rebolleda

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Titular: Iñigo Alonso Alejandro

- Subdirección de Recursos Humanos
 - Miguel Ángel Alegre Rodríguez

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Titular: Carlos Sierra Martín-Serrano

- Subdirección de Operaciones
 - Lidia Barrio García
- Subdirección Centro de Operaciones
 - Lidia León Talavera
- Subdirección de coordinación de servicios de transporte
 - Juan Carlos Hernández Sánchez



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ESG Y GABINETE DE LA DIRECCIÓN DE GERENCIA

Titular: Julieta de Micheo Carrillo-Albornoz

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Titular: Carlos Acha Ledesma

DIRECCIÓN DE CLIENTE

Titular: Juan Carlos Reguilón Vázquez

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Titular: Gonzalo Fernández Sánchez

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD

Titular: Carlos Mateo Martín

- Subdirección de Movilidad
 - Jose María Iglesias Vallejo

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Titular: Joaquín Vidal Fernández de Castro

- Subdirección de comunicación
 - Elena Roura Sarriegui

3.5.2. Consejo de Administración**PRESIDENTE:**

Don Francisco de Borja Carabante Muntada

VICEPRESIDENTA:

Doña María José Aparicio Sanchiz

VOCALES:

Don Juan Antonio Peña Ochoa

Don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita

Doña Maria Yolanda Estrada Madrid

Don Jaime González Taboada

Doña Paula Gómez-Angulo Amorós

Don Ignacio de Benito Pérez

Don Ignacio Ansaldo Adriansens

Doña Esther Gómez Morante

SECRETARIA:

Doña Marta Campomanes Camino

CONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

VICESECRETARIA:

Doña Maria Eugenia Carbajal Iglesias

3.6. Equipo EMT

El equipo humano de EMT está formado por **10.302 profesionales** que garantizan la adecuada prestación de los servicios que la empresa tiene encomendados.

La plantilla de EMT se divide en los siguientes grupos, en función de las líneas de actividad:

- Técnicos y administrativos: 552
- Servicios de Transporte: 8.668
- Servicios de Movilidad: 626
- Personal auxiliar y otros: 456

Información actualizada a día 31 de diciembre de 2025.

3.7. Plan estratégico: Misión, Visión y Valores

Propósito general y objetivos corporativos**Propósito general**

EMT, empresa pública de la ciudad de Madrid, referente e integradora de la movilidad sostenible.

Pública

EMT Madrid es una empresa pública que entiende la condición de ser un organismo público como una fortaleza para prestar servicios esenciales, orientada al interés general.

Madrid

El objetivo de la empresa es servir a la totalidad de la población de Madrid, por lo que seguirá mejorando y ampliando sus servicios para atender a todos los ciudadanos, mejorando la oferta de movilidad de la ciudad y ayudando a posicionarla como referente internacional en movilidad.

Movilidad sostenible

El compromiso de EMT Madrid con la movilidad sostenible es uno de los pilares fundamentales de la estrategia, que pasa por conseguir una movilidad sostenible en toda la ciudad de Madrid. El Plan Estratégico persigue consolidar a EMT Madrid como referente en movilidad sostenible e integrar distintos modos de movilidad, ofreciendo alternativas sostenibles en todos los recorridos.

Objetivos corporativos

Los objetivos corporativos caracterizan el propósito general en objetivos transversales para toda la compañía, centrados en la sostenibilidad, el cliente, la rentabilidad económica y la transformación digital.

- Avanzar hacia una empresa verde, descarbonizada y que aproveche las ventajas de la economía circular.

CONTACTO
EMAIL
674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com


El compromiso de convertir a EMT Madrid en una empresa verde pasa por la descarbonización de la flota y el desarrollo de la economía circular, consolidando un modelo de negocio energéticamente sostenible.

- Potenciar la orientación al cliente con un servicio de interés general excelente.
Se establece la orientación al cliente como aspiración de todas las actuaciones de la compañía, con el objetivo de conocer mejor a sus clientes y ofrecer unos servicios cada vez más alineados con las necesidades de la ciudadanía.
- Garantizar la sostenibilidad financiera y crecer empresarialmente a través de nuevos negocios y servicios.
EMT Madrid garantizará la sostenibilidad financiera a largo plazo y desarrollará una estrategia de crecimiento a través de nuevos negocios orientados a consolidar una movilidad sostenible multimodal.
- Impulsar la transformación digital de EMT y la mejora de eficiencia en la prestación de los servicios de movilidad.
Se impulsará la transformación digital integral de la compañía a todos los niveles, fomentando la prestación de servicios de manera eficiente, digital y conectada.

En el siguiente enlace podrá acceder al resumen del Plan estratégico 2021-2025

[Resumen Ejecutivo Plan Estratégico 2021-2025](#)

3.8. Código ético y de conducta de EMT

El Código Ético y de Conducta de EMT tiene como objetivo establecer unos valores y pautas de comportamiento responsable y transparente que orienten a todas las personas que forman parte de EMT en el desarrollo de su actividad profesional diaria y en su relación con todos los Grupos de Interés. Se aplica a todas las personas vinculadas o relacionadas con EMT con independencia del área en la que estén integradas y la función que realicen.

A través del siguiente formulario confidencial puede plantear consultas sobre la interpretación del Código Ético y de conducta de EMT o poner de manifiesto conductas irregulares que puedan implicar la comisión de un acto contrario a la ley, a las políticas y procedimientos de la Compañía o a las normas recogidas en el Código Ético y de Conducta

Estas comunicaciones se podrán realizar de manera anónima o bien identificándose y, en cualquiera de los dos casos, la información registrada tendrá el tratamiento de confidencial de acuerdo a lo que establezca la legalidad vigente.

Se establece un canal vía correo electrónico para comunicar dudas o sugerencias disponible para todos los Grupos de Interés: canal.etico@emtmadrid.es

Para descargar el código ético, pinchar en este enlace:

[Accede aquí al Código Ético y de Conducta de EMT](#)

3.9. Líneas de actividad

La EMT tiene siete líneas de actividad:

1. **EMT Bus:** prestación del servicio de transporte público urbano colectivo de superficie mediante autobús en la ciudad de Madrid.
2. **EMT Movilidad:** prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública –según lo establecido en la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Madrid– y del servicio de retirada y custodia de vehículos abandonados.
3. **EMT Aparcamientos:** gestión integral de aparcamientos públicos municipales (rotación, residentes y mixtos).
4. **Sistema de Bicicleta Pública de Madrid (BiciMAD)**



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



5. Teleférico de Madrid (Rosales-Casa de Campo)**6. Consultoría e internacionalización:** consultoría, ingeniería y operación de redes de transportes en todo el mundo.**7. Explotación publicitaria**

3.10. EMT Internacional / Consultoría

EMT Madrid es el operador de servicios de movilidad de referencia en la ciudad de Madrid y provee asesoramiento experto a compañías, ayuntamientos y autoridades de transporte a través de su Servicio de Consultoría. Asimismo, a través de dicho Servicio, EMT Madrid lidera diferentes proyectos de investigación europeos sobre movilidad sostenible y participa en redes internacionales de diálogo e intercambio de conocimiento sobre tecnologías inteligentes de transporte y urbanismo sostenibles.

Actividad Consultoría

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid es un operador público de transporte líder en la transformación de la movilidad urbana en superficie. A partir de sus resultados en materias como la descarbonización, la digitalización o la integración de servicios, EMT se ha consolidado como una referencia nacional e internacional en sostenibilidad, innovación, eficiencia y vocación de servicio.

Para una información más completa, consultar nuestra documentación adicional:

[Información Servicio de Consultoría \(Es\)](#)

[Consulting Service Information \(En\)](#)

[Mapa de actividad Consultoría](#)

Puede contactar con nuestro Servicio de Consultoría en la siguiente dirección: consultoria@emtmadrid.es

Redes y Grupos de trabajo Internacionales**UITP**

Asociación Internacional de Transporte Público.

Creada en 1885, reúne a los actores del transporte público (autoridades, operadores, industria, academia) de todos los modos de transporte sostenible. Cuenta con más de 1.800 socios en 100 países, a los que sirve desde 17 oficinas en todo el mundo. EMT forma parte de esta organización desde 1951, con una activa presencia y participación en los diferentes comités y grupos de trabajo.

POLIS

Cities and regions for Transport Innovation.

POLIS es la principal red europea para la promoción de la movilidad urbana sostenible, con 100 ciudades y regiones socias. EMT participa en la red colaborando en la difusión y promoción de las iniciativas de movilidad sostenible tanto

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com**REDES**
UGT EMT
MADRID

de EMT como del Ayuntamiento de Madrid en el extranjero favoreciendo sinergias, proyectos y fuentes de financiación externas, con una activa participación en diferentes grupos de trabajo.

EUROCITIES

Red creada en 1986 que engloba más de 140 grandes ciudades en 30 países, ofreciendo a los miembros una plataforma de intercambio de conocimiento e ideas, favoreciendo asimismo sinergias, proyectos y fuentes de financiación externas. La presidencia del foro de movilidad de esta red la ostenta actualmente el Ayuntamiento de Madrid, contando con la colaboración de EMT en diferentes grupos de trabajo.

MaaS Alliance

Asociación europea público-privada que promueve un mercado abierto y una implementación completa de los servicios MaaS. EMT es socio institucional de la misma.

Sustainable Transport Forum

Foro constituido por expertos de los 28 Estados europeos, más un total de 32 organizaciones, con el objetivo de respaldar a la Comisión Europea sobre Infraestructuras de Combustibles Alternativos y la Estrategia de Transporte y Energía Limpia. EMT es el único operador de transporte público por carretera participante.

CIVINET Iberia

Red de ciudades e instituciones españolas y portuguesas que promueven el enfoque del programa europeo CIVITAS a nivel regional. Formadas primordialmente por ciudades, en ellas participan también otros actores locales y regionales relevantes como Autoridades y Operadores de Transporte Urbano, Clústeres Empresariales de Movilidad, Asociaciones Ciudadanas de Transporte y Movilidad, entre otras organizaciones.

CIVINET Iberia fue fundada a comienzos de 2023 (como continuación de la extinta CIVINET España y Portugal) siendo red local de CIVITAS en España y Portugal, cuyo propósito central es promover la movilidad sostenible en ambos países.

Para una información más completa, [EMT Madrid. Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A. - EMT Internacional | Consultoría](#)

También puedes contactar con nuestro Servicio de Consultoría: consultoria@emtmadrid.es

3.11. Servicio de atención al cliente de EMT

Departamento de Atención al Cliente en Calle

El departamento de atención al cliente se encarga de atender a los usuarios de EMT en vías públicas, paradas e intercambiadores para resolver dudas, proporcionar información y alertar de aquellas incidencias que se puedan producir en el servicio (desvíos y modificaciones de itinerarios; supresión de paradas; alteraciones de cualquier índole en el servicio).

Los agentes de este departamento también informan a bordo de nuestros autobuses para solventar dudas o preguntas acerca de los itinerarios de la EMT y de cualquier otra cuestión relacionada con nuestro servicio.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Departamento de Atención a Colectivos

- >> Charlas informativas sobre EMT en colegios, centros de día de mayores y centros de personas con discapacidad, adaptadas a cada colectivo.
- >> Acompañamiento en nuestros autobuses a estos colectivos en sus desplazamientos por Madrid (sujeto a disponibilidad de recursos).
- >> Organización de visitas a instalaciones de EMT.
- >> Solicita cualquiera de estos servicios rellenando y enviando el siguiente [formulario Solicitud de servicio](#)

3.12. Principales cifras

La Empresa Municipal de Transportes, a 31 de diciembre de 2025:

- Opera una flota de 2.210 autobuses y 72 vehículos de ayuda a la movilidad.
- Explota una red de 229 líneas de autobús (192 convencionales, 6 universitarias, 30 nocturnas y 1 Exprés Aeropuerto)
- Explota una red de líneas de autobús con 4.245.252 kilómetros de longitud y recorren 101.903.622,714 kilómetros.
- Gestiona el servicio de Bicicleta Pública de Madrid (BiciMAD) con 7782 bicicletas y 634 estaciones, con 13,73 millones de usos.
- Registra 2,16 millones de entradas en vehículos en rotación (Servicio de Aparcamientos).
- Realiza más de 38.043 retiradas de vehículos al año (Servicio de Grúa).

3.13. Electro EMT

Electro-EMT es el proyecto de la Empresa Municipal de Transportes para ofrecer puntos de recarga eléctrica rápida en sus aparcamientos.

El proyecto, presente en las instalaciones de Almagro, Aviación Española, Benavente, Colón, Fuente de la Mora, Fuencarral, Hub de movilidad de Canalejas, Metropolitano, Montalbán, Olavide, Orense, Pedro Zerolo, Pitis, Plaza Mayor, Portugal, Recuerdo, Salamanca, San Epifanio y Villa de París cuenta con un total de 199 plazas electrificadas en las que los usuarios pueden activar, reservar y pagar la recarga eléctrica a través de la aplicación para smartphones ElectroEMT.

Igualmente, la app permite un guiado hasta la estación de carga elegida así como acceder al historial de recargas y facturas. El servicio parte de una tarifa de 0,40 euros/Kw en Colón y 0,35 euros/Kw en aparcamientos.

Constituyéndose como gestor de carga público, la entidad municipal incorpora la recarga eléctrica a su oferta de nuevos servicios de movilidad. Con el objetivo de adaptarse a las diferentes necesidades de los usuarios en la red de aparcamientos de rotación, disuasorios y de residentes, EMT lidera este proyecto referente para la movilidad eléctrica de la ciudad y jugará un papel clave en el impulso a la utilización de vehículos eléctricos.

Gracias a nuestra App puedes localizar en el mapa todos nuestros puntos de carga, seleccionando la distancia y tipo de conector.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



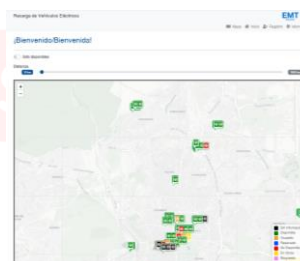
Utilizar tu vehículo eléctrico nunca fue tan fácil gracias a la reserva del punto de recarga que asegura la disponibilidad y al pago mediante la App con el que puedes cargar tu saldo cómodamente.

Funcionalidades:

- Mapa: localiza y navega hasta los puntos de carga más cercanos disponibles en tiempo real.
- Reserva el punto de carga para garantizar la disponibilidad antes de llegar.
- Inicia la recarga con tu móvil.
- Carga tu saldo cómodamente con tu tarjeta de crédito.
- Visualiza tu histórico de cargas e imprime el justificante en pdf. Consulta o modifica tus datos de usuario.

Descárgatela en los siguientes enlaces

- [Aplicación IOS](#)
- [Aplicación Android](#)
- Accede a la aplicación web [aquí](#).



- Consulta las tarifas vigentes en el siguiente [enlace](#).

PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA	
Tarifa Colón	0,48 €/kWh
PASOS DE ELECTRO-EMT	
Paso	Detalle
1	Alta en web www.emtmadrid.es o APP Electro-EMT
2	Carga de saldo en monedero con tarjeta de crédito. Sin este saldo mínimo, no inicia carga.
3	Saldo mínimo para iniciar recarga: 4,00 €
4	Reservar (opcional): 400 mts. Si no se reserva en 30 seg, se cobra nada. Si se reserva en 30 seg, se cobra nada. Tiempo máximo: 600 mts. Tiempo mínimo de recarga: 10 mts.
5	Inicio de Recarga
6	Tiempo máximo: 600 mts.
7	Fin de Recarga
8	Retirada
9	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
10	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
11	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
12	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
13	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
14	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
15	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
16	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
17	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
18	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
19	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
20	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
21	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
22	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
23	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
24	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
25	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
26	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
27	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
28	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
29	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
30	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
31	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
32	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
33	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
34	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
35	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
36	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
37	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
38	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
39	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
40	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
41	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
42	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
43	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
44	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
45	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
46	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
47	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
48	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
49	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
50	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
51	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
52	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
53	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
54	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
55	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
56	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
57	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
58	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
59	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
60	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
61	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
62	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
63	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
64	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
65	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
66	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
67	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
68	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
69	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
70	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
71	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
72	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
73	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
74	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
75	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
76	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
77	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
78	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
79	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
80	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
81	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
82	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
83	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
84	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
85	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
86	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
87	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
88	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
89	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
90	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
91	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
92	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
93	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
94	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
95	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
96	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
97	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
98	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
99	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €
100	Saldo mínimo de recarga: 4,00 €



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



3.14. Aparcamientos gestionados por EMT

Información relativa a aparcamientos públicos de rotación que gestiona EMT						
						
Nombre	Dirección	Horario	Plazas disponibles	Plazas PMR	Gálibo	Abonos
Artillero	Artilleros, 20 EMT: 4, 100, 106, 130, E3, E5. N7 Metro: Vicálvaro (L9) Cercanías: Vicálvaro	24 h. Todos los días	68		1,90 m	
Fuencarral	Fuencarral, 121 EMT: 3, 21, 37, 40, 147, 149, N23 Metro: Bilbao, San Bernardo.	24 h. Todos los días	188		1,90 m	
Olavide	Plaza de Olavide s/n EMT: 3, 16, 37, 40, 61, 149, N23. Metro: Quevedo, Bilbao, Iglesia.	24 h. Todos los días	165		1,90 m	
Plaza Mayor	Plaza Mayor s/n EMT: 3, 6, 17, 18, 23, 26, 31, 32, 35, 50, 65. N16, N26 Metro: Sol y Ópera	24 h. Todos los días	694		1,85 m	
Estadio Wanda Metropolitano	Avenida Arcentales, 39 y Avenida Luis Aragonés, 4 EMT: 28, 38, 48, 140, 153, E2, N6 Servicio especial Wanda Metropolitano Metro: Estadio Metropolitano (Línea 7)	24 h. Todos los días. De 6 a 22h (días laborables) aparcamiento disuasorio: gratis**	2.713		No hay galibo porque no son cubiertas	
Montalbán	Calle Montalbán, 5 EMT: 1, 5, 9, 10, 14, 15, 19, 20, 27, 28, 34, 37, 45, 51, 52, 53, 74, 146, 150, Todas las líneas	24 h. Todos los días	275		1,85 m	Cerrado por obras

CONTACTO
EMAIL674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

Información relativa a aparcamientos públicos de rotación que gestiona EMT

						
Nombre	Dirección	Horario	Plazas disponibles	Plazas PMR	Gálibo	Abonos
	de la red nocturna Metro: Banco de España y Retiro					
Plaza España	Plaza de España, s/n EMT: 001,1, 2, 3, 25,44, 46,74, 75, C1, C2, 133, 138, 148, N18, N19, N20, N21, NC2 Metro: Plaza de España (L3-L10)	24h. Todos los días	800		1,90 m	
Almagro	C/ Almagro, 11 EMT: 3, 7, 21, 37, N23, N25, N26 Metro: Alonso Martínez (L4-L5-L10)	24 h. Todos los días	445		2,00 m	
Avenida Portugal	Avenida de Portugal, 51 EMT: 31, 33, 36, 39, 65, 158, N18, N19, NC1 Metro: Alto Extremadura / Puerta del Ángel (L6)	24 h. Todos los días. De 6 a 22h (días laborables) aparcamiento disuasorio: gratis**	432		2,10 m.	
Jacinto Benavente	Plaza Jacinto Benavente, s/n. EMT: 3, 6, 26, 32, 50, 65, M1, N16, N26 Metro: Sol (L1-L2-L3) / Tirso de Molina (L1)	24 h. Todos los días	285		1,80 m	Cerrado por obras
Marqués Salamanca	Plaza del Marqués de Salamanca, s/n. EMT: 1, 29, 52, 74, N2 Metro: Núñez de Balboa (L5-L9)	24 h. Todos los días	360		1,85 m	
Nuestra Señora Recuerdo	C/ Hiedra, 26 EMT: 5, 14, 16, 129, 150, 174, T62, N1 Metro: Chamartín (L1-L10) / Bambú (L1) Cercanías: Chamartín	24 h. Todos los días. De 6 a 22h (días laborables) aparcamiento disuasorio: gratis**	819		2,10 m	Disponibles

CONTACTO
EMAIL674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

Información relativa a aparcamientos públicos de rotación que gestiona EMT

						
Nombre	Dirección	Horario	Plazas disponibles	Plazas PMR	Gálibo	Abonos
Orense	Avenida General Perón, 27 EMT: 5, 14, 27, 40, 43, 120, 126, 147, 149, 150, N22, N24 Metro: Santiago Bernabéu (L10)	24 h. Todos los días	128		2,10 m	
Recoletos	Paseo de Recoletos, 4 EMT: 5, 14, 27, 37, 45, 53, 150, N1, N4, N22, N24, N25, N26 Metro: Banco de España (L2) / Colón (L4) Cercanías: Recoletos	24 h. Todos los días.	281		1,85 m	
San Epifanio	C/ San Epifanio, 9 EMT: 17, 36, 50, 62, N16 Metro: Pirámides (L5) Cercanías: Pirámides	24 h. Todos los días	501		2,10 m	
Pedro Zerolo	Plaza Pedro Zerolo, s/n. EMT: 1, 2, 3, 46, 74, 146, M2, N16, N18, N19, N20, N21 Metro: Gran Vía (L1-L5) / Chueca (L5)	24 h. Todos los días	107		2,10 m	
Villa de París	Plaza Villa de París, s/n. EMT: 21, 37, N23, N25, N26 Metro: Colón (L4) Cercanías: Recoletos	24 h. Todos los días	169		1,95 m	
Fuente de la Mora	C/Dulce Chacón nº 15 EMT: 150, N1 Metro: Pinar de Chamartín (L4) Cercanías: Fuente de la Mora	24 h. Todos los días	369		1,95 m	Disponibles
Pitis	Gloria Fuertes, 191. EMT: 49, 64 y 82, N20 Metro: Pitis (L7) Cercanías: Pitis	24 h. Todos los días	496		No hay galibo porque no son cubiertas	Disponibles
Aviación Española	Fuente de Lima, 5. EMT: 17, 39, N19	24 h. Todos los días	344		No hay galibo porque no son	Disponibles

APP
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

Información relativa a aparcamientos públicos de rotación que gestiona EMT

Nombre	Dirección	Horario	Plazas disponibles	Plazas PMR	Gálibo	Abonos
	Metro: Aviación española (L10) Cercanías: Las Águilas				cubiertas	
Isla Azul	Calderilla, 1. EMT:118, E1, 35, N16 Metro: La peseta (L11)	Zona Papagayo (6:00 a 23:00 horas) Zona Mono (8:00 a 23:00 horas)	224		No hay galibo porque no son cubiertas	

* NOTA: Se requiere Tarjeta de Persona con Movilidad Reducida

** NOTA: Estacionamiento disuasorio gratis con uso de cualquier título de transporte público colectivo, por un período de tiempo no inferior a 5 horas ni superior a las 16 horas.

Información relativa a aparcamientos para residentes en la ciudad de Madrid

Nombre	Dirección	Plazas disponibles	Plazas PMR	* Plazas Accesibles	Solicitud de Cesión de Derecho de Uso
Plaza Mayor	Plaza Mayor s/n	SI	0	22	900 878 331 (gratuito) - 914 06 88 10
Agustín Lara	Plaza Arturo Barea (antigua Plaza Agustín Lara)	SI	0	2	900 878 331 (gratuito) - 914 06 88 10
Montalbán	Calle Montalbán, 5	NO	4	6	900 878 331 (gratuito) - 914 06 88 10
Plaza España	Plaza de España, s/n	SI	11	30	900 878 331 (gratuito) - 914 06 88 10
Francisco Altimiras	C/ Francisco Altimiras c/v Av. de los Toreros	SI	0	2	JMD Salamanca

CONTACTO
EMAIL674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

Información relativa a aparcamientos para residentes en la ciudad de Madrid

					
Nombre	Dirección	Plazas disponibles	Plazas PMR	* Plazas Accesibles	Solicitud de Cesión de Derecho de Uso
Avenida Portugal	Avenida de Portugal, 155	SI	0	4	JMD Latina
Jacinto Benavente	Plaza Jacinto Benavente, s/n	NO	6	10	JMD Centro
Marqués Samaranch	Paseo Imperial, 18	SI		5	JMD Arganzuela
Elvira	C/ Elvira, s/n	SI. Lista de espera	0	0	JMD Salamanca
Ginzo de Limia	C/ Ginzo de Limia, 66	SI. Lista de espera	0	2	JMD Fuencarral-El Pardo
Pradillo II	C/ Pradillo, 31	SI. Lista de espera	0	2	JMD Chamartín
Barceló	Calle Barceló, s/n	SI	0	10	900 878 331 (gratuito) - 914 06 88 10

* NOTA: Se requiere Tarjeta de Persona con Movilidad Reducida

APARCAMIENTOS ALQUILER DE LARGA DURACIÓN

- [Aparcamiento Agustín Lara](#) (Plazas disponibles)
- [Aparcamiento Avenida Portugal](#) (Lista de espera)
- [Aparcamiento Barceló](#) (Plazas disponibles)
- [Aparcamiento Elvira](#) (Lista de espera)
- [Aparcamiento Francisco Altimiras](#) (Plazas disponibles)
- [Aparcamiento Fuencarral](#) (Plazas disponibles)
- [Aparcamiento Marqués de Samaranch](#) (Plazas disponibles)
- [Aparcamiento Montalbán](#) (Cerrado por obras)
- [Aparcamiento Olavide](#) (Plazas disponibles)
- [Aparcamiento Paseo Artilleros](#) (Lista de espera)
- [Aparcamiento Plaza España](#) (Plazas disponibles)
- [Aparcamiento Plaza Mayor](#) (Plazas disponibles)
- [Aparcamiento Pradillo II](#) (Lista de espera)
- [Aparcamiento San Epifanio](#) (Plazas disponibles)
- [Aparcamiento Velázquez - Juan Bravo](#) (Plazas disponibles)

APP
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.comREDES
UGT EMT
MADRID

3.15. BiciMAD

3.15.1. Utiliza BiciMAD en todo Madrid

Las 7795 bicis y 635 estaciones están repartidas por los 21 distritos de la ciudad.

3.15.2. Planifica tu viaje en la app

Descarga la app de BiciMAD para utilizar las bicis y consultar el mapa con estaciones y bicis disponibles.

[Google Play](#) [App Store](#)

3.15.3. Qué te cuenta el mapa

En él, las estaciones presentan un código de color que informa de su estado.

- Estación verde: baja ocupación.
- Estación azul: media ocupación.
- Estación roja: alta ocupación.
- Estación gris: no operativa.

3.15.4. Ancla y desancla la bicicleta fácilmente

Mediante lectura de QR con la app (en la bicicleta), con la tarjeta de BiciMAD o la de transporte asociadas a MPass (en la base o el candado).

3.15.5. Pistas para un anclaje seguro y rápido

Luz: cuando ancles la bici, espera a que se encienda la luz verde.

Pantalla: confirma que está anclada con el cambio que se produce en la pantalla (deja de verse la velocidad y la distancia recorrida y aparece una batería cargando).

Manillar: también puedes tirar hacia ti del manillar para corroborar que la bici está correctamente anclada.

3.15.6. ¿Rojo, amarillo o verde?

En la base, las luces de colores te indican el estado de la bicicleta.

- Rojo: bici no disponible o anclaje fallido.
- Amarillo: espera a la luz verde para desbloquear la bicicleta o para que quede correctamente anclada.
- Verde: desanclaje o anclaje correcto.

¿Y si no hay ninguna luz? Comienza el proceso para desanclar tu bici.

3.15.7. El candado inteligente

Además de para desanclar, permitirá opciones como el overflow de estaciones o el free-floating.

Toda la información sobre este punto está en el siguiente enlace: <https://www.bicimad.com/?lang=es-ES>



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



3.16. EMT Movilidad

Los vehículos depositados en la base de Vicálvaro se podrán facturar por la noche, los fines de semana y festivos en la base de Colón, excepto los vehículos depositados por DISPOSICIÓN JUDICIAL, PRECINTO o SUSTRAIDO.

Ubicación de nuestros depósitos				
Depósito Municipal	Dirección	Horario caja y gestión *	Horario recogida **	Mapa
Escuadrón	Antigua Carretera de El Pardo, km. 3,5 (junto Puente de los Franceses) EMT: 46, 160, 161 BiciMAD: 112, 257	De lunes a domingo: > 07:15-22:00 h. Fuera del horario de caja, tramitar GESTIÓN DE RETIRADA previamente en Nuestra Señora Recuerdo.	24 h. Todos los días	
Mediodía II	Camino de la China, s/n	Atención en Mediodía III Laborables de lunes a viernes: 07:15-22:00h. Fuera del horario de caja, tramitar GESTIÓN DE RETIRADA previamente en Nuestra Señora Recuerdo.	24 h. Todos los días	
Mediodía III	Camino de la China, s/n	Laborables de lunes a viernes: > 07:15-22:00 h. Fuera del horario de caja, tramitar GESTIÓN DE RETIRADA previamente en Nuestra Señora Recuerdo.	24 h. Todos los días	
Nuestra Señora Recuerdo	C/ Hiedra, 26 EMT: 14, 70, 129, 174 Metro: Chamartín (L1-L10), Bambú (L1) Cercanías: Chamartín BiciMAD: 252, 248	24 h. Todos los días.	24 h. Todos los días	
Paseo Imperial	C/ Santa María la Real de Nieva, s/n EMT: 17, 36, 41, 62 Metro: Puerta de Toledo (L5) Cercanías: Pirámides BiciMAD: 236, 37	Laborables de lunes a viernes: > 07:15-22:00 h. Fuera del horario de caja, tramitar GESTIÓN DE RETIRADA previamente en Colón.	24 h. Todos los días	
Vicálvaro	Av. del Parque, s/n, esquina c/ Forjas EMT: T23 (4, 71, 100, 106, E3 + T23) / SE Alsacia-Cañaveral (a 600 m.) Metro: Puerta de Arganda (L9) + EMT T23 Cercanías: C2-C7. Vicálvaro + EMT T23	Laborables de lunes a viernes: > 07:15-22:00 h. Fuera del horario de caja, tramitar GESTIÓN DE RETIRADA previamente en Colón.	24 h. Todos los días	

APP
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

*Los horarios podrán ser modificados sin previo aviso por necesidades del servicio. Consulta regularmente esta sección para conocer las posibles modificaciones.

****MUY IMPORTANTE:** Si la documentación necesaria para la retirada del vehículo se encuentra dentro del mismo, no olvides recogerla primero, puesto que es necesaria su presentación en caja para gestionar la retirada.

3.17. Nuestra Flota

La flota de la EMT se divide en tres grupos principales

- Autobuses2.153 vehículos
- Ayuda a la Movilidad 72 vehículos

AUTOBUSES

Todos los autobuses de EMT son accesibles, cuentan con piso bajo y disponen de rampa para facilitar el acceso de Personas de Movilidad Reducida que utilizan sillas de ruedas.

La flota de autobuses de EMT es una de las más modernas de Europa, con una edad media de 5,75 años, con vehículos que incorporan los últimos avances tecnológicos en materia de seguridad, confort, exigencias medioambientales y [accesibilidad universal](#).

Los siguientes datos están actualizados a 28 de febrero de 2026

Flota por combustible

- Flota limpia 100%
- Gas Natural..... 78,54%
- Eléctrico 20,99%
- Hidrógeno..... 0,46%

Flota por tipo de autobús

- Estándar 12 metros.....92,71%
- Exprés Aeropuerto.....0,79%
- Articulado 18 metros.....3,90%
- Microbús 10 - 8 metros0,98%
- Minibús <8 metros 1,11%
- Microbús 0,56%

MOVILIDAD

Flota por tipo de grúa

- De plataforma..... 63
- De arrastre..... 4
- Especiales y motos..... 5

BICIMAD

- Flota disponible en servicio..... 7.782 bicicletas

[Descarga aquí el parque de autobuses de la EMT](#)



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



3.18. Líneas de la EMT 2025

Para conocer el tiempo de espera de tu autobús, introduce el código de parada o bien selecciona una línea y escoge la parada de tu interés.

Recuerda que puedes consultar los tiempos de espera a través de nuestro mapa interactivo '[Navega por Madrid](#)' o de nuestra App oficial [Android](#) o [IOS](#)

Servicio diurno de autobuses de la EMT de Madrid con frecuencia regular y funcionamiento diario

1 CRISTO REY-PROSPERIDAD	29 FELIPE II-MANOTERAS	59 ESTACION DE ATOCHA-SAN CRISTOBAL
2 MANUEL BECERRA-REINA VICTORIA	30 FELIPE II-PAVONES	60 PLAZA CEBADA-ORCASITAS
3 PUERTA TOLEDO-SAN AMARO	31 PLAZA MAYOR-ALUCHE	61 MONCLOA-NARVAEZ
4 CIUDAD LINEAL-PUERTA ARGANDA	32 TIRSO DE MOLINA-PAVONES	62 CRISTO REY-LOS PUERTOS
5 SOL SEVILLA-CHAMARTIN	33 PRINCIPE PIO-CASA DE CAMPO	63 FELIPE II-SANTA EUGENIA
6 BENAVENTE-ORCASITAS	34 CIBELES-LAS AGUILAS	64 CUATRO CAMINOS-PITIS
7 ALONSO MARTINEZ-MANOTERAS	35 PLAZA MAYOR-CARABANCHEL ALTO	65 BENAVENTE-GRAN CAPITAN
8 LEGAZPI-VALDEBERNARDO	36 ATOCHA-CAMPAMENTO	66 CUATRO CAMINOS-FUENCARRAL
9 SOL SEVILLA-HORTALEZA	37 CUATRO CAMINOS-PUENTE VALLECAS	67 PLAZA CASTILLA-BARRIO PEÑAGRANDE
10 CIBELES-PALOMERAS	38 MANUEL BECERRA-LAS ROSAS	C1 CIRCULAR 1-CIRCULAR 1
11 MARQUES DE VIANA-BARRIO BLANCO	39 PLAZA ESPAÑA-SAN IGNACIO	C2 CIRCULAR 2-CIRCULAR 2
12 CRISTO REY-MARQUES ZAFRA	40 TRIBUNAL-ALFONSO XIII	70 PLAZA CASTILLA-ALSACIA
14 CONDE DE CASAL-PIO XII	41 ATOCHA-COLONIA MANZANARES	71 MANUEL BECERRA-PUERTA ARGANDA
15 SOL SEVILLA-LA ELIPA	42 PLAZA CASTILLA-BARRIO PEÑAGRANDE	72 DIEGO DE LEON-HORTALEZA
16 MONCLOA-PIO XII	43 FELIPE II-ESTRECHO	73 DIEGO DE LEON-FERIA DE MADRID
17 PLAZA MAYOR-PARQUE EUROPA	44 CALLAO-MARQUES DE VIANA	74 PINTOR ROSALES-PARQUE AVENIDAS
18 PLAZA MAYOR-VILLAVEVERDE CRUCE	45 LEGAZPI-REINA VICTORIA	75 CALLAO-COLONIA MANZANARES
19 PLAZA CATALUÑA-LEGAZPI	46 SOL SEVILLA-MONCLOA	76 PLAZA BEATA-VILLAVEVERDE ALTO
20 SOL SEVILLA-PAVONES	47 ATOCHA-CARABANCHEL ALTO	77 CIUDAD LINEAL-FIN DE SEMANA
21 PINTOR ROSALES-EL SALVADOR	48 MANUEL BECERRA-BARRIO CANILLEJAS	78 EMBAJADORES-SAN FERMIN
22 LEGAZPI-VILLAVEVERDE ALTO	49 PLAZA CASTILLA-PITIS	79 LEGAZPI-VILLAVEVERDE ALTO
23 PLAZA MAYOR-VILLAVEVERDE CRUCE	50 PLAZA MAYOR-AVENIDA MANZANARES	81 OPORTO-HOSPITAL 12 OCTUBRE
24 ESTACION DE ATOCHA-ESTACIÓN EL POZO	51 SOL SEVILLA-PLAZA PERU	82 MONCLOA-PITIS
25 PLAZA ESPAÑA-CASA DE CAMPO	52 SOL SEVILLA-SANTAMARCA	83 MONCLOA-BARRIO DE LA PAZ
26 TIRSO DE MOLINA-DIEGO DE LEON	53 SOL SEVILLA-ARTURO SORIA	85 ESTACION DE ATOCHA-BUTARQUE
27 EMBAJADORES-PLAZA CASTILLA	54 ESTACION DE ATOCHA-CONGOSTO	86 ESTACION DE ATOCHA-VILLAVEVERDE ALTO
28 PUERTA ALCALA-BARRIO CANILLEJAS	55 ATOCHA-BATAN	87 REPUBLICA DOMINICANA-LAS CARCAVAS
	56 DIEGO DE LEON-NUMANCIA	
	57 ESTACION DE ATOCHA-ALTO DEL ARENAL	
	58 PUENTE VALLECAS-SANTA EUGENIA	

APP
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

88	CANILLEJAS-REJAS	128	CUATRO CAMINOS-BARRIO DEL PILAR	160	MONCLOA-ARAVACA
100	MORATALAZ-VALDERRIVAS	129	PLAZA CASTILLA-MANOTERAS	161	MONCLOA-ESTACION ARAVACA SUR
101	CANILLEJAS-BARAJAS	130	VILLAVERDE ALTO-VICALVARO	162	MONCLOA-EL BARRIAL
102	ESTACION DE ATOCHA-ESTACION EL POZO	131	CAMPAMENTO-VILLAVERDE ALTO	163	ESTACION DE ARAVACA-EL PLANTIO
103	ESTACION EL POZO-ECOBULEVAR	132	MONCLOA-HOSPITAL LA PAZ	164	MONCLOA-EL PARDO
104	CIUDAD LINEAL-MAR DE CRISTAL	133	CALLAO-MIRASIERRA	165	ALSACIA-HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL
105	CIUDAD LINEAL-BARAJAS	134	PLAZA CASTILLA-MONTECARMELO	166	BARAJAS-HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL
106	MANUEL BECERRA-VICALVARO	135	PLAZA CASTILLA-HOSPITAL RAMON Y CAJAL	167	ALSACIA-FIN DE SEMANA.
107	PLAZA CASTILLA-HORTALEZA	136	PACIFICO-MADRID SUR	170	ARROYO DEL FRESNO-SANCHINARRO
108	OPORTO-CEMENTERIO CARABANCHEL	137	PUERTA HIERRO-FUENCARRAL	171	MAR DE CRISTAL-VALDEBEBAS
109	CIUDAD LINEAL-CASTILLO UCLES	138	CRISTO REY-SAN IGNACIO	172	MAR DE CRISTAL-TELEFONICA
110	MANUEL BECERRA-CEMENTERIO ALMUDENA	139	DEHESA PRINCIPE-CARABANCHEL ALTO	173	PLAZA CASTILLA-SANCHINARRO
111	PUENTE VALLECAS-ENTREVIAS	140	PAVONES-CANILLEJAS	174	PLAZA CASTILLA-VALDEBEBAS
112	MAR DE CRISTAL-BARRIO AEROPUERTO	141	ESTACION DE ATOCHA-BUENOS AIRES	175	PLAZA CASTILLA-LAS TABLAS NORTE
113	MENDEZ ALVARO-CIUDAD LINEAL	142	PAVONES-ENSANCHE VALLECAS	176	PLAZA CASTILLA-LAS TABLAS SUR
114	AVENIDA AMERICA-BARRIO AEROPUERTO	143	MANUEL BECERRA-VILLA VALLECAS	177	PLAZA CASTILLA-MARQUES DE VIANA
115	AVENIDA AMERICA-BARAJAS	144	PAVONES-ENTREVIAS	178	PLAZA CASTILLA-MONTECARMELO
116	EMBAJADORES-VILLAVERDE CRUCE	145	CONDE DE CASAL-ENSANCHE VALLECAS	179	PLAZA CASTILLA-EL PARDO
118	EMBAJADORES-LA PESETA	146	CALLAO-LOS MOLINOS	180	LEGAZPI-ESTACIÓN EL POZO
119	ATOCHA-BARRIO GOYA	147	CALLAO-BARRIO DEL PILAR	200	AVENIDA AMERICA-AEROPUERTO
120	PLAZA LIMA-HORTALEZA	148	CALLAO-PUENTE VALLECAS	210	DIEGO DE LEON-LA ELIPA
121	CAMPAMENTO-HOSPITAL 12 OCTUBRE	149	TRIBUNAL-PLAZA CASTILLA	215	FELIPE II-PARQUE ROMA
122	AVENIDA AMERICA-FERIA DE MADRID	150	SOL SEVILLA-VIRGEN CORTIJO	247	ATOCHA-SAN JOSE OBRERO
123	LEGAZPI-BUTARQUE	151	CANILLEJAS-BARAJAS	310	PACIFICO-ESTACION EL POZO
124	CUATRO CAMINOS-LACOMA	152	FELIPE II-MENDEZ ALVARO	172SF	MAR DE CRISTAL-LAS TABLAS
125	MAR DE CRISTAL-HOSPITAL RAMON Y CAJAL	153	LAS ROSAS-MAR DE CRISTAL	BR1	VALDEBEBAS-HOSPITAL RAMON Y CAJAL
126	NUEVOS MINISTERIOS-BARRIO DEL PILAR	155	PLAZA ELIPTICA-ALUCHE		
127	CUATRO CAMINOS-CIUDAD PERIODISTAS	156	MANUEL BECERRA-LEGAZPI		
		158	PLAZA ESPAÑA-LOS CÁRMENES		
		159	ALSACIA-EL CAÑAVERAL		

APP
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.comREDES
UGT EMT
MADRID

Exprés

Autobuses exprés de la EMT que unen puntos clave de Madrid sin apenas paradas intermedias y reduciendo, por tanto, el tiempo de viaje entre éstos:

203 ESTACION DE ATOCHA-AEROPUERTO

E1 CIBELES-LA PESETA

E2 FELIPE II-LAS ROSAS

E3 FELIPE II-VALDERRIVAS

E4 FELIPE II-VALDEBERNARDO

E5 MANUEL BECERRA-EL CAÑAVERAL

Universitarias

A MONCLOA-SOMOSAGUAS

E CONDE DE CASAL-SIERRA DE GUADALUPE

F CUATRO CAMINOS-CIUDAD UNIVERSITARIA

G MONCLOA-CIUDAD UNIVERSITARIA

H ALUCHE-SOMOSAGUAS

U AVENIDA SENECA-PARANINFO

Hospitales

H1 SIERRA GUADALUPE-HOSPITAL INFANTA LEONOR

Microbuses

M1 SOL SEVILLA-EMBAJADORES

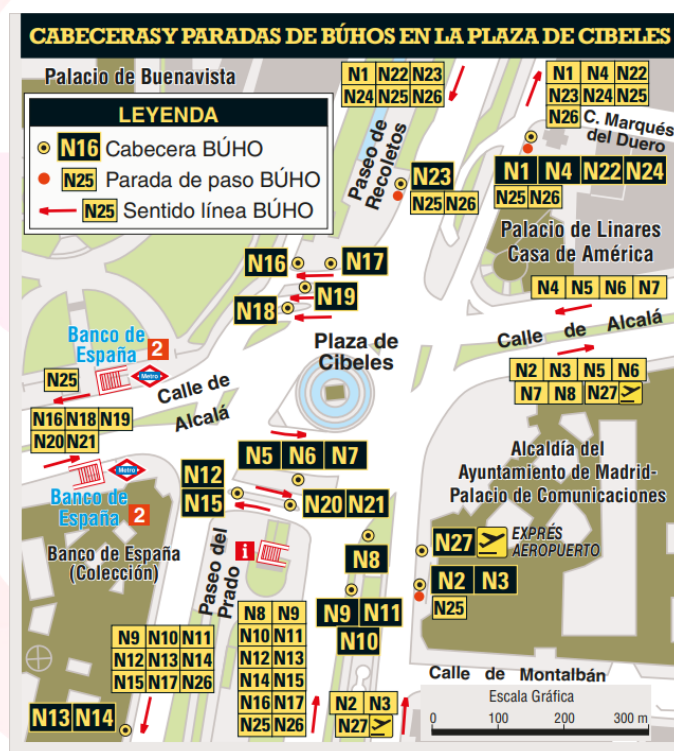
M3 PUERTA DEL SOL/SEVILLA-PUERTA DE TOLEDO

Nocturnas

La Red de autobuses nocturnos “Búhos” está compuesta por 32 líneas que circulan todos los días del año. Las líneas se denominan de N1 a N32, de las cuales, 24 tienen cabecera común en la Plaza de Cibeles. Las líneas N25 y N26 tienen situada su cabecera en la Plaza de Alonso Martínez, con paradas de paso en la Plaza de Cibeles. La línea N28 tiene la cabecera en la calle Princesa (Moncloa), mientras la línea N32 tiene ubicada su cabecera en Avenida de América junto al intercambiador. La línea Exprés 24 h al Aeropuerto pertenece a la Red Nocturna (N27) y en horario nocturno tiene su cabecera en la Plaza de Cibeles. Finalmente, existen 2 líneas circulares (NC1-NC2), una por sentido, que conectan entre sí Moncloa, Cuatro Caminos, Avenida de América, Conde de Casal, Atocha, Príncipe Pío y Plaza de España con todas las líneas radiales de Búhos. El funcionamiento de los Búhos es el siguiente: El servicio comienza a prestarse todos los días entre las 23:20-23:45 horas de la noche y finaliza entre las 5:30-6:00 horas de la mañana, según las líneas. En las noches de sábados y vísperas de festivo el servicio amplía su horario hasta las 7:00 horas de la mañana (el último viaje de las líneas nocturnas sale de la cabecera central a dicha hora). -En las noches de domingo a jueves y festivos, la frecuencia de servicio es de 35 minutos hasta las 4:00 horas, y de 70 minutos hasta las 6:00. Esta frecuencia es similar para todas las líneas. -En las noches de los viernes, sábados y vísperas de festivo, la frecuencia de servicio es de 15-20 minutos según la línea. En determinadas fechas como Navidad o verano y cuando el servicio lo requiera estos horarios podrán sufrir variaciones.

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com**REDES**
UGT EMT
MADRID

N1 CIBELES-SANCHINARRO	N17 CIBELES-CARABANCHEL ALTO
N2 CIBELES-VALDEBEBAS	N18 CIBELES-LAS ÁGUILAS
N3 CIBELES-FERIA DE MADRID	N19 CIBELES-SAN IGNACIO
N4 CIBELES-BARAJAS	N20 CIBELES-PITIS
N5 CIBELES-FIN DE SEMANA	N21 CIBELES-ARROYO FRESNO
N6 CIBELES-EL CAÑAVERAL	N22 CIBELES-BARRIO DE LA PAZ
N7 CIBELES-VALDERRIVAS	N23 CIBELES-MONTECARMELO
N8 CIBELES-PAVONES	N24 CIBELES-LAS TABLAS
N9 CIBELES-ENSANCHE VALLECAS	N25 ALONSO MARTINEZ-VILLA VALLECAS
N10 CIBELES-PALOMERAS	N26 ALONSO MARTINEZ-ALUCHE
N11 CIBELES-MADRID SUR	N27 CIBELES-AEROPUERTO
N12 CIBELES-BUTARQUE	N28 MONCLOA-ARAVACA
N13 CIBELES-SAN CRISTOBAL	N31 MONCLOA-EL PARDO
N14 CIBELES-VILLAVERDE ALTO	N32 AVENIDA AMERICA - AEROPUERTO
N15 CIBELES-HOSPITAL 12 OCTUBRE	NC1 CUATRO CAMINOS-ESTACIÓN DE ATOCHA
N16 CIBELES-LA PESETA	NC2 CUATRO CAMINOS-ESTACIÓN DE ATOCHA



Servicios Especiales

SE702 PLAZA ELIPTICA-CEMENTERIO SUR	SE833 PLAZA CASTILLA-LAS TABLAS
SE704 PLAZA CASTILLA-CEMENTERIO FUENCARRAL	SE3 BATÁN-LUCERO
SE709 FERIA DE MADRID-HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL	SC1 CUATRO-CAMINOS-LEGAZPI
SE718 PUERTA ARGANDA-CAÑADA REAL	SC2 CUATRO-CAMINOS-LEGAZPI
SE721 CANILLEJAS-ESTADIO METROPOLITANO	S10 PLAZA CASTILLA -N.MINISTERIOS
SE832 PRINCIPE PIO-HOSPITAL FUNDACIÓN SAN JOSE	SE2 PLAZA ELÍPTICA-CUATRO VIENTOS

Trabajo



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



- T11** MAR DE CRISTAL-CRISTALIA
- T23** PUERTA ARGANDA-POLIGONO VICALVARO
- T32** LEGAZPI-MERCAMADRID
- T31** ESTACION EL POZO-SIERRA GUADALUPE
- T61** ESTACION FUENCARRAL-LAS TABLAS
- T41** VILLAVERDE ALTO-POLIGONO LA RESINA

Líneas Cero de autobús EMT Madrid

Autobuses especiales cero emisiones y cero coste que recorren el centro de Madrid de manera limpia y sostenible. Las líneas 001 y 002 son completamente gratuitas; la línea C03, en cambio, está sujeta a la tarificación normal:

- 001** ESTACION DE ATOCHA-MONCLOA
- 002** PUERTA DE TOLEDO-ARGÜELLES
- C03** PUERTA DE TOLEDO-ARGÜELLES

Líneas SMART BUS EMT Madrid

Línea a demanda en el barrio de Fuencarral-El Pardo

- SB830** SMARTBUS

3.19. Navega por Madrid

Navega por Madrid' es un mapa interactivo que te permite:

1. Calcular itinerarios personalizados en autobús por la ciudad de Madrid
2. Consultar líneas que pasan por un punto concreto de la ciudad
3. Consultar tiempos de espera en paradas
4. Consultar itinerarios de las líneas de EMT
5. Consultar incidencias de servicio en tiempo real
6. ¡Y mucho más!

Entrar en el enlace para investigar cómo funciona por si entra alguna pregunta.
<https://www.emtmadrid.es/EMTBUS/NavegaporMadrid>



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



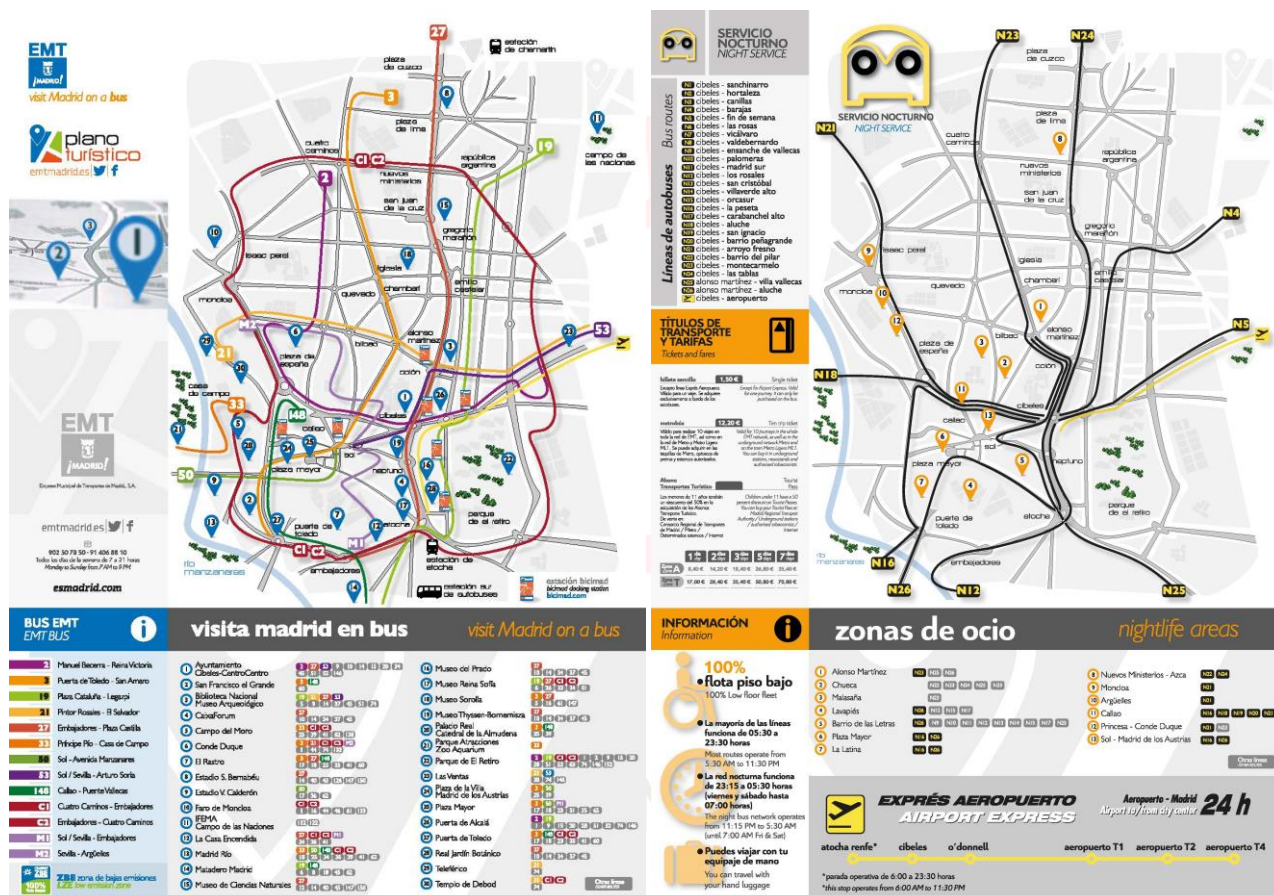
REDES
UGT EMT
MADRID



3.20. Plano turístico

Estos planos nos pueden ayudar para saber que líneas pasan por puntos importantes de la ciudad de Madrid.

<https://www.emtmadrid.es/Ficheros/PlanoTuristico.aspx>



3.21. Reglamento de viajeros

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento regula las condiciones generales de utilización de los servicios de transporte urbano que efectúa la «Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima», en adelante Empresa. Asimismo regula los derechos y obligaciones de los usuarios de dicho transporte y deberá ser observado por la Empresa, por sus empleados y por los usuarios, junto con las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, y especialmente con las normas dictadas al efecto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

CAPÍTULO II Títulos de Transporte

Artículo 2. Obligación de portar título válido de transporte. Todo viajero deberá estar provisto, desde el inicio de su viaje, de un título de transporte válido, que deberá someter al control de entrada en el vehículo, de acuerdo con sus características, y conservar a disposición de los empleados de la Empresa que puedan requerir su exhibición, durante todo el trayecto, hasta descender del autobús en la parada de destino. Solamente se exceptúan de esta obligación los niños menores de cuatro años que no ocupen asiento y el acompañante de los invidentes.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



Artículo 3. Validez y utilización de los títulos de transporte.

1. Son títulos de transporte válidos los que en cada momento hayan sido aprobados por el Consorcio Regional de Transportes, o en su caso por la autoridad competente, para su utilización en los vehículos de la Empresa, y figuren en el vigente cuadro tarifario.
2. Los títulos de transporte serán de utilización personal, salvo en el caso de que las propias condiciones del título permitan su uso plural, en cuyo caso deberá quedar siempre en posesión de la última persona que descienda del vehículo.
3. Serán en todo caso títulos de transporte válidos los que expida la Empresa como consecuencia, entre otros, de acuerdos o convenios alcanzados con sus empleados.

Artículo 4. Adquisición del billete a bordo del autobús. En el caso de adquisición del billete a bordo del autobús, el viajero deberá abonar con moneda fraccionaria el importe exacto de la tarifa vigente; no obstante la Empresa adoptará las medidas necesarias para que su personal pueda realizar la devolución de moneda, siempre y cuando la entregada como pago por el usuario no sea de valor superior al quintuplo del precio del billete.

Artículo 5. Comprobación del título de transporte. El viajero deberá comprobar en el momento de su adquisición que el título de transporte adquirido es el adecuado, y, en su caso, que la devolución de moneda recibida es la correcta. En el supuesto de utilización de títulos multiviaje o de validez temporal, el viajero vendrá obligado a validar el título en los equipos de cancelación dispuestos al efecto a bordo de los vehículos y a comprobar, en su caso, que la cancelación u operación de control ha sido realizada correctamente y corresponde a los datos del viaje que realiza.

Artículo 6. Caducidad de los títulos de transporte y utilización incorrecta o fraudulenta de éstos. Los títulos de transporte serán retirados por el personal facultado por la Empresa cuando sean utilizados de forma incorrecta o fraudulenta, así como cuando sean utilizados una vez caducado su plazo de validez, bien por cambio de tarifas, bien por cualquier otra circunstancia, y se acompañarán a la denuncia correspondiente, entregando al usuario un justificante de dicha retirada donde figurará el motivo de la misma. Tendrá carácter de utilización incorrecta el incumplimiento de la obligación de validar los títulos de transporte a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 7. Obligación de abonar el recargo extraordinario.

1. Los viajeros que carezcan de título de transporte válido sometido al control de entrada o debidamente validado, estarán obligados a abonar en concepto de recargo extraordinario de carácter tarifario por el servicio utilizado o que se pretendiera utilizar, un importe igual al resultado de multiplicar por 20 el importe tarifario correspondiente al billete de un solo viaje o billete sencillo.
2. De no hacerse efectivo dicho pago al personal facultado por la Empresa, ésta cursará al Consorcio Regional de Transportes la oportuna denuncia a efectos de incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo 8. Cobro del recargo extraordinario. La Empresa, por medio de personal designado por ella, está facultada para percibir el importe que hayan de abonar los viajeros por los recargos previstos en el artículo anterior, del que se entregará un recibo justificativo de su pago. Asimismo, resolverá la Empresa las reclamaciones que se produzcan relativas a la imposición o cobro de este recargo extraordinario.

CAPITULO III Derechos y obligaciones

SECCIÓN 1ª. DERECHOS DE LOS VIAJEROS

Artículo 9. Derechos de los viajeros.

1. Los viajeros, como destinatarios de los servicios de transporte urbano prestados por la Empresa, serán titulares de los derechos establecidos por todas y cada una de las disposiciones vigentes dictadas con carácter general en materia de transportes, y específicamente de los establecidos en este capítulo así como de los que resultan de las restantes disposiciones de este Reglamento.
2. En especial, son derechos de los viajeros los siguientes:



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



- a) A ser transportado con el solo requisito de portar un título de transporte válido, pudiendo elegir libremente entre los diferentes títulos de transporte en vigor en cada momento, y conforme a las tarifas vigentes.
- b) A recibir un trato correcto por parte del personal de la Empresa, que deberá atender las peticiones de ayuda e información que les sean solicitadas por los usuarios, en asuntos relacionados con el servicio.
- c) A solicitar y obtener en los puntos que se determinan en el artículo 25.1 del presente Reglamento hojas de reclamaciones, en las que podrán exponer cualquier reclamación o sugerencia sobre la prestación del servicio.
- d) A efectuar reclamaciones ante la Empresa, sin perjuicio de la posibilidad de utilización de otras vías, y a recibir contestación a aquéllas en el plazo de un mes desde su presentación
- e) A ser informado sobre las características de prestación del servicio de transporte, en los términos previstos en el artículo 12.
- f) A que el estado de los vehículos sea el adecuado para que su utilización se realice en las debidas condiciones de comodidad, higiene y seguridad.
- g) A estar amparado por los Seguros Obligatorios afectos a la circulación de vehículos de transporte urbano.
- h) A obtener el reintegro del importe del viaje, en los términos del artículo 24.
- i) A portar objetos o bultos de mano, siempre que no supongan molestias o peligro para otros viajeros, a juicio del conductor.
- j) Las personas con movilidad reducida podrán descender de los vehículos por la puerta destinada al ascenso de viajeros, salvo que los autobuses incorporen dispositivos especiales de adaptación para ellas. Para estas personas deberá reservarse al menos dos plazas por vehículo.
- k) Las personas invidentes o afectadas por deficiencias visuales de carácter grave o severo, acompañadas de perros guía, podrán acceder con éstos a los vehículos, en los términos establecidos en la Ley 23/1998 de 21 de diciembre de la Comunidad de Madrid.

3. Los viajeros tendrán el derecho genérico a ser transportados en las condiciones de oferta de servicio establecidas, en vehículos que cumplan las normas de homologación correspondientes, y conducidos por personal adecuadamente formado y en posesión de la autorización administrativa que les habilite para ello.

SECCIÓN 2ª OBLIGACIONES DE LOS VIAJEROS

Artículo 10. Obligaciones generales.

- 1. Será obligación principal de los viajeros la observancia de todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento que les afecten. Además, deberán atender las indicaciones que, sobre el servicio y sus incidencias, realicen los empleados de la Empresa, que están facultados para exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.
- 2. Los viajeros se abstendrán en todo caso de comportamientos que impliquen peligro para su integridad física, la de los demás viajeros o la del conductor, así como de aquellos otros comportamientos que puedan considerarse molestos u ofensivos para los viajeros o para los empleados de la Empresa. Igualmente quedan prohibidas las acciones que puedan implicar deterioro o causar suciedad en los vehículos o en cualquier forma perjudiquen el patrimonio de la Empresa. En todo caso se entenderá que el responsable del vehículo es su conductor, cuyas instrucciones deberán ser observadas por los viajeros.

Artículo 11. Obligaciones específicas.

Serán además obligaciones de los viajeros:

- a) Portar título de transporte válido sometido a control de entrada en los términos establecidos en este Reglamento, debiendo conservarlo en su poder durante todo el trayecto y a disposición de los empleados de la Empresa.
- b) Solicitar con antelación suficiente la parada del vehículo para ascender o descender del mismo, haciéndolo cuando éste se encuentre detenido en la parada, respetando para subir al autobús el turno que le corresponda según el orden de llegada a la parada, absteniéndose de ascender cuando haya sido advertido por el conductor de que el vehículo está completo.
- c) Acceder al autobús por las puertas destinadas al efecto, absteniéndose de hacerlo por las de descenso, salvo en los vehículos y en las horas en las que la Empresa tenga establecido lo contrario.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



- d) Descender del vehículo por las puertas destinadas al efecto y en todo caso en las paradas de final de trayecto. Las personas de movilidad reducida podrán descender por la puerta destinada al ascenso de viajeros, en los términos establecidos en el artículo 9.j) de este Reglamento.
- e) No llevar bultos que se opongan a lo establecido en el artículo 9.2.i) .
- f) No viajar con animales, salvo perros guías en el caso de invidentes, o pequeños animales domésticos, siempre y cuando los mismos sean transportados por sus dueños en receptáculos idóneos, y no produzcan molestias por su olor o ruido, o en general al confort de los restantes viajeros y no contravengan lo dispuesto en el apartado anterior.
- g) Respetar las reservas de asiento para personas de movilidad reducida.
- h) No obstaculizar la circulación de los demás viajeros en el interior de los vehículos.
- i) Tratar a los vehículos con el mayor cuidado, absteniéndose de manipular, sin causa justificada, cualquier dispositivo, en particular los de seguridad y socorro instalados en el vehículo para utilizar en caso de emergencia.
- j) No escribir, pintar, ensuciar o dañar en cualquier forma el interior y exterior de los vehículos. No tirar o arrojar desperdicios.
- k) No hablar al conductor mientras el vehículo esté en marcha, salvo por razones de necesidad relacionadas con el servicio.
- l) Evitar cualquier tipo de discusión o altercado con los restantes viajeros o con los empleados de la Empresa.
- m) Abstenerse de comer dentro de los vehículos.
- n) No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- o) Abstenerse de distribuir pasquines, folletos y cualquier clase de propaganda o publicidad.
- p) No practicar la mendicidad dentro de los vehículos.
- q) No utilizar radios ni aparatos de reproducción de sonido a un volumen que pueda resultar molesto a los demás usuarios.
- r) No viajar en los sitios no habilitados para ello.
- s) Cualquier otra que resulte de lo dispuesto en el presente Reglamento.

SECCIÓN 3ª OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Artículo 12. Información.

La Empresa se ocupará de que los usuarios sean informados sobre las características de prestación del servicio de transporte, así como de las incidencias que afecten a su desarrollo. Dicha información será también facilitada mediante los procedimientos que en cada momento se articulen. El Consorcio Regional de Transportes y el Ayuntamiento de Madrid, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para asegurar el adecuado desarrollo de este derecho de los viajeros.

Artículo 13. Paradas.

En las paradas figurará el horario diario de inicio del primer y último viaje en cada cabecera de línea, expresado en horas y minutos, así como el número de línea y de itinerario. En función de las características de cada línea, la Empresa ampliará progresivamente esta información con planos de la red o con cualquier otro tipo de información adicional, recabando la colaboración del Ayuntamiento de Madrid y del Consorcio Regional de Transportes, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 14. Vehículos.

En los vehículos figurarán expuestas las tarifas vigentes en cada momento, con los precios y condiciones de su uso, así como el importe del Recargo Extraordinario de carácter tarifario previsto en este Reglamento para el viajero que carezca de título de transporte válido, además de un extracto de las disposiciones de este Reglamento y de las condiciones generales de contratación, informándose de la existencia de Hojas de Reclamaciones. Asimismo los vehículos portarán tanto en su exterior como en su interior los elementos de identificación que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 15. Cambio de tarifas.

Cuando se autorice un cambio de tarifas por modificación de los precios, de los tipos de títulos o de sus condiciones de utilización, se anunciará oportunamente a los usuarios. Se informará asimismo en todos los vehículos de las



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



condiciones para el canje de los títulos válidos en poder de los usuarios que no hayan sido agotados antes de la fecha límite de su validez, en el caso de que se autorice dicho canje.

Artículo 16. Modificación o suspensión del servicio.

Las modificaciones o suspensiones del servicio de carácter substancial deberán ser puestas en conocimiento de los usuarios con ocho días al menos de antelación siempre que sean conocidas por la Empresa. En cuanto a las demás modificaciones o suspensiones, con carácter general, el plazo será de cuatro días. Dicha información se articulará en función de la importancia de cada incidencia y la Empresa adoptará las medidas convenientes para que aquella información sea conocida por los usuarios afectados. Quedarán excluidas de dichos plazos las modificaciones y suspensiones que sobrevengan de forma no previsible.

Artículo 17. Condiciones de seguridad e higiene.

Tanto los vehículos como las instalaciones fijas a disposición y para la ayuda de los usuarios que sean propiedad de la Empresa se deberán mantener en buen estado, de tal forma que su utilización se produzca en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 18. Limpieza de los vehículos.

Los vehículos, antes de su entrada en servicio, serán objeto de las limpiezas periódicas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior; de igual modo, se realizará su desinfección y desinsectación en los plazos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 19. Seguridad de los vehículos.

Los vehículos afectos a los servicios contarán con la necesaria homologación, habrán de encontrarse en correcto estado de funcionamiento y estar al corriente del cumplimiento de las inspecciones técnicas obligatorias.

Artículo 20. Conducción de los vehículos.

Los conductores de los vehículos deberán conducir éstos con exacta observancia de lo dispuesto en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus Reglamentos de desarrollo y en el Código de Circulación o normas que lo sustituyan.

Artículo 21. Obligaciones de los empleados.

1. Los empleados de la Empresa mantendrán en todo momento un trato correcto con los viajeros, atendiendo con amabilidad y corrección las peticiones de ayuda, de información o de reclamación que les sean solicitadas.
2. Los empleados prestarán atención al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en este Reglamento. Por ello, será obligación de la Empresa hacer cumplir a sus empleados las prescripciones de este Reglamento, así como cuantas otras obligaciones respecto a los viajeros resulten de su normativa interna.

Artículo 22. Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.

1. La empresa estará obligada al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad en los transportes públicos, contenida en el título 11, capítulo 111, de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y en los Reglamentos que la desarrollen, observándose dichas disposiciones en los vehículos de nueva adquisición.
2. Los niños de hasta tres años de edad podrán viajar en coches, sillas o carritos desplegados en aquellos autobuses diseñados para permitir el transporte de viajeros de pie, disponiendo, por tanto, de zonas habilitadas al efecto, siempre que estas no estén previamente ocupadas, valoración que será realizada, en el momento del acceso, por el conductor del vehículo. El adulto que les acompañe será el responsable de adoptar las medidas de seguridad que establezca la Consejería competente en materia de Transportes. ([2])

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com**REDES**
UGT EMT
MADRID

[Por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, se establecen las condiciones de acceso y medidas de seguridad que han de observar los usuarios que viajan con niños en coches, sillas o carritos desplegados en los servicios de transporte público regular de viajeros en autobús de carácter urbano e interurbano].

Artículo 23. Daños a los viajeros.

1. La Empresa tendrá concertados los seguros que obligatoriamente estén establecidos con el fin de indemnizar debidamente los daños personales y materiales imputables a la empresa que se produzcan a los viajeros, los que serán a cargo del seguro concertado por la empresa, salvo en caso de responsabilidad del perjudicado o de tercero .
2. Cuando se produzcan daños personales o materiales a los viajeros en el interior de los vehículos, aquéllos deberán comunicar preceptiva e inmediatamente tal circunstancia a los conductores de los vehículos. Para que sea exigible la reparación o indemnización deberá acreditarse fehacientemente la producción del daño durante el trayecto.

Artículo 24. Devolución del importe del billete.

1. Cuando se produzca suspensión o interrupción del servicio, la Empresa vendrá obligada, según se establece en el artículo 9.h), a devolver el importe del billete. Para hacer uso del derecho a devolución, los viajeros que renuncien a seguir viaje deberán presentar un título de transporte válido, sometido al control de entrada correspondiente.
2. La devolución deberá solicitarse, inmediatamente después de producirse la anomalía, ante los Agentes de la Empresa, que deberán tramitar la reclamación. La devolución, cuando proceda, se efectuará en las oficinas de la Empresa y consistirá en el pago del importe o valor facial de un viaje del título de transporte de que sea portador.
3. No darán derecho a devolución los títulos de transporte que permitan la realización de un número ilimitado de viajes, o la libre circulación. Tampoco procederá el derecho a devolución cuando exista la posibilidad de continuar el viaje en el siguiente vehículo de la misma línea.
4. A los efectos de este artículo, no se entenderá suspensión o interrupción del Servicio la desviación de una línea de su trayecto habitual por causas ajenas a la voluntad de la Empresa.

Artículo 25. Libro de Reclamaciones.

1. La Empresa pondrá a disposición de los viajeros que lo soliciten Libros de Reclamaciones a bordo de los vehículos, en las casetas de venta de títulos y en sus oficinas, en los que los viajeros podrán exponer las procedentes reclamaciones siempre que acrediten su condición de viajero mediante la exhibición del título de transporte válido e identificándose mediante su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor. Dichos Libros, visados por el Consorcio Regional de Transportes, constarán de hojas de reclamaciones numeradas correlativamente con las copias necesarias que garanticen la correcta tramitación de la reclamación, figurando en las mismas detalladamente tanto las instrucciones de cumplimentación como las de tramitación de las reclamaciones. Se establecerán fórmulas, en la tramitación de las reclamaciones, que garanticen la comodidad de los viajeros y la celeridad de la resolución; entre otras, la de correo concertado.
2. La reclamación se realizará de forma que no afecte a la prestación del servicio, evitando sus interrupciones y respetando la función principal de conducción que corresponde al conductor del vehículo. En todo caso, la atención del conductor a las reclamaciones que se le formulen se hará de forma que no altere ni menoscabe la normalidad de la prestación del servicio ni perjudique al resto de los viajeros; si se dieran estas circunstancias, la reclamación se presentará en las casetas de la Empresa en la vía pública o en sus oficinas o a través de alguna de las fórmulas a las que se refiere el último párrafo del apartado anterior.
3. Formulada la reclamación por el viajero y recibida la misma en Empresa, se remitirá al Consorcio Regional de Transportes en el plazo de quince días, en unión del informe o alegaciones que la empresa estime pertinentes sobre los hechos relatados por el reclamante.

CAPÍTULO IV Infracciones y sanciones

Artículo 26. Infracciones.

Constituyen infracciones todas aquellas conductas que supongan el incumplimiento por los viajeros de las prohibiciones establecidas en los apartados d) y e) del artículo 16 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid y que se especifican en los artículos 10 Y 11 de este Reglamento.

Artículo 27. Sanciones. Las infracciones referidas en el artículo anterior, serán sancionadas con las multas previstas para las faltas leves en el artículo 201 .1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en la cuantía que en cada momento esté en vigor.

Artículo 28. Competencia y procedimiento.

1. El órgano competente para acordar la incoación y resolver los procedimientos sancionadores previstos en este Reglamento es el Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes. El procedimiento se iniciará siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de denuncia.
2. El procedimiento para la imposición de las sanciones se ajustará a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 29. Cuestiones penales incidentales.

En el supuesto de que la infracción pueda ser constitutiva de delito o falta, o en el caso de que la misma esté sujeta a un procedimiento penal en curso ante los Tribunales de Justicia, se suspenderá inmediatamente el procedimiento administrativo sancionador hasta que recaiga resolución definitiva en la causa criminal, cuya jurisdicción tendrá en todo caso carácter preferente.

Artículo 30. Indemnizaciones.

La imposición de la sanción que corresponda será independiente de la obligación para el infractor de indemnizar los daños y perjuicios que haya causado.

Artículo 31. Prescripción.

1. Las infracciones previstas en el presente Reglamento prescribirán, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, al año, contado desde el día en que la infracción se hubiera cometido.
2. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento por parte del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes, por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 32. Ejecución de las sanciones.

En la ejecución de las sanciones será de aplicación lo previsto en los artículos 93 a 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las demás normas aplicables a las ejecuciones forzosas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. Desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2002, los viajeros podrán abonar sus títulos de transporte en cualquiera de las dos monedas de curso legal.
2. Sólo se podrá entregar billetes o monedas en uno de los dos medios de pago de curso legal, no admitiéndose los pagos mixtos, en los que se combinen billetes o monedas en euros y en pesetas.
3. En el caso de adquisición del billete a bordo del autobús, el viajero deberá abonar el importe exacto de la tarifa vigente ([3])

[1].- BOCM 19 de enero de 2001.

El texto reproducido incorpora las modificaciones efectuadas por:



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



- Decreto 126/2001, de 2 de agosto, por el que se modifican, durante la etapa de doble circulación monetaria, los Reglamentos de Viajeros del «Ferrocaril Metropolitano de Madrid», del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid, y la «Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima». (BOCM 20 de agosto de 2001).
- Decreto 1/2008, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto 79/1997, de 3 de julio, que aprueba el Reglamento de Viajeros de Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 206/2000, de 14 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Viajeros de la "Empresa Municipal de Transportes de .Madrid, Sociedad Anónima" (EMT), para reconocer la accesibilidad de los carritos de niño a los autobuses. (BOCM 23 de enero de 2008).

[2]- Redacción dada al artículo 22 por el Decreto 1/2008, de 17 de enero.

[3]- Disposición transitoria añadida por Decreto 126/2001, de 2 de agosto.

En el siguiente enlace está el reglamento de viajeros.

<https://www.emtmadrid.es/getattachment/Elementos-Cabecera/Enlaces-Pie-vertical/VIAJAR-EN-BUS/Reglamento-de-viajeros/Reglamento-Viajeros-EMT-Madrid.pdf.aspx>

3.22. Pago con tarjeta

01 ¿Qué es el sistema de pago con tarjeta bancaria o dispositivo móvil?

Es un sistema que permite pagar mediante tarjeta bancaria sin contacto ('contactless'), o dispositivos móviles, el billete sencillo de transporte con la simple aproximación de la tarjeta a la validadora de los autobuses de EMT (sistema 'tap & go').

02 ¿Qué tipo de tarjetas se aceptan para el pago del billete sencillo?

Se admite el pago con tarjetas Mastercard, Visa y American Express, de crédito o de débito, siempre que sean sin contacto ('contactless'), tanto físicas como virtualizadas en un dispositivo móvil.

03 ¿Cómo sé si mi tarjeta bancaria es sin contacto ('contactless')?

Una tarjeta bancaria es 'contactless' si tiene en cualquiera de sus dos lados este símbolo:

En el caso de que tu tarjeta no sea 'contactless', deberás solicitarla a tu entidad bancaria.

04 ¿En qué líneas de autobús puedo pagar con tarjeta bancaria o dispositivo móvil?

El sistema está operativo en todas las líneas de EMT.

05 ¿Dónde está situada la validadora?

La validadora se sitúa junto al puesto de conducción, a la izquierda de la mampara según accedes al autobús. Es la misma validadora que se utiliza para validar la TTP o la Tarjeta Multi (recuerda que en la Exprés Aeropuerto estos títulos de transporte no son válidos).

06 ¿Qué pasa si la validadora no funciona y no llevo efectivo?

Es improbable que este caso ocurra porque cuando una validadora no funciona el autobús es retirado de servicio y sustituido por otro. En todo caso, si la validadora no funciona y no llevas efectivo deberás esperar al siguiente autobús con una validadora en funcionamiento.

07 ¿Qué pasa si mi tarjeta o dispositivo no funcionan o son rechazados por la validadora?

a) Si tu tarjeta bancaria o dispositivo móvil no funcionan o son rechazados por la validadora o se produce cualquier otra incidencia o anomalía que te impida realizar el pago del billete, debes comunicárselo al personal de conducción quien tratará de solventar la situación.

b) Si la incidencia no se puede solucionar en el momento, deberás pagar en efectivo.

c) Si la incidencia no se puede solucionar en el momento y no dispones de efectivo ni de otra tarjeta u otro móvil operativos aceptados para realizar el pago, deberás abandonar el autobús.

08 ¿Cuándo pago el billete con tarjeta bancaria o dispositivo móvil, ¿recibo algún tipo de tique o justificante del pago del mismo?

Existen dos opciones:

a) Si quieres obtener tu billete físico a bordo, deberás solicitárselo al conductor del autobús antes de pagar; el conductor te ofrecerá la opción de pagar mediante tarjeta bancaria o dispositivo móvil. Una vez que elijas esta opción de pago y aproximes la tarjeta o el móvil a la validadora, el conductor te hará entrega de tu tique de viaje.

b) Si optas por el sistema 'tap & go', es decir, acceder al autobús y aproximar tu tarjeta o dispositivo móvil a la validadora para realizar el pago directamente, no recibirás ningún billete, tique o justificante. El justificante de pago del billete es la tarjeta o el dispositivo y por ello, estás obligado a mostrárselos a un inspector en el caso de que te solicite tu título de transporte. Si, a posteriori, necesitas un justificante o factura de este pago, regístrate en la Web <https://emtpay.emtmadrid.es> y, desde ahí con tu usuario, podrás comprobar tus pagos y obtener justificantes y facturas.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



09 Si viajo en autobús con otras personas, ¿puedo utilizar la misma tarjeta o el mismo dispositivo para pagar los billetes de todas las personas que viajan conmigo?

Sí. Si usas la modalidad 'tap & go', deberás realizar tantas aproximaciones a la validadora como billetes quieras adquirir. En ese caso, tu tarjeta o dispositivo es el título de transporte válido, único modo de justificar que has realizado el pago del servicio, por lo que el portador de la tarjeta o el móvil con los que se ha hecho la transacción, en el caso de que cada persona vaya a un destino diferente, debe ser el último que se baje del autobús.

En caso de que solicites al conductor la adquisición agrupada de varios billetes sencillos, recibirás tantos tiques o justificantes como viajeros en cuyo caso, cada usuario puede portar su propio billete y descender del autobús cuando desee. En este caso, la cantidad máxima a pagar por transacción no puede exceder de 19,99 euros.

10 ¿Cuándo pago con tarjeta o móvil ¿tengo los mismos derechos que si pago con la TTP (Tarjeta de Transporte Público) o en efectivo?

Tienes los mismos derechos y también las mismas obligaciones cualquiera que sea el modo de pago del billete. Para poder hacer uso de ellos, deberás demostrar con tu tarjeta o móvil que has realizado el pago utilizando este sistema.

11 ¿Cómo sé que la compra de mi billete con tarjeta bancaria o dispositivo móvil es correcta?

Cuando pases tu tarjeta o tu móvil por la validadora y la transacción o compra sea correcta, la luz de la validadora será verde y en la pantalla aparecerá el siguiente mensaje: "Aceptado. Buen viaje".

Si por cualquier motivo, la transacción no se ha realizado y, por tanto, no se ha adquirido el billete, la pantalla de la validadora será roja y aparecerá el siguiente mensaje: "Pago denegado". En este caso, intenta volver a pasar la tarjeta o el móvil por la validadora. Si vuelve a aparecer el mensaje de pago denegado, deberás pagar tu billete en efectivo o con otra tarjeta o móvil.

12 ¿Cómo sabe el inspector, cuando me solicite el billete, que he pagado con tarjeta bancaria o móvil?

Los inspectores utilizan para realizar su trabajo un dispositivo que les muestra los billetes pagados con tarjeta bancaria o móvil. Una vez te hayan solicitado tu tarjeta o tu dispositivo, comprobarán que las seis primeras y las cuatro últimas cifras de la transacción coincidan con alguno de los pagos realizados que aparecen en su pantalla.

13 ¿Este sistema de pago es seguro?

Sí. Al igual que cualquier otra transacción bancaria en un comercio, el pago es totalmente seguro: EMT no almacena datos personales contenidos en la tarjeta.

14 ¿Qué pasa si me niego a mostrar mi tarjeta bancaria o móvil?

Estás obligado a mostrar al inspector de EMT, debidamente identificado, la tarjeta o el móvil con los que has realizado el pago. En caso de no hacerlo, serás sancionado por viajar sin billete con una multa igual a 20 veces el valor del billete sencillo.

15 ¿Qué ocurre si por error me hacen un cargo indebido en mi tarjeta?

En el improbable caso de que recibas un cargo indebido en tu tarjeta o móvil, podrás reclamar la devolución del importe a través del sistema de reclamaciones de EMT:

- www.emtmadrid.es
- A través de la aplicación oficial (App) de EMT
- Presencialmente en la Oficina de Atención al Cliente de EMT (C/ Cerro de la Plata, 4. Madrid)
- Telefónicamente (914.068.810)
- Por correo postal dirigido a la Oficina de Atención al Cliente de EMT (C/ Cerro de la Plata, 4. Madrid 28007)
- Por fax (914.068.879)
- Solicitando una hoja de reclamaciones a bordo del autobús.
- En las oficinas del Servicio de Atención Móvil (SAM) sitas en Aluche, Cibeles y Plaza de Castilla.
- En todos los casos y con el fin de agilizar la devolución de cobro indebido, deberás incluir la siguiente información:
 - Fecha de suceso y hora aproximada.
 - Línea en la que se ha producido y número del autobús si se conoce.
 - Las seis primeras y las cuatro últimas cifras de la tarjeta donde se ha producido el cobro.

Sin este dato no se puede realizar la reclamación ni la devolución. Por seguridad y para evitar cargos indebidos, recuerda no permanecer con tu tarjeta bancaria cerca de la validadora durante el trayecto.

16 ¿Cómo sabe el conductor del autobús que he realizado correctamente el pago del billete con mi tarjeta bancaria o mi móvil?

Cuando la transacción con la tarjeta o el móvil es correcta, la validadora emite un pitido y en la pantalla de la consola del conductor aparece el mensaje: Tarjeta EMV-O aceptada. Si, por el contrario, hay algún problema con la tarjeta, el pitido será diferente y en la pantalla de la consola del conductor aparecerá el mensaje Tarjeta no reconocida.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



17 ¿Cuál es la dirección del portal del usuario y cómo me registro?

La dirección Web del Portal del Usuario es: <https://emtpay.emtmadrid.es> Para registrarte, debes rellenar los datos solicitados; a continuación, recibirás un correo electrónico para activar tu cuenta. Si no recibes este correo, revisa tu bandeja del correo electrónico no deseado (spam).

18 No me llega el correo-e de confirmación y registro

Revisa tu bandeja de correo electrónico no deseado (spam).

19 No veo mis transacciones

Asegúrate de que has registrado la tarjeta bancaria con la que realizas las transacciones.

20 No puedo ver ni descargar mi justificante de viaje (factura)

Asegúrate de que tienes instalado un lector PDF, que estás registrado en el Portal del Usuario y que has registrado tu tarjeta bancaria.

21 No recibo comunicaciones vía correo-e

Revisa tu bandeja de correo electrónico no deseado (spam).

22 ¿Por qué tengo que registrar mi tarjeta bancaria?

Tienes que registrar tu tarjeta bancaria, con la que realizas tus transacciones en el autobús, para poder descargar los justificantes de viaje. De lo contrario, puedes revisar los cargos en tu extracto bancario.

23 ¿Qué datos de mi tarjeta bancaria almacena EMT?

Solo registramos los seis primeros y los cuatro últimos dígitos de tu tarjeta, para poder comprobar, en caso necesario, que has efectuado el pago correctamente. Además, almacenamos un identificador de la tarjeta para poder gestionar las transacciones a través de la pasarela de pagos.

24 ¿El justificante tiene la misma validez que el billete físico?

Sí, tiene la misma validez (es una factura simplificada).

25 ¿Si uso varias tarjetas, debo registrarlas todas?

Sí, si quieres descargar los justificantes de viaje asociados a cada una de las tarjetas debes registrarlas todas.

26 ¿Puedo dar de baja una tarjeta?

Sí, en el Portal del Usuario puedes dar de baja una tarjeta cuando desees; en este caso, no podrás descargar los justificantes de viaje asociados a dicha tarjeta.

27 Mi tarjeta caduca pronto, ¿cómo me afecta esto?

Aunque tu tarjeta esté a punto de caducar, puedes seguir descargando los justificantes de viaje asociados a dicha tarjeta. Te aconsejamos que registres tu nueva tarjeta para poder descargar los justificantes de los nuevos viajes que se paguen con ella. Ten en cuenta que, aunque tu tarjeta mantenga la misma numeración, si cambia la fecha de caducidad, es, a todos los efectos, una tarjeta nueva.

28 ¿En qué autobuses puedo pagar con tarjeta bancaria?

Puedes pagar con tarjeta o móvil en todos los autobuses de la flota de EMT que, además, van identificados con logotipos en el exterior e interior de las empresas expendedoras de las tarjetas admitidas (Mastercard, Visa y American Express) y del símbolo de 'contactless'.

Para pagar con tarjeta o dispositivo móvil, utiliza la validadora más próxima al personal de conducción.

29 Necesito obtener un billete físico a bordo del autobús

Si quieres obtener tu billete físico a bordo, deberás solicitárselo al conductor antes de acercar tu tarjeta a la validadora; el conductor te ofrecerá la opción de pagar mediante tarjeta bancaria o dispositivo móvil. Una vez que elijas esta opción de pago y aproximes la tarjeta o el móvil a la validadora, te hará entrega de tu tique de viaje.

30 ¿Por qué no puedo pagar con mi tarjeta bancaria?

Puede deberse a alguno de estos motivos:

- Tarjetas nuevas y renovaciones. Por razones de seguridad, si tu tarjeta 'contactless' es nueva o acaba de ser renovada, probablemente no funcionará para pagos sin contacto hasta que se haya completado primero una transacción mediante chip y PIN.
- La tarjeta funciona en otros comercios y, sin embargo, no me deja pagar en el autobús. Es posible que se pueda usar la tarjeta en otros comercios, pero no se acepte para viajar en el autobús. Esto puede deberse a que no es una tarjeta sin contacto (es decir, que requiere el uso de chip y PIN). Asegúrate de que tu tarjeta es 'contactless' y exhibe este símbolo:

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com**REDES**
UGT EMT
MADRID

Ocasionalmente, tu tarjeta puede ser rechazada porque no haya fondos; porque la tarjeta está dañada, porque hay viajes sin pagar o porque está caducada. En todos estos casos, debes ponerte en contacto con el emisor de la tarjeta o con tu banco.

31 ¿Qué tarjetas se reconocen?

Todas las tarjetas sin contacto emitidas por Mastercard, Visa y American Express, así como tarjetas virtualizadas en dispositivos móviles.

32 ¿Cuándo se refleja el pago en mi cuenta bancaria?

Cada vez que abonas uno o varios billetes sencillos con una tarjeta bancaria sin contacto a bordo del autobús, se realiza el cargo correspondiente a la tarifa en vigor y al número de billetes adquiridos. Puedes ver tu historial de pagos y descargar los justificantes (facturas simplificadas) de cada viaje en la Web del Portal del Usuario (<https://emtpay.emtmadrid.es>) En el extracto de tu cuenta bancaria podrás comprobar un movimiento por cada viaje realizado y pagado con la tarjeta bancaria registrada que hayas utilizado al hacer la transacción.

En caso de pagar varios billetes conjuntamente a través del conductor, se reflejará un movimiento por la cantidad total pagada en dicha transacción.

33 Al acercar la tarjeta para pagar me da error

Si llevas tu tarjeta bancaria dentro del monedero o bolso, debes sacarla y acercarla a la validadora a una distancia inferior a un centímetro.

Algunas tarjetas o medios de pago sin contacto no permiten realizar transacciones 'offline' (que es el sistema utilizado en nuestros terminales), es decir, sin comunicación con el banco.

Consulta con el emisor de tu tarjeta o con tu banco.

3.23. Calidad y medio ambiente

EMT busca la mejora continua de la calidad en la prestación de sus servicios y un mayor compromiso con el medio ambiente.

Por ello, los departamentos Calidad y Medio Ambiente de EMT llevan muchos años trabajando para conseguir la excelencia en la gestión, contando con el compromiso y la implicación de toda la plantilla.

A continuación, se incluyen las principales líneas de actuación en estas materias:

1. [Sistema de Gestión Corporativo de Calidad y Medio Ambiente \(UNE-EN ISO 9001 / UNE-EN ISO 14001 / Reglamento EMAS\).](#)

Después de una década trabajando en promover el concepto de mejora continua, implantando sistemas de gestión de calidad y medio ambiente en diferentes centros de trabajo de EMT, en 2021 se llevó a cabo la integración de todos ellos, definiendo el primer Sistema de Gestión Corporativo integrado en Calidad y Medio Ambiente, de conformidad con los requisitos de las Normas ISO 9001 e ISO 14001. Quedó excluido el punto 8.3. relativo al Diseño y Desarrollo de los productos y servicios de la norma ISO 9001, ya que EMT presta el servicio de transporte como un operador bajo la coordinación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, siendo este organismo el encargado de ordenar las necesidades del transporte madrileño que, junto a EMT, prestan los restantes modos de transporte de la Comunidad de Madrid, tanto urbanos como interurbanos.

Con el propósito de ofrecer el mejor nivel de calidad de sus servicios, y en consonancia con los requisitos de la norma ISO 9001, se han establecido directrices generales como:

- Lograr la plena satisfacción de las partes interesadas (clientes, proveedores, personal, etc.) proporcionando servicios acordes con los requisitos, necesidades y expectativas, incluyendo las normas de referencia o legislación vigente.
- Cumplir con los requisitos establecidos según la norma ISO 9001.
- Mejorar el servicio, detectando y subsanando de manera inmediata cualquier error, al realizarse un seguimiento personalizado del mismo.
- Establecer una sistemática documentada para asegurar la calidad de los servicios.

El compromiso medioambiental de EMT, desarrollado mediante procedimientos de control operacional y el establecimiento de objetivos para reducir los impactos ambientales ocasionados, se ha basado en los requisitos de la norma ISO 14001, cuyas pautas generales se han centrado en los siguientes aspectos:



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



- Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios en materia ambiental, así como respetar los compromisos suscritos o requeridos por los clientes.
- Cumplir con los requisitos establecidos según la norma ISO 14001.
- Prevenir todo tipo de agresión medioambiental, especialmente la contaminación, el agotamiento de los recursos naturales, y minimizar la generación de cualquier tipo de residuo.
- Establecer una sistemática documentada para asegurar el respeto al medio ambiente.
- Mejora continua del Sistema Corporativo para optimizar las operaciones minimizando el impacto ambiental.

El detalle de todos los compromisos adquiridos se encuentra registrado dentro de la Política Corporativa de Calidad y Medio Ambiente, a disposición de todos los ciudadanos y se ha comunicado a todo el personal de la organización. La eficiencia del Sistema de Gestión Corporativo de EMT es responsabilidad máxima de la Gerencia de EMT y - en su nombre y representación - los responsables de Calidad y Medio Ambiente supervisan su implantación, desarrollo y mantenimiento.

El alcance del Sistema de Gestión Corporativo obtenido comprende varias operativas transversales de la empresa y abarca diferentes ubicaciones, todo ello recogido en los certificados obtenidos, que otorga la empresa acreditada CÁMARA CERTIFICA.

Contar con una certificación externa de su Sistema de Gestión Corporativo supone un reconocimiento al compromiso de EMT con la mejora continua, así como un instrumento estratégico indispensable para el crecimiento de la organización, aumentando con ello la confianza que inspira la empresa en su entorno y proporcionando un ahorro de costes. De igual manera, contribuye a incrementar la productividad de la empresa gracias a la ventaja competitiva que aporta con el cumplimiento de dichos estándares normativos y la toma de decisiones basada en los datos que proporciona dicho Sistema al reducir la incertidumbre a la hora de decidir acciones de mejora a realizar.

Por todo ello, tras la obtención de los certificados de Calidad y Medio Ambiente actuales, la previsión de EMT para los próximos años se centra en ir incorporando diferentes operativas corporativas que amplíen el alcance actual del Sistema de Gestión Corporativo en periodos sucesivos a fin de lograr la certificación total de la empresa.

En el siguiente enlace podrá descargar los principales documentos: [Principales documentos](#)

2. Cartas de Servicios (acorde norma UNE 93200):

“Las Cartas de Servicios son documentos escritos por medio de los cuales las organizaciones informan públicamente a sus usuarios sobre los servicios que gestionan y acerca de los compromisos de calidad en su prestación y los derechos y obligaciones que les asisten” (Norma UNE 93200:2008).

Las Cartas de Servicio son una herramienta muy utilizada por las empresas para comunicar a sus usuarios los servicios que prestan y los compromisos que asumen en su prestación, mejorando así su imagen y contribuyendo a definir objetivos que logren un impacto positivo en los mismos.

El Ayuntamiento de Madrid, como administración local prestadora de servicios cercanos a la ciudadanía, es consciente de ello y así lo asume como prioridad utilizando las Cartas de Servicios, entre otros instrumentos de calidad. En ese sentido, ha implantado el Sistema de Cartas de Servicios del Ayuntamiento de Madrid como proyecto que se desarrolla en el contexto de sus políticas de modernización, mejora de la calidad y transparencia de los servicios públicos. En este proyecto se encuentra inmersa EMT desde el año 2019.

Además, las Cartas de Servicios son documentos públicos a través de los cuales se definen y comunican los servicios ofrecidos por la empresa y en qué condiciones, marcando responsabilidades y compromisos para prestarlos con unos determinados estándares de calidad.

Las Cartas de Servicio certificadas que están en vigor actualmente en EMT son las siguientes:

1. Carta de servicios del transporte en autobús urbano.
2. Carta de servicios de grúa municipal.

Puedes descargarlas aquí: [CARTA DE SERVICIOS](#)

3. [Sistema de Calidad del Servicio de Transporte de Autobús \(semejante al modelo UNE – EN 13816\).](#)

Con el propósito de poder configurar un sello interno de EMT (en base al modelo marcado por la norma UNE-EN 13816 – Transporte Público de Pasajeros / Definición de la calidad del servicio, objetivos y mediciones), se configura el Sistema de Calidad del Servicio de Transporte de Autobús, basado en una selección de indicadores de gestión representativos y orientado al funcionamiento de la totalidad de líneas diurnas.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



Se trata de una herramienta de análisis de datos corporativos asociados al servicio de transporte, que cumple el objetivo principal de definir pautas orientadas a la mejora del servicio.

Los principales bloques de contenidos se centran en los parámetros siguientes:

- Tiempos (frecuencias / regularidad / ...)
- Incidencias del servicio (rampas / climatización / ...)
- Limpiezas (cumplimientos / retrasos / ...)
- Mantenimientos preventivos (cumplimientos / retrasos / ...)
- Otras revisiones (PMV, marquesinas, SIENA, ...)
- Atención al cliente (tiempo medio de contestación de reclamaciones, ...)

Entre los **resultados obtenidos** se encuentran los puntos siguientes:

- Definición de un sistema de indicadores operativos (cuadro de mando).
- Creación de una herramienta interna para la detección de incumplimientos, análisis de sus causas, así como el soporte para gestionar y registrar la solución de los mismos.
- Análisis de tendencias con niveles de agrupación diferentes a los niveles estándar en muchos casos (a nivel de línea, Centro de Operaciones, tipo de día, etc.)
- Evolución de cumplimientos y/o incumplimientos.
- Implicación de personal de diferentes áreas (equipo transversal de diferentes áreas de la empresa).
- Detección de incumplimientos repetitivos (puntos críticos / líneas conflictivas).
- Comunicación periódica entre diferentes áreas.
- Análisis de las causas de manera interdepartamental.
- Definición de áreas de mejora.
- Establecimiento de una base para posibles futuras certificaciones / cumplimientos de normas asociadas al transporte de pasajeros (13816 o similar).

Mensualmente desde el Departamento de Calidad, se realizan los "Informes de Seguimiento" oportunos con la evolución y tendencias de los datos analizados, que son trasladados a diferentes áreas de la empresa.

4. [Otras actuaciones ambientales.](#)

GESTIÓN DE RESIDUOS

Debido a la actividad que la EMT desarrolla, en sus instalaciones se producen diversos tipos de residuos que se han clasificado como "residuos peligrosos", "lodos" y "residuos no peligrosos o inertes". La EMT gestiona los residuos que genera ciñéndose a la legislación vigente, normativas y órdenes al respecto, repercutiendo la gestión de algunos de ellos en ingresos económicos para la empresa.

DESCONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS DE LOS CENTROS DE OPERACIONES

Descontaminación voluntaria de Fuencarral con la actividad en funcionamiento.

Se ha llevado a cabo una nueva caracterización del terreno mediante sondeos y la construcción de piezómetros en la instalación y se está realizando una descontaminación voluntaria de suelos con la actividad en funcionamiento.

VIGILANCIA AMBIENTAL

Planificación, realización y seguimiento de los controles ambientales de emisiones atmosféricas en instalaciones de combustión (calderas, quemadores, cabinas de pintura).

Realización de los controles de la calidad de las aguas antes de su llegada al sistema integral de saneamiento.

Dichos controles de calidad de las aguas suponen requisitos exigidos por la legislación ambiental vigente.

PLANES DE USO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA

Realización, planificación y seguimiento de los Planes de Uso y Gestión Sostenible del Agua. Periódicamente se presen los Planes de Uso y Gestión Sostenible del Agua de los Centros de Operaciones con vigencia para periodos de cuatro años.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

REDES
UGT EMT
MADRID



CONTROL DE CONSUMOS

Seguimiento de los consumos más relevantes o con mayor incidencia ambiental producidos por la actividad de EMT.

ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN

Recopilación periódica relativa a la legislación ambiental, a la prevención de riesgos laborales y al sector industrial que se aplica a EMT.

Soporte de carácter técnico-jurídico en relación con la gestión ambiental de las actividades desarrolladas por EMT. Asesoramiento en las comunicaciones con las Administraciones Públicas. Preparación de informes sobre normativas de nueva aplicación.

CÁLCULO ANUAL DE LA HUELLA DE CARBONO DE EMT

La empresa EMT ha sido un pilar fundamental en la movilidad urbana de la Comunidad de Madrid durante décadas. Si bien nuestro compromiso con la eficiencia y la accesibilidad ha sido siempre evidente, también entendemos que nuestras operaciones han tenido un impacto ambiental. Estamos decididos a abordar este impacto de manera proactiva y a liderar la transición hacia un transporte más sostenible.

El cálculo de Huella de Carbono Organizacional (HCO) con alcance 1+2+3, se calcula desde el año 2022.

OTRAS ACTIVIDADES

Se están realizando diferentes comunicaciones dirigidas al personal de EMT enmarcadas en una campaña de sensibilización ambiental.

Elaboración de informes ambientales de idoneidad de diversos productos químicos usados en las instalaciones de EMT.

Envío de informes de situación de suelos a la CAM. De forma periódica se elaboran los pertinentes informes con la colaboración de los diferentes departamentos implicados (mantenimiento, Centros de Operaciones, etc.).

Seguimiento de los Proyectos Clima del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2) que EMT ha suscrito con el MITERD. Estos son proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) desarrollados en España están siendo promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible FES-CO2, y están concebidos para marcar una senda de transformación del sistema productivo español hacia un modelo bajo en carbono.

Estos proyectos pretenden fomentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en aquellos sectores nacionales no regulados por el Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión (EU ETS) (las denominadas emisiones de “sectores difusos”, como el sector del transporte, residencial, residuos, agricultura, etc.) Este incentivo que ofrece el Fondo se traduce en un pago por tonelada de CO2 equivalente (tCO2e) reducida y verificada, que el FES-CO2 realiza a los promotores de cada uno de los Proyectos Clima seleccionados.

Aquí puedes descargar los documentos [Calculo emisiones 2024, reducción Huella carbono 2025 y declaración HCO 2024](#)

3.24. Responsabilidad social corporativa

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT) establece su Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en base a principios de transparencia, ética, respeto al principio de legalidad y respeto a los derechos humanos. En esta política se incluyen también los valores de honestidad, rigor, lealtad, solidaridad y tolerancia para con todos los ciudadanos que se materializan en los siguientes ámbitos de actuación:

Estrategia, Gestión y Transparencia

- Planificar Estratégicamente, con evaluación y seguimiento de resultados, para detectar oportunidades de mejora continua.
- Integrar la Responsabilidad Corporativa en la estrategia de la organización como un elemento transversal.
- Potenciar la relación, el diálogo y la transparencia con los ciudadanos.
- Identificar, analizar y gestionar los Riesgos Empresariales, especialmente aquellos relacionados con la reputación.

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com**REDES**
UGT EMT
MADRID

- Fomentar la publicidad y el marketing responsable, potenciando la imagen de la marca EMT fácilmente reconocible que resalte la excelencia en el servicio ofrecido.
- Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Promocionar y difundir la movilidad urbana sostenible.
- Incluir la Accesibilidad Universal en todos los ámbitos de la EMT.
- Contribuir a la seguridad integral de nuestro sistema de transporte (seguridad lógica, operacional y vial)

Buen Gobierno y Ética

- Actuar comprometidos con la ética, estableciendo códigos de conducta.
- Fomentar la contratación pública responsable con criterios de transparencia, objetividad, igualdad y eficiencia en la gestión.
- Orientar las políticas de la Empresa hacia el desarrollo de la sostenibilidad.
- Respetar los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Clientes y Sociedad

- Potenciar la Accesibilidad Universal y el Diseño para Todos en la planificación integral de los servicios.
- Descubre el Proyecto Creemos en tu Autonomía
- Promover las buenas relaciones con los ciudadanos y con empresas y asociaciones profesionales de nuestro sector.
- Fomentar la participación activa en proyectos conjuntos destinados a la promoción de la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Medio Ambiente

- Fomentar medidas activas de respeto y preservación del Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático.
- Promover la mejora de la Calidad del Aire mediante iniciativas de reducción gradual de las emisiones de gases contaminantes de efecto invernadero.
- Desarrollar políticas y acciones enfocadas a la Eficiencia Energética de todas las actividades de la empresa.
- Fomentar la racionalización y optimización en el uso de los recursos.
- Gestionar de forma adecuada los residuos generados, prestando especial atención a la preservación de aguas y suelo.

Recursos Humanos

- Fomentar el empleo de calidad que garantice la estabilidad y la formación.
- Promover el buen Clima Laboral e impulsar el orgullo de pertenencia a la empresa.
- Reforzar la comunicación fluida e interna a través de canales sólidos con los trabajadores.
- Gestionar a las personas bajo los principios de respeto, igualdad, no discriminación, conciliación de la vida laboral y personal, diálogo social y libertad de asociación/sindicación.
- Promover criterios de prevención, seguridad y salud laboral en todos los niveles funcionales con el fin de generar un entorno de bienestar, seguro y saludable.

Gestión Económica Sostenible

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com**REDES**
UGT EMT
MADRID

- Desarrollar un modelo de gestión económica sostenible que garantice la optimización, la eficiencia y el uso responsable de los recursos disponibles.
- Fomentar la inversión socialmente responsable.
- Marco de financiación sostenible, descárgalo [aquí](#)

[Consulta aquí las memorias anuales de RSC](#)

3.25. Accesibilidad a los autobuses de la EMT

Política de accesibilidad a los autobuses de la EMT

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid apuesta por la accesibilidad universal y el 'Diseño para Todos', con el fin de facilitar el uso del autobús de forma segura y autónoma a todas las personas, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial.

Cuando viajes en silla de ruedas, en silla de ruedas eléctrica, en silla de ruedas tipo escúter, con cochecito de niño (simple o doble), con andador, con maletas, con mochilas, con carritos de la compra o con bicicletas plegadas, ten en cuenta las normas de acceso y descenso vigentes.

Maletas y bicicletas plegadas pueden viajar **siempre y cuando la ocupación del autobús lo permita** y deberán situarse en los espacios específicamente reservados al efecto o en las plataformas centrales. En todo caso, la colocación de estos elementos debe hacerse de tal modo que no obstaculice el tránsito de viajeros en el pasillo central, ni en las puertas de acceso y descenso, que no comprometa la seguridad del viaje ni de los viajeros y que no suponga molestias a otros usuarios.

Recuerda que, en todo caso, estás obligado a llevar debidamente sujetas en todo momento tus pertenencias.

Descubre nuestro proyecto "Creemos en tu Autonomía"

¡Creemos en tu autonomía! nace en 2008 como respuesta a la solicitud de una madre que se puso en contacto con EMT al cambiar sus condiciones familiares y ya no poder acompañar por las mañanas a su hijo, con discapacidad intelectual, al colegio. El problema radicaba en que no podía dejar que su hijo viajara solo en el autobús.

A partir de esta fecha, EMT comenzó a diseñar entrenamientos a personas con discapacidad intelectual para que pudieran utilizar de forma autónoma y segura los autobuses de EMT en sus desplazamientos regulares. Para realizar este servicio, se formó a un grupo de personas específicamente con el fin de profesionalizarlas.

[Díptico "Creemos en tu autonomía"](#)

[Dossier "Creemos en tu autonomía"](#)

Si quieres conocer más del proyecto o solicitar los entrenamientos, puedes contactarnos escribiendo a responsabilidad.corporativa@emtmadrid.es.

Normas básicas de comportamiento para usuarios

Dado que la legislación y normativas actuales no establecen orden de preferencia de unos usuarios frente a otros en el uso de las plataformas centrales ni de los espacios reservados a Personas con Movilidad Reducida (PMR) o a personas con necesidades especiales, la EMT aconseja, en aras de un uso cívico y adecuado, ceder dichos espacios a quien más lo necesita y, especialmente, a aquellas personas que viajan en silla de ruedas.

Por favor, recuerda que el espacio disponible en el interior del autobús es reducido. Haz un uso responsable del mismo y piensa en aquellas personas que necesitan los espacios reservados más que tú. En caso necesario, facilita la



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



colocación de la silla de ruedas de PMR plegando tu cochecito de niño o colocando el elemento con el que viajes en otro lugar del autobús, siempre que no obstaculices el tránsito de viajeros en el pasillo central, ni en las puertas de acceso y descenso.

Tipos de autobuses en función de la accesibilidad

La tipología de los autobuses de la flota de EMT, en función de sus características de accesibilidad, está conformada por cuatro tipos de vehículos.

Autobús con Plataforma Central Simple

Estos vehículos disponen de una única plataforma simple.

Posibles combinaciones de viaje, no simultáneas:

- > Una silla de ruedas PMR
- > Un cochecito simple
- > Un cochecito doble
- > Dos carritos de la compra (siempre que no lo necesite un usuario de los anteriores)

Autobús con Plataforma Central Doble 1+1

Estos vehículos disponen de dos plataformas: una en el lado izquierdo del sentido de la marcha y otra en el lado derecho del sentido de la marcha.

Posibles combinaciones de viaje, no simultáneas:

- > Una silla de ruedas PMR
- > Dos cochecitos simples
- > Dos cochecitos dobles
- > Una silla de ruedas PMR + un cochecito simple
- > Una silla de ruedas PMR + un cochecito doble
- > Un cochecito simple + un cochecito doble
 - > Cuatro carritos de la compra (máximo dos por plataforma, siempre que no lo necesite un usuario de los anteriores)

[Consulta aquí los croquis de los autobuses de la flota de EMT, en función de sus características de accesibilidad.](#)

¿Viajas en silla de ruedas?

- Si viajas en silla de ruedas debes acceder y descender del autobús a través de la rampa habilitada al efecto, por la puerta central o trasera. Recuerda que debes portar un título de transporte válido pero que estás exento de realizar su validación en aquellos autobuses que no dispongan de validadora en la plataforma central.
- La silla de ruedas debe colocarse en sentido contrario a la marcha y con el freno de la silla accionado.
- Puedes viajar con una silla de ruedas eléctrica (tipo moto) siempre que sea imprescindible para tu movilidad y que no exceda un peso de 300 kilogramos ni las dimensiones de la plataforma central.

¿Viajas con un niño en silla pediátrica?

- Si viajas con cochecitos pediátricos de niño o sillas de rehabilitación pediátrica, puedes acceder al autobús por la rampa de la puerta central.

¿Usas andador para desplazarte?

- Si usas andador para desplazarte, puedes acceder con él a nuestros autobuses, preferentemente por la puerta delantera. Si tus condiciones personales de movilidad lo hacen necesario, puedes solicitar el uso de la rampa.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



- Ocupa, preferentemente, los asientos reservados para personas con movilidad reducida, dejando el andador inmovilizado en el espacio más próximo y en un lugar donde no moleste al resto de los viajeros.

¿Viajas con un cochecito de niño?

- Se permite el acceso, tanto de cochecitos simples como dobles (tándem o en paralelo), en función de la ocupación del autobús. El número máximo de cochecitos de bebé por autobús queda determinado por el tipo de autobús al que se accede según se recoge en el apartado "Tipos de autobús en función de su accesibilidad".
- Los cochecitos de niños deben situarse en las plataformas centrales con el freno accionado. El bebé deberá viajar en sentido contrario a la marcha, sujeto con sus arneses.
- **No están permitidos los cochecitos dobles en los que los niños viajan uno frente al otro.**

¿Viajas con un bebé?

- Algunos autobuses de la EMT disponen de sillitas fijas homologadas para que viaje un bebé con toda seguridad.

¿Viajas con un perro-guía o un perro de asistencia?

- Puedes acceder a los autobuses de la EMT con un perro-guía o con un perro de asistencia. Recuerda que el perro debe llevar la pertinente cartilla identificativa.

¿Viajas con mascota?

- Puedes viajar con pequeños animales de compañía siempre y cuando vayan en un trasportín adecuado y no supongan un peligro o una molestia –por su olor o ruido– para el resto de los viajeros.

¿Viajas con maletas o mochilas?

- Se permite el acceso en función de la ocupación del autobús.
- No está permitido viajar con mochilas a la espalda, deben ir sujetas en la mano
- Se puede viajar con maletas que no superen el tamaño estándar de un equipaje de mano (excepto en las líneas específicas al aeropuerto dotadas con maleteros). Estas medidas son las siguientes: 55 cm. de alto por 40 cm. de ancho por 20 cm. de fondo

¿Viajas con un carro de la compra?

- Se permite el acceso en función de la ocupación del autobús.
- El carro de la compra debe colocarse en el espacio específico destinado a ello sujeto con el cinturón. En autobuses que no dispongan de este espacio, el carro debe colocarse en la plataforma central, debidamente sujeto y perpendicular al sentido de la marcha. Recuerda las limitaciones en el número de carros de la compra que pueden viajar simultáneamente en un autobús en función de su tipología.

¿Viajas con otro tipo de objetos?

- Además de carros de la compra, mochilas, pequeñas maletas o bolsos de viaje, puedes viajar con objetos que, por sus características, volumen o tamaño no supongan un peligro o un obstáculo para el resto de viajeros.

¿Viajas con una bicicleta?

- Se permite el acceso con bicicletas plegadas en función de la ocupación del autobús.
- La bicicleta debe situarse en la plataforma central debidamente sujeta por el propietario.

CONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com

- Si no hay espacio suficiente en la plataforma central, tienen prioridad una silla de ruedas y/o un cochecito de niño frente a la bicicleta que deberá bajarse del autobús si es preciso.
- Se pueden transportar bicicletas sin plegar exclusivamente en los autobuses provistos de soporte específico exterior.

Consulta toda la información relativa a accesibilidad en los autobuses de la EMT en el documento [Accesibles para ti](#), donde encontrarás información complementaria sobre accesibilidad. También puedes escuchar su contenido utilizando el siguiente control:

Normativas sobre accesibilidad

- [Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas](#)
- [Decreto 1/2008, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto 79/1997, de 3 de julio, que aprueba el Reglamento de Viajeros de Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 206/2000, de 14 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Viajeros de la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima" \(EMT\), para reconocer la accesibilidad de los carritos de niño a los autobuses](#)
- [Orden de 18 febrero de 2008, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se establecen las condiciones de acceso y medidas de seguridad que han de observar los usuarios que viajan con niños en coches, sillas o carritos desplegados](#)
- [Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad" establece que las paradas/marquesinas.](#)
- [Orden de 26 de febrero de 2015, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se modifica la Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se establecen las condiciones de acceso y medidas de seguridad que han de observar los usuarios que viajan con niños en coches, sillas o carritos desplegados en los servicios de transporte público regular de viajeros en autobús de carácter urbano e interurbano.](#)

Accesibilidad en los Sistemas de Información y Comunicación

EMT es accesible en todos sus Sistemas de Información y Comunicación ya que cuenta con:

- Página web según directrices de accesibilidad nivel AA de los estándares establecidos por W3C.
- Servicio SMS con reconocimiento de voz.
- Paneles de información accesibles situados en las paradas y que proporcionan información escrita y mediante voz a través de un pulsador (PMV).
- Sistema embarcado de información acústica (SIENA). Todos los autobuses disponen de un sistema de información al viajero mediante mensajes escritos y orales que informan sobre la hora, próxima parada, destino, líneas coincidentes y posibles desvíos de la línea.
- Paneles interiores de información que mejoran la accesibilidad del SIENA facilitando información escrita en un tamaño mayor
- App accesible

**APP**
UGT EMT
MADRIDCONTACTO
EMAIL**674 311 628 - 91 406 88 00** [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com**REDES**
UGT EMT
MADRID

3.26. Código de Tráfico y Seguridad vial

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?modo=2&id=020 Código de Tráfico y Seguridad Vial

Consultar las **normas consolidadas** contenidas en este código, que comprenden todas sus redacciones, desde el **texto original hasta la versión vigente**:

TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

1. [Texto refundido Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial](#)

CIRCULACIÓN

2. [Reglamento General de Circulación](#)
3. [Medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026](#)
4. [Punto de Acceso Nacional sobre información mínima universal sobre el tráfico](#)
5. [Regulación de los servicios de auxilio en las vías públicas](#)
6. [Medidas especiales regulación de tráfico año 2026 en la Comunidad Foral de Navarra](#)
7. [Medidas especiales de regulación de tráfico año 2026 en la Comunidad Autónoma del País Vasco](#)
8. [Restricciones a la circulación durante el año 2026 en Cataluña](#)

CONDUCTORES, CENTROS DE RECONOCIMIENTO Y AUTOESCUELAS

9. [Reglamento General de Conductores](#)
10. [Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores](#)
11. [Reglamento de centros de reconocimiento de conductores](#)
12. [Cualificación inicial y formación continua de conductores de determinados vehículos](#) (parcial)
13. [Cursos de sensibilización y reeducación vial](#)
14. [Duración, contenido y requisitos cursos conducción segura que conlleve recuperación de puntos](#)
15. [Formación para el acceso progresivo al permiso de conducción de la clase A](#)

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

16. [Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico](#)
17. [Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico](#)
18. [Comunicación del conductor habitual y del arrendatario a largo plazo al Registro de Vehículos](#)

TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO Y TACÓGRAFO

19. [Excepciones a las normas de tiempos de conducción y descanso y uso del tacógrafo](#)
20. [Implantación del tacógrafo digital](#)

TASAS

21. [Ley sobre tasas de la Jefatura Central de Tráfico](#)

SEGUROS DEL AUTOMÓVIL

22. [Texto refundido Ley de responsabilidad civil y seguro circulación vehículos a motor](#)
23. [Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos](#)

VEHÍCULOS A MOTOR: REGULACIÓN GENERAL

24. [Reglamento General de Vehículos](#)
25. [Reglamento de Vehículos Históricos](#)
26. [Vehículos al final de su vida útil](#)
27. [Cambio de matrícula y autorizaciones de circulación](#)

INSPECCIÓN TÉCNICA, HOMOLOGACIONES Y REFORMAS DE VEHÍCULOS

28. [Procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques](#)



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



29. [Tramitación de las reformas de vehículos](#)
30. [Inspección técnica de vehículos](#)
31. [Inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales](#)
32. [Ley de seguridad industrial](#) (parcial)
33. [Ley por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas](#) (parcial)
34. [Ley de régimen jurídico de la Inspección Técnica de Vehículos en Canarias](#)
35. [Ley que liberaliza el régimen jurídico inspección técnica de vehículos Comunidad de Madrid](#)
36. [Procedimiento para el pago por los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente de la tasa](#)

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

37. [Ley Orgánica del Código Penal](#) (parcial)

3.27. ¿Cómo funciona el Permiso por puntos?

El permiso por puntos tiene como fin reducir la accidentalidad y aumentar la seguridad en nuestras carreteras, ya que hace que el derecho a conducir nos lo tengamos que ganar día a día siendo prudentes, cumplidores y evitando sanciones.

Es importante tener en cuenta que los puntos están asociados al conductor, no a un tipo de permiso en concreto. Los puntos, por tanto, son comunes a todos los permisos de conducir que tengas, de tal manera que, si pierdes la vigencia de tu permiso, no podrás conducir ningún tipo de vehículo.

Desde su puesta en funcionamiento en 2006, el permiso por puntos ha conseguido hacer que se vea el conducir no como un derecho ilimitado, sino como un crédito que otorga la sociedad al conductor y que se puede perder como consecuencia de una conducta reiteradamente infractora.

El objetivo fundamental del permiso por puntos es modificar los comportamientos y actitudes de los conductores infractores, sensibilizarlos sobre las graves consecuencias humanas, económicas y sociales que se derivan de los accidentes de tráfico y hacerles ver la implicación que sus conductas tienen en los accidentes.

¿CÓMO FUNCIONA EL PERMISO POR PUNTOS?

- A cada conductor se asocia una bolsa de puntos inicial a su permiso de conducir.
- En general se parte con un saldo de 12 puntos. Sin embargo los conductores noveles y cualquier conductor que obtenga de nuevo su permiso tras habersele sido retirado empiezan con 8 puntos. Puedes [consultar tu saldo de puntos](#) en cualquier momento a través de varios canales.
- El saldo de puntos puede cambiar:
 - Ser un buen conductor y/o realizar cursos de sensibilización te hacen ganar puntos.
 - Cometer infracciones te resta, hasta llegar a cero. Si llegaras a esa situación, se procederá a tramitar la pérdida de vigencia de tu permiso y no podrás conducir ningún vehículo, aunque antes de que esto suceda, puedes [recuperar puntos](#).

Es importante que tengas en cuenta que los puntos están asociados al conductor, no a un tipo de permiso en concreto. Los puntos son comunes a todos los permisos de conducir que tengas, de tal manera que si pierdes todos tus puntos, no podrás conducir ningún tipo de vehículo.

¿PUEDO TENER MÁS DE 15 PUNTOS?

En general los conductores parten de un saldo de 12 puntos, pero el sistema de puntos premia a los buenos conductores, de manera que puede llegar a tener hasta un total de 15 puntos:

- Si en 3 años no se comete ninguna infracción que reste puntos, se incrementará en 2 puntos los puntos iniciales, llegando a tener 14.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



- Tras otros 3 años sin infracciones, se sumará otro punto más, quedando el total en 15.

Los conductores noveles o que hayan obtenido de nuevo el permiso tras habersele sido retirado, parten de 8 puntos. Pasarán a tener 12 puntos tras 2 años sin cometer infracciones que conlleven la pérdida de puntos. Una vez alcanzados los 12 puntos, podrán conseguir también la bonificación de hasta 15 puntos siguiendo el mismo proceso de cualquier conductor visto anteriormente.



¿Cómo se pierden puntos?

Los puntos se pierden tras ser sancionado por cometer alguna infracción grave o muy grave. Se pueden perder 2, 3, 4 ó 6 puntos por infracción dependiendo de la gravedad. Consulta las [infracciones que quitan puntos](#).

Existen varias maneras de [recuperar puntos](#) e incluso puedes recuperar tu permiso si lo has perdido al llegar al 0 tu crédito de puntos.

Desde la implantación del permiso por puntos, las principales infracciones que han motivado la pérdida de puntos han sido:

- Exceso de velocidad
- No llevar puesto el cinturón
- Uso del teléfono móvil
- Consumo de alcohol y drogas

Infracciones muy graves

Como regla general no se pueden perder más de 8 puntos en un día, pero hay excepciones, cuando se trata de algunas infracciones son muy graves.

¡Cuidado! Podrás perder en un solo día todos los puntos en el carné de conducir si:

- Conduces con tasas de alcohol no permitidas, o con presencia de drogas en el organismo
- Te niegas a someterte a las pruebas de alcohol y drogas
- Sobrepasas en más del 50% la velocidad autorizada
- Realizas una conducción manifiestamente temeraria
- Conduces un vehículo con inhibidores de radares instalados
- Circulas en sentido contrario al establecido
- Realizas carreras no autorizadas
- Incumples en más del 50% los tiempos de conducción y descanso obligatorios en caso de ser un conductor profesional.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



¿Qué ocurre si conduces sin puntos?

Conducir con un permiso sin puntos una vez te haya sido notificada la pérdida de vigencia se considera un delito penal castigado con penas de prisión de 3 a 6 meses o una multa de 12 a 24 meses o trabajos en beneficio de la comunidad entre 31 y 90 días.

Todo conductor cuyo saldo de puntos llegue a cero y tras estudiar las posibles alegaciones presentadas, recibirá una notificación de Tráfico con la resolución de pérdida de vigencia del permiso de conducir llegado el caso. La prohibición de conducir se iniciará tras recibir dicha resolución, por lo que hasta entonces podrás conducir.

¿Cómo se pueden recuperar puntos?

Si has perdido algún punto, pero aún te quedan puntos en el saldo de tu permiso de conducir, tienes las siguientes dos opciones para recuperarlos:

- No cometer más infracciones
Transcurridos dos años sin ser sancionado en firme por infracciones que conlleven la pérdida de puntos, se recuperará el saldo inicial de 12 puntos.
- Realizar un curso de recuperación de puntos
Si no quieres arriesgarte a perder la vigencia de tu permiso y no poder conducir, puedes optar por hacer un curso de sensibilización y reeducación vial para recuperar hasta un máximo de 4 puntos, nunca superando tu saldo inicial de puntos.

Los cursos son de diez horas de duración, distribuidas en dos partes, una común destinada a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial (cuatro horas), una hora de dinámica de grupo, una hora destinada a la intervención de la víctima y una hora de contenido variable. La parte específica (tres horas) es individualizada para cada persona, de modo que se incide sobre las áreas temáticas en las que la persona conductora presenta mayores carencias. Se tendrá en cuenta el perfil infractor de cada conductor, que proporcionará la Dirección General de Tráfico, y que podrá ser "velocidad", "alcohol y otras drogas", "conductas imprudentes", "conductas imprudentes en motocicleta" o "distracciones".

Podrás realizar un curso una vez cada 2 años o, en el caso de los conductores profesionales, una vez al año. Consulta los centros que imparten los cursos en tu ciudad, el coste y sus fechas. Busca el curso y el centro que más te convenga en nuestro buscador, supéralo y podrás recuperar hasta 4 puntos.

Puedes seleccionar la provincia y localidad donde desees realizar el curso, las fechas en las que quieres realizarlo y seleccionar, como tipo de curso, el de recuperación parcial de puntos. La aplicación te indicará los centros, fechas y horarios que tienes disponible para la realización del mismo.

[Cursos de recuperación de puntos](#)

La realización del curso tiene un coste que se abona directamente en el centro asociado dónde lo vayas a realizar.

- Realizar un curso de conducción segura y eficiente
Los cursos de conducción segura y eficiente (CCSE) son cursos de carácter voluntario y los pueden hacer los conductores que deseen mejorar su conducción. Además, la superación de estos cursos se bonificará con 2 puntos adicionales hasta un límite de 15, con una frecuencia máxima de un curso de cada tipo (motocicletas y turismos) cada 2 años. [Más información sobre cursos de conducción segura y eficiente.](#)

Consulta las ediciones de los cursos que se imparten en tu ciudad, el coste y sus fechas. Busca el curso y el centro que más te convenga en nuestro buscador, supéralo y podrás bonificarte de hasta 2 puntos.

Puedes seleccionar la provincia y localidad donde desees realizar el curso, las fechas en las que quieres realizarlo y seleccionar, el tipo de curso que quieres realizar. La aplicación te indicará los centros, fechas y horarios que tienes disponible para la realización del mismo.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



La realización de las ediciones de los cursos tienen un coste asociado y se abonan directamente en la empresa que los realiza.

[Disponibilidad de ediciones de cursos CCSE](#)

Suspensión temporal de permiso de conducir

Si has sido condenado por sentencia judicial por un delito de privación del derecho a conducir vehículos a motor por un periodo inferior o igual a 2 años, debes realizar un curso de sensibilización y reeducación vial (curso de recuperación del permiso o licencia de conducción) de 20 horas lectivas de duración. Este curso lo puedes realizar durante el cumplimiento de la condena.

Podrás volver a conducir, una vez finalizado el periodo de cumplimiento de la condena y acreditando que has superado con aprovechamiento el curso de sensibilización y reeducación vial.

¿Qué hago si pierdo todos los puntos?

Si has perdido todos los puntos de tu permiso por agotamiento del saldo de puntos, o si has sido condenado por sentencia judicial por un delito de privación del derecho a conducir vehículos a motor por tiempo superior a 2 años, podrás obtener un nuevo permiso.

Para ello, una vez finalizado el periodo de cumplimiento de la condena, acreditando la realización con aprovechamiento un curso de sensibilización y reeducación vial (curso de recuperación del permiso o licencia de conducción) de 20 horas lectivas de duración deberás superar una prueba teórica sobre los conocimientos adquiridos en dicho curso en la Jefatura Provincial u Oficina Local de Tráfico.

Puedes haber perdido la vigencia de tu permiso de conducir por dos motivos:

- Administrativa: Al perder la totalidad de los puntos de tu permiso tras cometer varias infracciones de tráfico graves o muy graves.
- Judicial: Haber sido impuesta una condena judicial de privación del derecho a conducir por un periodo superior a 2 años.

Si has agotado tu crédito de puntos:

- Recibirás una notificación del acuerdo por el cual se inicia la pérdida de vigencia de tu permiso de conducir.
- Tendrás un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
- Si finalmente recibes la notificación de la pérdida de vigencia en firme tendrás que entregar el permiso en cualquier Jefatura u Oficina de Tráfico, no pudiendo conducir a partir de ese momento.
- El nuevo permiso que se te entregue tendrá un saldo de 8 puntos.

¿Qué ocurre si conduces sin puntos?

Conducir sin puntos una vez te hayamos notificado la pérdida de tu permiso, es un delito penal castigado con penas de prisión de 3 a 6 meses o una multa de 12 a 24 meses o trabajos en beneficio de la comunidad entre 31 y 90 días.

3.28. Dotación de Extintores

La Orden de 30 de julio de 1975 por la que se determinan las condiciones técnicas que deben reunir los extintores de incendios para ser instalados en vehículos de transporte de personas o de mercancías, establecía la homologación de los citados extintores, así como las características técnicas y número de extintores que el Código de Circulación.

Por Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión, y posteriores ITC, se establecieron las condiciones técnicas que debían cumplir dichos aparatos, y posteriormente en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, se establecía para los extintores la marca de conformidad a norma.



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Al estar ya fijados en la reglamentación general de los extintores de incendios las condiciones técnicas y de marcado, resulta conveniente eliminar de la reglamentación específica de los extintores de incendios instalados en vehículos, los requerimientos técnicos y de marcado.

La presente disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas previsto en el Real Decreto 1168/1995, de 7 de julio, por el que se aplican las disposiciones de la Directiva 98/34/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de marzo.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse en otra reglamentación específica, a partir de la entrada en vigor de esta Orden, los extintores a instalar en vehículos de nueva matriculación, y los de reposición en el resto de los vehículos que estén obligados por el Reglamento General de Vehículos a llevarlos, serán de tipo portátil y manual, siendo su carga de polvo seco. Dichos extintores deberán cumplir con el Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, y la Instrucción Técnica Complementaria ITC MIE-AP 5, así como con lo referido a extintores en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

Segundo.

El número mínimo y calificación mínima según la Norma UNE 23110-1:1996 (EN3) de los extintores que deberán llevar los vehículos reglamentariamente obligados será:

Vehículos a motor para transporte de personas:

Hasta 9 plazas incluido el conductor: Uno de clase 5A/21B.

Hasta 23 plazas incluido el conductor: Uno de clase 8A/34B.

Más de 23 plazas incluido el conductor: Uno de clase 21A/113B.

Vehículos a motor y conjuntos de vehículos para el transporte de mercancías y cosas:

Hasta 1.000 kg de PMA: Uno de clase 8A/34B.

Hasta 3.500 kg de PMA: Uno de clase 13A/55B.

Hasta 7.000 kg de PMA: Uno de clase 21A/113B.

Hasta 20.000 kg de PMA: Uno de clase 34A/144B.

Más de 20.000 kg de PMA: Dos de clase 34A/144B.

Tercero.

Se admitirá en el mercado español la comercialización de extintores legalmente fabricados y/o comercializados en un Estado miembro, u originarios de un país miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio, parte contratante del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que estén en posesión de certificados de producto y marcas de conformidad a normas de acuerdo con la reglamentación en vigor en dichos países, siempre que sea reconocida su equivalencia por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ha presentado la solicitud de reconocimiento.

Cuarto.

Podrán seguir instalándose extintores que cumplan con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1975 en vehículos que se matriculen hasta tres meses después de la entrada en vigor de esta Orden. Estos extintores, y los instalados con anterioridad, podrán utilizarse hasta el final de su vida útil, siempre que sean sometidos a los controles periódicos y otros requerimientos exigidos en la reglamentación aplicable.

Quinto.



CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



Queda derogada la Orden de 30 de julio de 1975 por la que se determinan las condiciones técnicas que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte de personas o de mercancías.

Sexto.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1999.

[BOE-A-1999-16887 Orden de 27 de julio de 1999 por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte de personas o de mercancías.](#)

3.29. CAP (Certificado de Aptitud Profesional)

El Certificado de Aptitud Profesional (tarjeta CAP) es el documento acreditativo necesario para la conducción por vías públicas españolas y de cualquier país de la Unión Europea de vehículos que efectúen una actividad de transporte por carretera y pertenezcan a empresas establecidas en cualquier Estado miembro, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C o D.

La obtención de dicho certificado, tras la realización de la correspondiente formación obligatoria, junto con la posesión del correspondiente permiso de conducir, permite dedicarse profesionalmente al transporte de mercancías y/o de viajeros.

Si se desea obtener más información, puede consultar las [preguntas frecuentes](#) o revisar la normativa aplicable.

Descripción del procedimiento

Este procedimiento electrónico permite iniciar y gestionar los trámites y comunicaciones relacionados con la formación de conductores CAP tanto para los conductores como para los centros de formación.

Es importante destacar que las Comunidades autónomas son las encargadas de la tramitación y gestión de la formación de conductores CAP, y es a ellas a las que se dirigen todas las comunicaciones y trámites realizados a través de este procedimiento.

Si tiene alguna duda específica sobre un trámite o una comunicación iniciadas aquí, debe ponerse en contacto con su [oficina provincial](#).

<https://www.transportes.gob.es/areas-de-actividad/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/cap/examenes-de-formacion-de-conductores-profesionales-cap>



APP
UGT EMT
MADRID

CONTACTO
EMAIL

674 311 628 - 91 406 88 00 [+ext. 8655]
formacion@emtmadrid.com



REDES
UGT EMT
MADRID



